



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCABEL
CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRO

A FAVOR DE:

JOSE EDUARDO CARDENAS CAIZA Y OTROS

EL:

08 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA:

USD 564,00

08 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

GRUCAREL CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

Sergio Aníbal Elmir Morales

Blanca Mónica Valverde Barba

A FAVOR DE:

José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas Orrico,

Iván Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásquez

Sonia Marlene Calderón Cárdenas, Nancy Margoth Rosero

Vásconez y Gladys Olivo Orrico

CUANTÍA: USD \$64, 00

DI COPIAS

V/O/O/B/O/O/S/B

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero de dos mil trece, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva conforme acción de personal número trescientos once (311) DP-DPP, de fecha veinte y tres de enero de dos mil trece, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Sergio Anibal Elmir Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen: José

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcivar Cárdenas Orrico, Iván
2 Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásquez; La
3 Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María Teresa de Jesús
4 Cárdenas Orrico conformada por los herederos Teresa Haaydee
5 Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón Cárdenas, Julio César
6 Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto Calderón Cárdenas,
7 conforme poder adjunto a favor de la señora Sonia Marlene
8 Calderón Cárdenas; la sucesión pro indivisa del señor Jorge
9 Segundo Anibal Rosero Pazmiño conformada por sus herederos
10 Susana de Lourdes Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero
11 Vásquez, Fabián Aníbal Rosero Vásquez, Jorge Fernando
12 Rosero Vásquez, Edición Paúl Rosero Vásquez y Mario Javier
13 Rosero Vásquez, conforme poder especial adjunto a favor de la
14 señora Nancy Margoth Rosero Vásquez; la sucesión pro indivisa
15 del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada por sus
16 herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo, y Gladys
17 Gioconda Cárdenas Olivo, conforme poder especial adjunto a favor
18 de la señora Gladys Olivo Orrico. Todos los cesionarios, así como
19 los apoderados son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
20 de estado civil casados, excepto las señoras Blanca Yone Miranda
21 Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado civil viudas,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
23 capaces; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus
24 documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura
25 pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
26 transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
28 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
2 instrumento público por una parte el señor Sergio Anibal Elmir
3 Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando
4 la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado
5 civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, legalmente capaces, quienes actúan por sus propios
7 derechos y a quienes se podrá denominar **LÓS CEDENTES**; y, por otra
8 parte comparecen en calidad de **CESIONARIOS** las siguientes
9 personas: José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas
10 Orrico, Iván Anibal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda
11 Vásquez; La Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María
12 Teresa de Jesús Cárdenas Orrico conformada por los herederos
13 Teresa Haaydee Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón
14 Cárdenas, Julio César Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto
15 Calderón Cárdenas por medio de su apoderada especial la señora
16 Sonia Marlene Calderón Cárdenas, de conformidad con el poder
17 especial otorgado ante el notario Vigésimo Segundo del cantón
18 Quito Dr. Fabián Solano P. el veinte y tres de julio del dos mil
19 doce; la sucesión pro indivisa del señor Jorge Segundo Anibal
20 Rosero Pazmiño conformada por sus herederos Susana de Lourdes
21 Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero Vásquez, Fabián
22 Anibal Rosero Vásquez, Jorge Fernando Rosero Vásquez,
23 Edison Paul Rosero Vásquez y Mario Javier Rosero Vásquez,
24 por medio de su apoderada especial señora Nancy Margoth Rosero
25 Vásquez, de conformidad con el poder especial otorgado ante el
26 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda
27 Vargas, el primero de marzo del dos mil siete; la sucesión pro
28 indivisa del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 por sus herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys
2 Gioconda Cárdenas Olivo, por intermedio de su apoderada especial
3 señora Gladys Olivo Orrico, de conformidad con el poder especial
4 otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr.
5 Sebastián Valdivieso el día veinte y ocho de enero del dos mil
6 trece, todos los cesionarios y sus apoderados son de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto las señoras Blanca
8 Yone Miranda Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado
9 civil viudas, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
10 Metropolitano de Quito, legalmente capaces y actúan en las calidades
11 señaladas. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía
12 GRUCAREL CIA. LTDA, se constituyó en la Notaria Quinta del
13 cantón Quito correspondiente al Dr. Edgar Terán, el cinco de mayo
14 de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro
15 Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cinco de mayo de mil
16 novecientos noventa y cinco, Tomo ciento veinte y seis, número
17 mil cuatrocientos ochenta y uno. **DOS.-** Mediante escritura pública
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr.
19 Felipe Iturralde Dávalos el catorce de julio del dos mil tres, inscrita
20 en el Registro Mercantil del cantón Shushufindi, la compañía
21 GRUCAREL CIA LTDA, cambió su domicilio al mencionado
22 cantón Shushufindi. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.,
24 celebrada el veinte y dos de enero del dos mil trece, autorizó al
25 socio señor Sergio Anibal Elmir Morales para que pueda ceder a
26 favor de los restantes socios, la totalidad del capital social que
27 posea en la compañía a prorrata de la participación social
28 de cada uno de los socios. **TERCERA CESIÓN DE**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el señor Sergio
2 Elmir Morales propietario de ciento sesenta (160) participaciones
3 de cero coma cuarenta (0.40) centavos cada una equivalente a 64
4 SESENTA Y CUATRO dólares del capital social de la compañía,
5 cede a favor de los señores Iván Moya Marquino, Miguel Cárdenas
6 Orrico, Blanca Miranda Vásconez y José Cárdenas Caiza y de la
7 sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico a cada uno treinta (30)
8 participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos de dólar
9 cada una lo que representa doce dólares del capital social para
10 cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge
11 Rosero Pazmiño y señora Gloria M. Cárdenas Orrico a cada uno les
12 cede cinco participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos
13 de dólar cada una lo que representa dos dólares del capital social.
14 El nuevo cuadro societario una vez efectuada la cesión queda en la
15 siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcívar	64.00	12.00	76.00	190
Moya Marquino Iván Aníbal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	337,60	64.00	401.60	1.004

16

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios del doctor Iván
2 Anibal Moya Marquino, el señor Miguel Cárdenas Orrico, Blanca
3 Miranda Vásconez y el señor José Cárdenas Caiza y las sucesión
4 del ingeniero Rodolfo Cárdenas Orrico por medio de su
5 apoderada especial señora Gladys Olivo Orrico; sucesión del señor
6 Jorge Rosero Pazniño por medio de su apoderada especial
7 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; y, la sucesión de la
8 señora Gloria M. Cárdenas Orrico por medio de su apoderada
9 especial la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas aceptan la
10 cesión efectuada a su favor o de sus mandantes. **QUINTA.-**
11 Efectuada la presente cesión, el cedente expresa y manifiesta
12 que se encuentra cancelado todas las obligaciones por la
13 presente cesión y que por lo tanto deja de tener la calidad de
14 socio de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.; y, por su
15 parte los cesionarios manifiestan que han cancelado los valores
16 y que conocen, y se someten con exactitud a la situación
17 estatutaria y financiera de la compañía por lo que no tienen nada
18 que reclamar al respecto. **SEXTA.-** Los comparecientes declaran
19 que con motivo de la presente cesión ni cedente ni cesionarios
20 se han reservado para sí ventajas o provechos de alguna
21 naturaleza. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este
23 instrumento. (firmado) Doctor José Guerrero Ponce Abogado con
24 matrícula mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
25 Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los
26 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CECULA BE
CIUDADAMBA
APellidos y Nombres
ELMIR MORALES
SERGIO AMIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GOZALVEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1935-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA M
VALVERDE BAREA

170425213-7



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre
EL MGR SERGIO AMIBAL

APellidos y Nombres de la Madre
MORALES FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-08-01

FECHA DE CANCELACION
2021-08-21

[Signature]

COPIA AUTENTICA

[Signature]

COPIA AUTENTICA

134447442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2021

372-0082
NÚMERO

1704252137
CEDULA

ELMIR MORALES SERGIO AMIBAL

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

QUITO

CHAMPAGNE

QUITO

PARROQUIA

QUITO

[Signature]
PRESIDENTE DEL CNE



NOTARIA VICARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
se declara con la fe y fidedignidad en el número 50
Art. 114 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA es
colectada en virtud del documento presentado ante mi
Oficio,
01 FEB 1993

Don Lina María Marín
NOTARIA VICARIA CUARTA DEL
CANTON QUITO



11140001
 04 EPO - UNION DEM.
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

Labrador



00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

REN 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000
 105-2011
 NÚMERO
 VAL VERDE BARBA BLANCA MONICA
 REGION
 PROVINCIA
 CANTON
 MUNICIPIO
 1707742340
 CÚPULA
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100
 2000
 PRESIDENTE DEL COMITÉ



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITA

De acuerdo con la facultad contenida en el numeral 5 o

Art. 10 de la Ley Notarial y N. que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

22 FEB 2013

Dña. Lorena Pardo Marín

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE

QUITO, CANTON QUITA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CUIDADANIA 170392042
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16/10/2020
 1954
 0357590
 1954

ZULATOPICAN*****
 CASADO CECILIA SUSANA DIAZ
 SUPERIOR IND. CIVIL
 GUILLERMO CARDENAS
 ROSA CAIZA
 QUITO 15/10/2020
 REN 0357590

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 120-0035
 NUMERO
 1703020420
 CEDULA
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PROVINCIA CANTON
 MUNICIPIO
 ZONA
 EXPEDIDO EN QUITO, QUITO



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en: UNA feja(s) Antecedentes
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista, ha sido segun lo devuelto
 a su integridad.
 Shushufindi: 07-10-2020 - ZELZ
 Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUELICO



El documento que intercede se
certifica es una COMPROBACION
Quito

01 FEB 2003

DRA. LORENA JORDAN MARCIAL
TASA VIGENCIA CADA SUPLENTE COT.



ECUADORIA
 COTOPAXI
 COTOPAXI / PUSILI / PUSILI
 20 MARZO 1987
 005- 0065 00194 Y
 COTOPAXI / PUSILI
 PUSILI 1987



ECUADORIA
 CASADO MARCO ROSSO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 LEONIDAS CASADO
 16/09/2000
 16/09/2000

REN 6044067



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000

009-0008 1700165814
 NUMERO CEDULA
 CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR

ORELLANA PTO. DE ORELLANA
 PROVINCIA ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA



COPIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON ORE
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15
del 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
anterior es igual al documento presentado ante mí.
Cada, 11 de FEB 2013

Dra. Lorena Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
CANTON ORE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARDENIA 180126428-E
 NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO CAJAMARCA
 18-05-1957
 005-0169-DE008-V
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
 OFICINA NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 IDENTIFICACION Y CONTROL DE LA POBLACION ELECTORAL

242-0001
 NUMERO
 NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL

180126428-E
 CEDULA

NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO CAJAMARCA
 18-05-1957
 005-0169-DE008-V
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957

[Signature]

ECUATORIANA****
 CASACA SILVANA F. MIRANDA MASCONEZ
 SUPERIOR MEDICO
 SAO PAULO
 BLVD. MARQUINO
 AMBATO 18-05-1957
 005-0169-DE008-V
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957

REN 1516428




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON CANTON
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Notarial, soy el que a continuación
antecedes es igual al documento presentado ante mí
Dado a los 11 días del mes de FEBRERO de 2013

Luz María Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VASCONEZ
BLANCA YONE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ BUARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
VICTOR L
GARDENAS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

DICHIEN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

ES 3432272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
MIRANDA NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ LAURA P
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA
AMATO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

[Signature]

[Signature]



2011-10-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0016
NÚMERO

1801288634
CÉDULA

MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE

TINSHUAKUA
PROVINCIA
LA MORONA
BARRIOJUNTA

AMATO

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 c
Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 16 que la GONIA
entende es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 00 Feb 2013

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO ECUADOR




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 170724452-5
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SUAREZ
 13 ENERO 1969
 C.C. 909804779 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONIALEZ SUAREZ




ECUATORIANA**** E111341110
 CASADO CESAR PATRICIO JORJAC F
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO CESAR CALDERON
 TERESA CARDENAS
 QUITO 29/12/2009
 REN 2125649




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Referendum y Consulta 7-Abr-2011
 170724422-3 363 0019
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO
 LA MORFALITA
 SANCTI SPIRITUS 26-45 ContRep 8 IDUUD 24-46
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2368425 08/09/2012 14:57:46



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el inciso 5º
del art. 16 de la Ley Notarial, por la que la COPIA
antecedente es igual al documento presentado ante el
Ciro,

08 FEB 2013

Dña. Lorena Prado Marín
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO DUCUATO



EQUATORIANA***** V44444444

CASADO MIELEL CARDENAS

SECUNDARIA SECRETARIA

JORGE ROGERO

ZOTLA VASCOE2

QUITO 21/04/2009

21/04/2009

REN 1031234

CIUDADANIA 170353990-6

ROSEDO VASCOE2 NANCY MARGOT

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 JUNIO 1952

001- 0050 05572 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

SUJETO CÉDULA

MARGOT VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

NUMERO CÉDULA

ROSEDO VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Se acuerda con la facultad propia en el numeral 8 de
Art. 18 de la Ley Notarial, que la COPIA de
anticipada es igual al documento presentado ante mí.
06 Feb. 1953
Quito.

Dña. Lucía Rueda Mancini
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANÍA 170174757-6
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 DICIEMBRE 1945
 001- 0001 00001 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
Rod. Cardenas

ECUATORIANA***** V4443V4442
 VIUO RODOLFO CARDENAS
 SECUNDARIA CONTADOR
 RICARDO OLIVO
 BEANCA ORRICO
 QUITO 10/04/2008
 18/04/2020
 REN 2810867

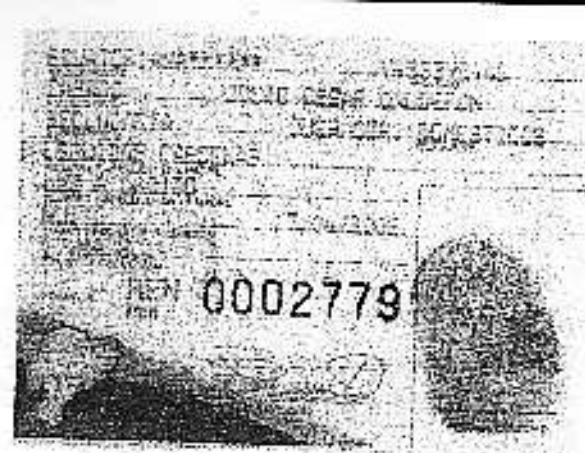
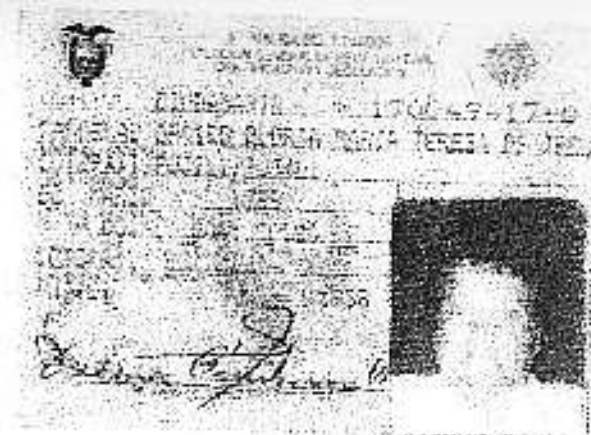
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 105-0148 1701747878
 NÚMERO CÉDULA
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ORRICO
 1) PICHINCHA (2) DE LA ALFAR



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o.
del 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se le da es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 18 FEB 1963

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO, GUAYACANES





NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo a la ley de Notariado, art. 10 de la ley de Notariado, que se ha cumplido
en todo lo que se requiere para la presente ante m.
Quito, 10 de Mayo de 1963

Don *León María Marín*
NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUCAREL CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 22 DE ENERO DEL 2013

En la ciudad de Quito, el día 22 de enero del 2013, a las 10h40, se reúnen la totalidad de SOCIOS de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., en el domicilio del Ing. José Cárdenas, ubicado en la calle Luis García N53-102 y Humberto Marín, en cumplimiento con los requisitos de la Ley.

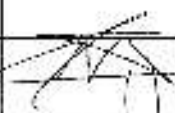
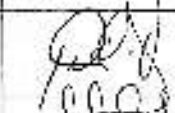
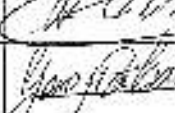
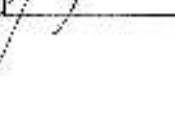
De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- **DENOMINACIÓN:** GRUCAREL CIA. LTDA.

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, el 22 de enero del 2013, a las 10h40, la Junta se inicia.

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el señor Sergio Anibal Elmir Morales, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora Cecilia Susana Díaz Zambrano.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

SOCIO	Capital suscrito y pagado (USD)	Número de participaciones	(%)	FIRMA
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	160	15.94	
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	160	15.94	
Elmir Morales Sergio Anibal	64.00	160	15.94	
Moya Marquino Iván Anibal	64.00	160	15.94	
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	160	15.94	



Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	160	15.94	<i>Rodolfo Cárdenas</i>
Herederos Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús ²	8.80	22	2.18	<i>Gloria María Teresa de Jesús Cárdenas Orrico</i>
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal ³	8.80	22	2.18	<i>Nancy Rosero Vásquez</i>
TOTALES:	401.60	1004	100	

¹ La señora Gladys Olivo Orrico con número de cédula 1701747576 asiste en representación legal de los herederos del señor Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

² La señora Sonia Calderón Cárdenas con número de cédula 1707244925 asiste en representación legal de los herederos de la señora Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

³ La señora Nancy Rosero Vásquez con número de cédula 1703539906 asiste en representación legal de los herederos del señor Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

El señor Presidente consulta a los Socios si desean reunirse a fin de tratar el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones que efectuara uno de los Socios.

Los Socios por unanimidad manifiestan su voluntad de tratar lo señalado por el Presidente.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Extraordinaria y Universal, siempre que los SOCIOS presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los Socios de la compañía aceptan la sugerencia y resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Toma la palabra el Arq. Sergio Elmir Morales para indicar que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, por lo que las pone a disposición de los socios a fin de que hagan uso de su derecho preferente.

Todos los socios por unanimidad aprueban y autorizan al Arq. Sergio Elmir Morales para que ceda sus participaciones y a su vez los socios hacen uso de su derecho preferente a prorrata de su participación social.

El Arq. Sergio Elmir Morales cede a favor del Dr. Iván Moya Marquino, Ing. Miguel Cárdenas Orrico, Sra. Blanca Miranda Vásconez e Ing. José Cárdenas Caiza y de la sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico, a cada uno 30 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 12 dólares del capital social para cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge Rosero Pazmiño y Sra. Gloria M. Cárdenas Orrico, a cada uno les cede 5 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 2 dólares del capital social

El nuevo cuadro societario queda en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	12.00	76.00	190
MoyaMarquino Iván Anibal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	401.60	64.00	401.60	1.004



Puesto a consideración de los socios el nuevo cuadro societario, lo aprueban por unanimidad y aceptan cualquier diferencia porcentual que se haya realizado para ajustar el número de participaciones que recibe cada socio.

El Presidente solicita a los socios se autorice a elevar a escritura pública la cesión efectuada.

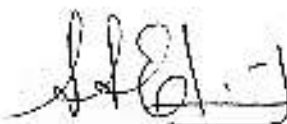
Los socios por unanimidad autorizan elevar a escritura pública y dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

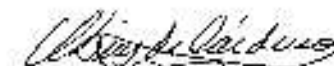
El Presidente señala que se ha tratado el tema que motivo la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA, el mismo día a las 12h35 de la tarde.

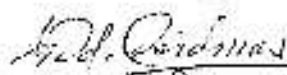
Para constancia firman todos los concurrentes.

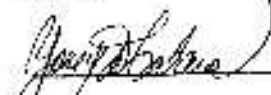

Arq. Sergio Elmir Morales
PRESIDENTE


Sra. Cecilia Díaz Zambrano
SECRETARIA

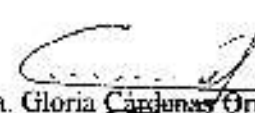

Dr. Iván Moya Marquino
SOCIO


Ing. José Cárdenas Caiza
SOCIO


Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sra. Blanca Miranda Vázquez
SOCIO


Ing. Miguel Cárdenas Orrico
SOCIO


Sra. Gloria Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sr. Jorge Rosero Pazmiño
SUCESORES

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

**SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS;
SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS;
SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS;**

Y,

SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

A FAVOR DE:

SRA. SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 02 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veintitrés de julio del año dos mil doce, ante mí doctor **WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO -ENCARGADO-, según consta de la Acción de Personal número dos mil ochocientos cincuenta y seis guión DP guión

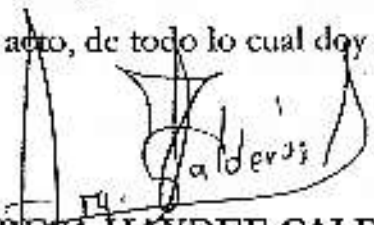


DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen en forma libre y voluntariamente los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **PODER ESPECIAL** los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; de nacionalidad ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero uno siete cinco nueve dos uno guión siete, uno siete cero ocho uno tres seis seis dos guión cinco, uno siete cero nueve cuatro cinco cinco nueve guión cero, uno siete cero cinco seis siete siete cuatro tres guión uno; y, uno siete cero ocho ocho seis dos cuatro uno guión cero, respectivamente; domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia

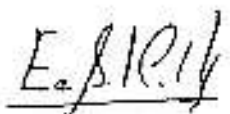
de Pichincha; hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; confieren el presente poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hermana señora **SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos cuatro cuatro nueve dos guión cinco, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos: a) Para que a nuestro nombre y representación y con su sola firma, en calidad de socios de la Compañía **GRUCAREL COMPAÑÍA LIMITADA**, pueda realizar cualquier tipo de trámite que considere necesario ante cualquier institución pública o privada del Ecuador con el fin de **ADMINISTRAR, CEDER, VENDER, HIPOTECAR, ARRENDAR, ALQUILAR** nuestra **HOSTERÍA AMAZONAS DE SHUSHUFTNDI**, pueda cobrar sumas de dinero, deudas pendientes, sean estas presentes o futuras; b) Con el fin de que se dé cumplimiento con lo establecido en el literal anterior, nuestra mandataria podrá firmar ante cualquier notaría pública del Ecuador contratos tales como compra, venta, cesiones de derechos, contratos de arrendamiento, hipotecas, etcétera, o cualquier limitación de dominio que tenga la antes mencionada hostería; c) Para intervenir como actora o demandada o tercer interesada, en cualquier clase de juicios presentes o futuros en instancias de carácter civil, penal, mercantil, tránsito, tributario o administrativo, suscribiendo demandas, peticiones, escritos necesarios, conteste demandas, alegatos, desista, llegue a acuerdos, asista a audiencias;



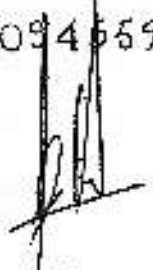
para tal efecto podrá delegar el presente poder a un abogado en libre ejercicio profesional como procuración judicial.- Conferimos a nuestra mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, para que no se alegue falta o insuficiencia de poder.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y firmada por el doctor Luis Antonio Zapata, profesional en libre ejercicio con matrícula número nueve mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CARDENAS

C.C. 17081366 2-5


SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CARDENAS

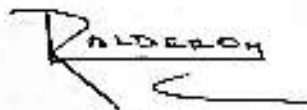
C.C. 170345599-0


SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 170567743-1

6

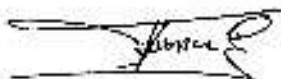
SIGUEN FIRMAS:


CALDERON



SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 1708862410

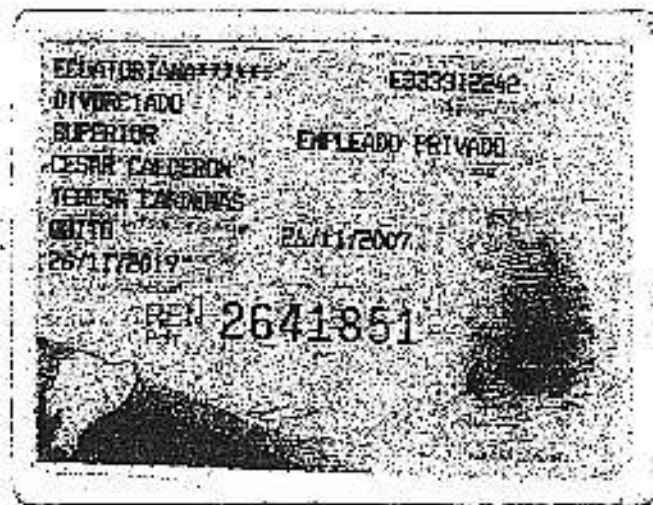


DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-

El presente documento tiene la fuerza de 0000101



6



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento
antecedido, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

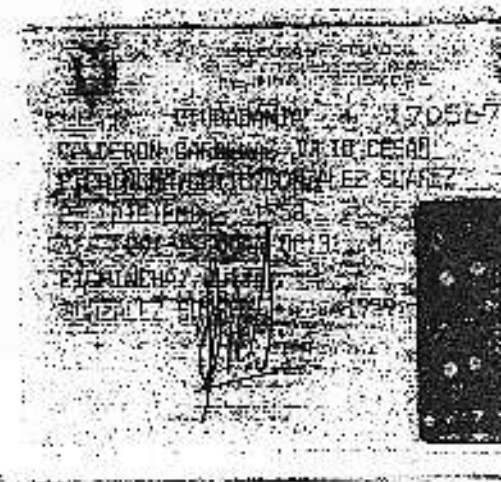
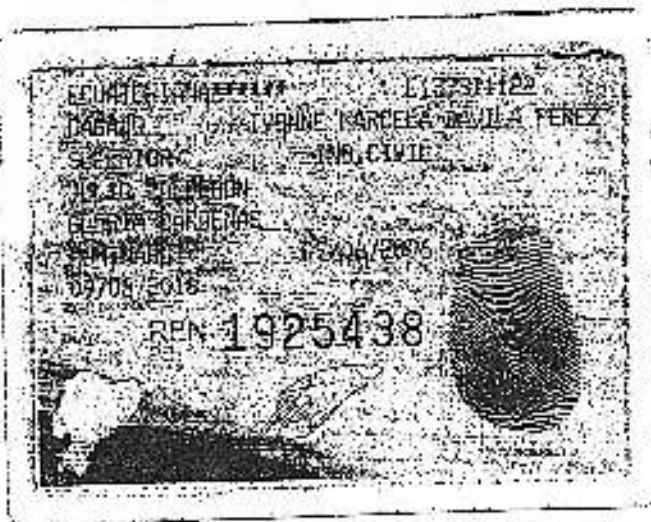
Quito, a

23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

275-0017 NÚMERO 1705677431 DÉCULA

CALDERON GARDENAS JULIO CESAR

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA BACONILLA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
A. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

D. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUN 2012.

[Signature]

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



8





Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUL 2012

Wilson López Andrade

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Se otorgó ante mí y en fe de ello conficó esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder especial que otorga la señora Teresa Haydee Calderón Cárdenas y otros a favor de la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas; firmada y sellada en Quito a veintitres de julio del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que los apoderados
que en -6- tojos aparecen suscritos y
los documentos presentados, son
veros,

08 FEB 1913

Dra. Lorena María Trujillo
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



6



Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, SUSANA DE LOURDES,
FABIAN ANIBAL, JORGE FERNANDO, EDISON PAUL, MARIO JAVIER

ROSETO VASCONEZ

A FAVOR DE

NANCY MARGOTH ROSETO VASCONEZ

Cuánta: Indeterminada

Di 2 copias



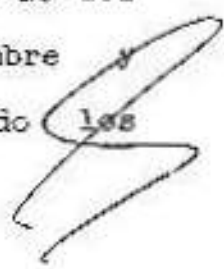
Notaria 17

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (1) de marzo del dos mil siete; ante mí, doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores: ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, SUSANA DE LOURDES ROSETO VASCONEZ, casada, FABIAN ANIBAL ROSETO VASCONEZ, casado, JORGE FERNANDO ROSETO VASCONEZ, casado, EDISON PAUL ROSETO VASCONEZ, divorciado, MARIO JAVIER ROSETO VASCONEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública e insertar

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



en el protocolo a su cargo una minuta de Poder Especial, que está contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar este Poder Especial, los señores ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cuatro cuatro seis ocho cuatro guión cero, SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno dos uno siete cuatro guión siete, FABIAN ANIBAL ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos nueve cinco tres seis guión siete, JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cinco seis ocho siete guión ocho, EDISON PAUL ROSERO VASCONEZ, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno dos siete tres ocho guión tres, MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve nueve uno cero cinco guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por lo que en forma libre y voluntaria y en uso de sus legítimos derechos confieren este PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco tres nueve nueve cero guión seis, hija y hermana de los comparecientes; para que comparezca a nombre y representación de los MANDANTES, representando los





Dr. Remigio Poveda Vargas

derechos que por sus propios derechos tiene la primera, señora ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO y los derechos que en calidad de herederos de su difunto padre, señor JORGE SEGUNDO ANIBAL ROSERO PAZMIÑO, tienen el resto comparecientes, y como tales, representando la calidad de Socios de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; autorizan a su procuradora común para que intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Comparezca con la calidad de Socia por sus propios derechos y los que representa de los Mandantes; debiéndose considerar su intervención como si los comparecientes se encontraran presentes, en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones y mas gestiones con facultad absoluta para adoptar las decisiones que correspondieren, de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; y, b) E intervenga a nuestro nombre en el perfeccionamiento legal de las actuaciones que realice en el cumplimiento del presente Mandato, ante las Instituciones y Autoridades competentes.- Se le confiere a la mandataria todas las facultades comunes como las especiales tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente, a fin de que no sea la falta de poder lo que obstaculice el fiel cumplimiento de este mi mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Diana Valarezo Tapia, Abogada con matrícula profesional número dos mil ciento



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los compareciente por mí el Notario en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

 170312174-7
SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170429536-2
FABIAN ANTIBAL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170775687-8
JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170912138-3
EDISON/PAUL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170799105-3
MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170044684-0
ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO
C.C.

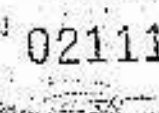




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006




ECUATORIANA *****
 DANEJO JOSE A ARMEZARTE
 ECUADORIA CONTADOR
 JOSE ROSELO
 ZOLA VASCONEZ
 QUITO 28/08/2006
 28/08/2006
 0211140



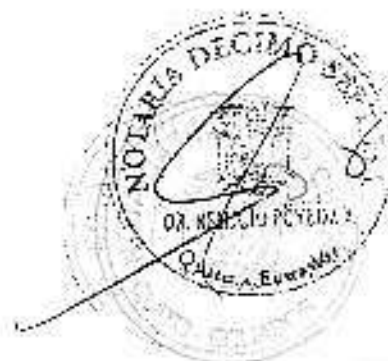
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 25/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CIUDADANIA 170429536-7
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1955
 012-1 0051.067293-M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ



ECUADOR
 CASAS
 SUPERIOR
 JORGE ANTONIO ROSERO
 ZULEMA LIZ VASCON
 15/08/2015
 0458496

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15 DE NOVIEMBRE DE 2007
 903 032 1704295367
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ


6


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de CIUDADANIA No. 170912738-3
 ROSERO VASCONEZ EDISON PAUL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 17 ENERO 1966
 0210 07614 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ - 1966



[Signature]

ECUATORIANO*****
 V4666V4442
 DIVORCIADO
 SUPERIOR CONTRATISTA
 JORGE ANIBAL ROSERO
 ZOLA LUZ VASCONEZ
 QUITO 31/05/2006
 31/05/2016
 REN 1913618
 Pci




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICACION VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

41 - 079 1709127383
 NUMERO CEDULA
 ROSERO VASCONEZ
 EDISON PAUL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 SANTA BARBARA
 PRESIDENTE DEL JURY



[Signature]

6

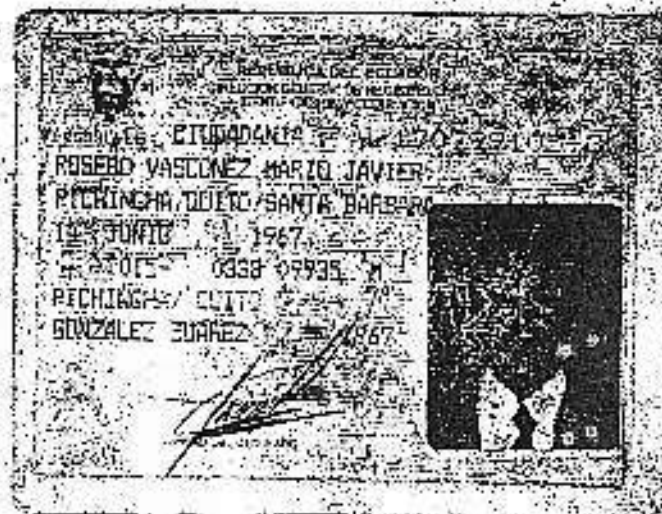
CIUDADANIA 170044684-0
VASCONEZ APRIL ZOLA LUZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 MAYO 1929
001-1 0208 01321 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929

Handwritten signature



EQUATORIANA**** V4443/4442
VINDO JORGE ROSEDO
SECUNDARIA BIENACER, DOMESTICOS
CESAR HUMBERTO VASCONEZ
DEANCA MARINA ABRIL
QUITO 03/06/2005
03/06/2017





Se otorgó ante mí, la presente escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por SRA. ZOILA VASCONEZ ABRIL DE ROSERO Y OTROS, a favor de SRA. NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día dos de marzo del dos mil siete.-



DR. REMIGIO JOVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shynis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Joveda Vargas
Notario Decimo Septimo del Canton Quito
02 FEB 2007

1 ESCRITURA 2013-17-1-24-No. P00757

2 PODER ESPECIAL

3
4 OTORGADO POR:

5 Byron Rodolfo Cárdenas Olivo

6 y

7 Gladys Gioconda Cárdenas Olivo

8
9 A FAVOR DE:

10 Gladys Olivo Orrico

11
12 Di 2 copias

13 • • • • •

14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
16 del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de enero de dos mil trece,
17 ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
18 Cuarto del cantón Quito, comparecen el señor Byron Rodolfo
19 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo en
20 calidad de PODERDANTES. Los comparecientes son mayores de
21 edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes
23 actúan por sus propios y personales derechos, legalmente capaces
24 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues
25 me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que
26 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y
27 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro
28 de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante cheque
No. 179112
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparecen el Ingeniero Byron Rodolfo
3 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a
4 quienes se podrá llamar en adelante LOS PODERDANTES. Los
5 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
6 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, quienes actúan por sus propios y
8 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los
9 comparecientes son legítimos herederos por indivisos del señor
10 Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, cuya posesión efectiva fue
11 protocolizada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón
12 Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva con fecha tres de enero del dos mil
13 siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 cantón Quito el doce de enero del dos mil siete. **PODER**
15 **ESPECIAL.-** Los comparecientes otorgan poder especial a favor
16 de su señora madre Gladys Olivo Orrico domiciliada en el
17 Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se podrá
18 llamar LA APODERADA, para que represente a los
19 PODERDANTES en todo lo relacionado con la participación
20 societaria en la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., de la que
21 fuera socio su padre señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico. La
22 apoderado especial tendrá la representación legal judicial y
23 extrajudicial de los PODERDANTES, sin limitaciones o
24 restricciones de ninguna clase, para representarles en toda clase
25 de Juntas General de la compañía, votar en la mismas sobre
26 balances, informes de Gerente, informes de Comisario, presentar
27 mociones, designar administradores, resolver sobre aumentos o
28 disminución de capital, liquidación anticipada, aprobar créditos,

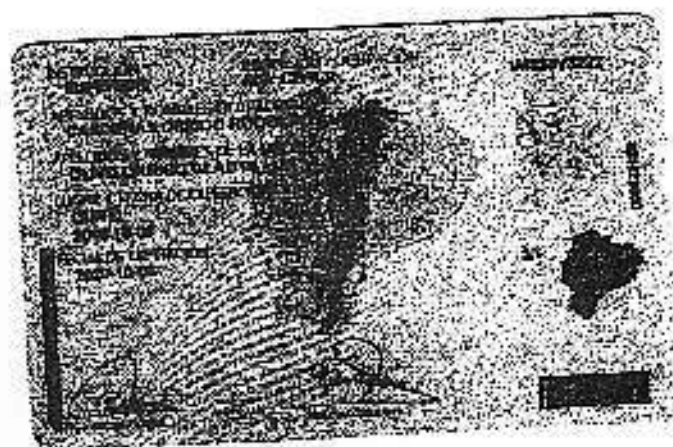
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

570977684-4

APellidos y Nombres: CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO
Fecha de Nacimiento: 1970-05-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estrato: C-2
JESSICA ALEXANDRA
JACOME ALZAMORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-9838
NÚMERO

1709776844
CÉDULA

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

NOCHIZA
PREMIO -
DEAUMORIZ
PARROQUIA

CURTO
CANTON

[Signature]
SECRETARIA DE LA JUNA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CUPA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 22 de mayo de 2011

PA. GRACIAN VALDIVIESO OLIVERA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 aprobar cualquier clase de inversiones en la compañía, venta de
2 activos, compra de nuevos, ceder participaciones, adquirir las que
3 se cedan, recibir utilidades, pagar aportes, firma cualquier registro
4 en libros sociales, otorgar recibos, cambiar la razón social y en
5 general cualquier aspecto que se requiera aunque no estén
6 enumeradas ya que las mismas son solo ejemplos.- En caso de
7 necesidad el APODERADO podrá delegar este poder en forma
8 total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y
9 retomarlo cuantas veces sea necesario. Usted, señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del
11 presente instrumento. (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce
12 Abogado con matrícula número mil quinientos veinte y cuatro del
13 Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda
15 elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída
16 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
17 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
18 fe.

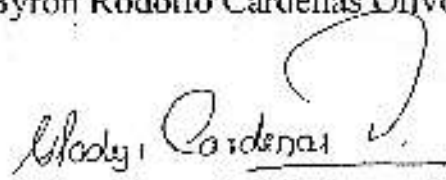
19

20

21 
Byrón Rodolfo Cárdenas Olivo c.c. 170977654-4

22

23

24 
Gladys Gioconda Cárdenas Olivo c.c. 190958924-4

25

26

27

EL NOTARIO, 


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial otorgado por el señor Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a favor de la señora Gladys Olivo Orrico, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil trece.- r.h.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

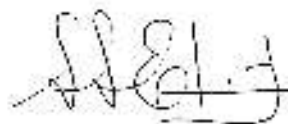


NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley de la provincia de Cotacachi y de
Art. 14 de la Ley Orgánica, de la que se ha
que se 3
or documentos producidos en el
Quito,
10 de Enero de 2013
Dra. Angélica Pareda Rodríguez
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
DE QUITO, POR ESTE



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3 

4
5 Sergio Anibal Elmira Morales

c.c. 17-0425213-7

6 

7
8 Blanca Mónica Valverde Barba

c.c. 17-0749234-0

9 

10
11 José Eduardo Cárdenas Caiza

c.c. 1703920429

12 

13
14 Miguel Alcivar Cárdenas Orrico

c.c. 1700165614

15
16 

17 Iván Anibal Moya Marquino

c.c. 180126428-2

18 

19
20 Blanca Yone Miranda Vascónez

c.c.

180128563-4

21 

22
23 Sonia Marlene Calderón Cárdenas

c.c.

1707244925

24 Apoderada

25 

26
27 Nancy Margoth Rosero Vasconez

c.c.

120353990-6

28 Apoderada Especial

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Gladys Olivo Orrico
Gladys Olivo Orrico
Apoderada Especial

c.c. 17.0174757-6

EL NOTARIO,


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, el ocho de febrero del dos mil trece y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCAREL CIA. LTDA. otorgada por
SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRA a favor de JOSE EDUARDO
CARDENAS CAIZA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de
febrero de dos mil trece.-

DC


Dra. Carolina Pineda
NOTARIA VICEPRESIDENTE
QUITO ECUADOR





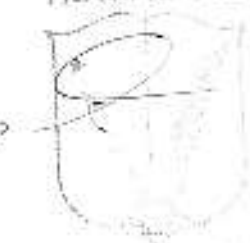
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía GRUCAREL CIA.
LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
el 05 de mayo de 1995, de lo cual tomé nota de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a veinte y cinco
de febrero del año dos mil trece.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Fernando Navas D.
Quito, Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 37, Folio No. 19, Tomo Primero del dos de Abril del año dos mil trece. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía GRUCAREL Cía. Ltda., Otorgada por: **ELMIR MORALES SERGIO ANIBAL Y VALVERDE BARBA BLANCA MONICA.** A favor de: **CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO, CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR, MOYA MARQUINO IVAN ANIBAL, MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE, CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa de la Sra. Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, **ROSERO VASCONEZ NANCY MARGOTH** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Rosero Pazmiño Jorge Segundo, **Y OLIVO ORRICO GLADYS** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 02 de Abril del 2.013


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCABEL
CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRO

A FAVOR DE:

JOSE EDUARDO CARDENAS CAIZA Y OTROS

EL:

08 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA:

USD 564,00

08 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

OTORGADO POR:

Sergio Aníbal Elmir Morales

Blanca Mónica Valverde Barba

A FAVOR DE:

José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas Orrico.

Iván Aníbal Moya Marquino, Blanca Yonc Miranda Vásquez

Sonia Marlene Calderón Cárdenas, Nancy Margoth Rosero

Vásconez y Gladys Olivo Orrico

CUANTÍA: USD \$64,00

DI COPIAS

0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero de dos mil trece, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva conforme acción de personal número trescientos once (311) DP-DPP, de fecha veinte y tres de enero de dos mil trece, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Sergio Anibal Elmir Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen José

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcivar Cárdenas Orrico, Iván
2 Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásconez; La
3 Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María Teresa de Jesús
4 Cárdenas Orrico conformada por los herederos Teresa Haaydee
5 Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón Cárdenas, Julio César
6 Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto Calderón Cárdenas,
7 conforme poder adjunto a favor de la señora Sonia Marlene
8 Calderón Cárdenas; la sucesión pro indivisa del señor Jorge
9 Segundo Anibal Rosero Pazmiño conformada por sus herederos
10 Susana de Lourdes Rosero Vásconez, Nancy Margoth Rosero
11 Vásconez, Fabián Aníbal Rosero Vásconez, Jorge Fernando
12 Rosero Vásconez, Edisón Paúl Rosero Vásconez y Mario Javier
13 Rosero Vásconez, conforme poder especial adjunto a favor de la
14 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; la sucesión pro indivisa
15 del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada por sus
16 herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo, y Gladys
17 Gioconda Cárdenas Olivo, conforme poder especial adjunto a favor
18 de la señora Gladys Olivo Orrico. Todos los cesionarios, así como
19 los apoderados son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
20 de estado civil casados, excepto las señoras Blanca Yone Miranda
21 Vásconez y Gladys Olivo Orrico que son de estado civil viudas,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
23 capaces; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus
24 documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura
25 pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
26 transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
28 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
2 instrumento público por una parte el señor Sergio Anibal Elmir
3 Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando
4 la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado
5 civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, legalmente capaces, quienes actúan por sus propios
7 derechos y a quienes se podrá denominar LOS CEDENTES; y, por otra
8 parte comparecen en calidad de CESIONARIOS las siguientes
9 personas: José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas
10 Orrico, Iván Anibal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda
11 Vásquez; La Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María
12 Teresa de Jesús Cárdenas Orrico conformada por los herederos
13 Teresa Haaydee Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón
14 Cárdenas, Julio César Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto
15 Calderón Cárdenas por medio de su apoderada especial la señora
16 Sonia Marlene Calderón Cárdenas, de conformidad con el poder
17 especial otorgado ante el notario Vigésimo Segundo del cantón
18 Quito Dr. Fabián Solano P. el veinte y tres de julio del dos mil
19 doce; la sucesión pro indivisa del señor Jorge Segundo Anibal
20 Rosero Pazmiño conformada por sus herederos Susana de Lourdes
21 Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero Vásquez, Fabián
22 Anibal Rosero Vásquez, Jorge Fernando Rosero Vásquez,
23 Edison Paul Rosero Vásquez y Mario Javier Rosero Vásquez,
24 por medio de su apoderada especial señora Nancy Margoth Rosero
25 Vásquez, de conformidad con el poder especial otorgado ante el
26 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda
27 Vargas, el primero de marzo del dos mil siete; la sucesión pro
28 indivisa del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 por sus herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys
2 Gioconda Cárdenas Olivo, por intermedio de su apoderada especial
3 señora Gladys Olivo Orrico, de conformidad con el poder especial
4 otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr.
5 Sebastián Valdivieso el día veinte y ocho de enero del dos mil
6 trece, todos los cesionarios y sus apoderados son de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto las señoras Blanca
8 Yone Miranda Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado
9 civil viudas, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
10 Metropolitano de Quito, legalmente capaces y actúan en las calidades
11 señaladas. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía
12 GRUCAREL CIA. LTDA, se constituyó en la Notaria Quinta del
13 cantón Quito correspondiente al Dr. Edgar Terán, el cinco de mayo
14 de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro
15 Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cinco de mayo de mil
16 novecientos noventa y cinco, Tomo ciento veinte y seis, número
17 mil cuatrocientos ochenta y uno. **DOS.-** Mediante escritura pública
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr.
19 Felipe Iturralde Dávalos el catorce de julio del dos mil tres, inscrita
20 en el Registro Mercantil del cantón Shushufindi, la compañía
21 GRUCAREL CIA LTDA, cambió su domicilio al mencionado
22 cantón Shushufindi. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.,
24 celebrada el veinte y dos de enero del dos mil trece, autorizó al
25 socio señor Sergio Anibal Elmir Morales para que pueda ceder a
26 favor de los restantes socios, la totalidad del capital social que
27 posea en la compañía a prorrata de la participación social
28 de cada uno de los socios. **TERCERA CESIÓN DE**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el señor Sergio
2 Elmir Morales propietario de ciento sesenta (160) participaciones
3 de cero coma cuarenta (0.40) centavos cada una equivalente a 64
4 SESENTA Y CUATRO dólares del capital social de la compañía,
5 cede a favor de los señores Iván Moya Marquino, Miguel Cárdenas
6 Orrico, Blanca Miranda Vásconez y José Cárdenas Caiza y de la
7 sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico a cada uno treinta (30)
8 participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos de dólar
9 cada una lo que representa doce dólares del capital social para
10 cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge
11 Rosero Pazmiño y señora Gloria M. Cárdenas Orrico a cada uno les
12 cede cinco participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos
13 de dólar cada una lo que representa dos dólares del capital social.
14 El nuevo cuadro societario una vez efectuada la cesión queda en la
15 siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcívar	64.00	12.00	76.00	190
Moya Marquino Iván Aníbal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yonc	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	337.60	64.00	401.60	1.004

16

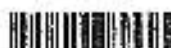
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios del doctor Iván
2 Anibal Moya Marquino, el señor Miguel Cárdenas Orrico, Blanca
3 Miranda Vásconez y el señor José Cárdenas Caiza y las sucesión
4 del ingeniero Rodolfo Cárdenas Orrico por medio de su
5 apoderada especial señora Gladys Olivo Orrico; sucesión del señor
6 Jorge Rosero Pazniño por medio de su apoderada especial
7 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; y, la sucesión de la
8 señora Gloria M. Cárdenas Orrico por medio de su apoderada
9 especial la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas aceptan la
10 cesión efectuada a su favor o de sus mandantes. **QUINTA.-**
11 Efectuada la presente cesión, el cedente expresa y manifiesta
12 que se encuentra cancelado todas las obligaciones por la
13 presente cesión y que por lo tanto deja de tener la calidad de
14 socio de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.; y, por su
15 parte los cesionarios manifiestan que han cancelado los valores
16 y que conocen, y se someten con exactitud a la situación
17 estatutaria y financiera de la compañía por lo que no tienen nada
18 que reclamar al respecto. **SEXTA.-** Los comparecientes declaran
19 que con motivo de la presente cesión ni cedente ni cesionarios
20 se han reservado para sí ventajas o provechos de alguna
21 naturaleza. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este
23 instrumento. (firmado) Doctor José Guerrero Ponce Abogado con
24 matrícula mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
25 Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los
26 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDELA DE
CIUDADAMBA
APELLIDOS Y NOMBRES
ELMIR MORALES
SERGIO AMIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GOZALVEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1935-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA M
VALVERDE BAREA

170425213-7



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EL MGR SERGIO AMIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-08-01

FECHA DE CANCELACIÓN

2021-08-01

[Signature]

COPIA CERTIFICADA

[Signature]

COPIA CERTIFICADA

V84447442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2021

372-0082
NÚMERO

1704252137
CEDULA

ELMIR MORALES SERGIO AMIBAL

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

QUITO

CHAMPAGNE

QUITO

PARROQUIA

QUITO

EL PRESIDENTE DEL CNE



NOTARIA VICARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
se declara con la fe y fealdad que consta en el presente y a
fuerza de la ley Notarial, doy fe que la COPIA es
colectada en virtud del documento presentado ante mi
Oficio,
01 FEB 1993

Don Lino F. de la Cruz
NOTARIA VICARIA CUARTA DEL
CANTON QUITO





IN-340
11/08/2011

REF ID: A64388

105-2011
NUEVO1707742340
ECLAIR

VAL VERDE GARRA BLANCA MONICA

PICHORIA
 PICHORY
 GENT. BARNHAM
 MISSOURI

CU-79

2014
2013
2012
2011
2010
2009
2008
2007
2006
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
1993
1992
1991
1990
1989
1988
1987
1986
1985
1984
1983
1982
1981
1980
1979
1978
1977
1976
1975
1974
1973
1972
1971
1970
1969
1968
1967
1966
1965
1964
1963
1962
1961
1960
1959
1958
1957
1956
1955
1954
1953
1952
1951
1950
1949
1948
1947
1946
1945
1944
1943
1942
1941
1940
1939
1938
1937
1936
1935
1934
1933
1932
1931
1930
1929
1928
1927
1926
1925
1924
1923
1922
1921
1920
1919
1918
1917
1916
1915
1914
1913
1912
1911
1910
1909
1908
1907
1906
1905
1904
1903
1902
1901
1900



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad contenida en el numeral 5 o

Art. 10 de la Ley Notarial y N.º que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

22 FEB 2013

Dña. Lorena Pardo Marín

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE

QUITO, CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CUIDADANIA 170392042
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16/10/2020
 1954
 0357590
 1954

ZULATOPICANA****
 CASADO CECILIA SUSANA DIAZ
 SUPERIOR IND. CIVIL
 GUILLERMO CARDENAS
 ROSA CAIZA
 QUITO 15/10/2020
 REN 0357590

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 120-0035 NÚMERO
 1703020420 CÉDULA
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PROVINCIA CANTON
 MUNICIPIO
 EXPEDIDO EN QUITO, EL 15 DE OCTUBRE DE 2020



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en: UNA feja(s) Antecedentes
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista, ha sido segun lo devuelto
 a su integridad.
 Shushufindi: 07-10-2020 - ZEIZ
 Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUELICO



El documento que intercede se
certifica
Quito

01 FEB 2003

DRA. LORENA JORDAN MARCIAL
TASA VIGENCIA CADA SUPLENTE COT.



ECUADORIA
 COTOPAXI
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 20 MARZO 1987
 005- 0065 00194 Y
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1987



ECUADORIA*****
 CASADO MARCO ROSSO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 LEONIDAS CASADO
 16/09/2000
 16/09/2000

REN 6044067



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000

009-0008 1700165814
 NUMERO CEDULA
 CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR

ORELLANA PTO. DE ORELLANA
 PROVINCIA ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 PARROQUIA ORELLANA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



COPIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON OCHI
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15
del 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
anterior es igual al documento presentado ante mí.
Cada, 11 de FEB 2013

Dra. Lorena Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
CANTON OCHI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARDENIA 180126428-E
NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO CAJAMARCA
 18-05-1957
 005-0169-DE008-Y
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN VOTANTE

242-0001
 NÚMERO

180126428-E
 CÉDULA

NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL

TUMBURANCA AMBATO
 CAJAMARCA
 LA MATRIZ
 TUMBURANCA

AMBATO
 CAJAMARCA
 LA MATRIZ
 TUMBURANCA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA CNE

ECUATORIANA****
 CASADO SUCURSA F. MIRANDA MASCOEZA
 SUPERIOR MEDICO
 AMATO NOVA
 BLAZO MARQUINO
 AMATO 21/07/2009
 21/07/2009
 REN 1516428




NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON CANTON
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Notarial, soy yo que el presente
antecebo el igual si fuere necesario presentarse ante los
Ocho.

21 FEB. 2013

Luz María Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL
CANTON CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VASCONEZ
BLANCA YONE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ BUARIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
VICTOR L
GARDENAS

N. 180128563-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

NOCIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

ES 3432272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
MIRANDA NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ LAURA P
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA
AMBATO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2015

198-0016
NÚMERO

1801285634
CÉDULA

MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE

TINSHUAKUA
PROVINCIA
LA MORONA
BARRIOJUNTA

AMBATO

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 c
Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 16 que la GONIA
entende es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 00 FEB 2013

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO ECUADOR




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 170724452-5
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SUAREZ
 13 ENERO 1969
 C.C.I. 909804779 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONIALEZ SUAREZ




ECUATORIANA**** E1116411.0
 CASADO CESAR PATRICIO JUAREZ F
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO CESAR CALDERON
 TERESA CARDENAS
 QUITO 29/12/2009
 REN 2125649




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Referendum y Consulta 7-Abr-2011
 170714322-3 363 0019
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO
 LA MORFALITA
 SANCTI SPIRITUS 26-45 ContRep 8 IDUUD 24-46
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2368425 08/09/2012 14:57:46



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el inciso 5º
del art. 16 de la Ley Notarial, por la que la COMA qu-
antificada es igual al documento presentado ante el
Ciro,

08 FEB 2013

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO DUCUANTO



EQUATORIANA***** V44444444

CASADO MIELEL CARDENAS

SECUNDARIA SECRETARIA

JORGE ROGERO

ZOTILA VASCOE2

QUITO 21/04/2009

21/04/2009

REN 1031234

CIUDADANIA 170353990-6

ROSEBA VASCOE2 NANCY MARGOT

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 JUNIO 1952

001- 0050 05572 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

SUJETO CÉDULA

MARGOT VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

NUMERO CÉDULA

ROSEBA VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Se acuerda con la facultad propia en el numeral 8 de
Art. 18 de la Ley Notarial, que la COPIA de
anticipada es igual al documento presentado ante mí.
06 Feb. 1953
Quito.

Dra. Lucía Rueda Mancía
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 170174757-6
OLIVO ORRICO GLADYS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 DICIEMBRE 1945
001- 0001 00001 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946

Rod. Cardenas

ECUATORIANA***** V4443V4442
VIUDO RODOLFO CARDENAS
SECUNDARIA CONTADOR
RICARDO OLIVO
BERNARDO ORRICO
QUITO 10/04/2008
18/04/2008
REN 2810867

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

105-0148 1701747878
NÚMERO CÉDULA

OLIVO ORRICO GLADYS

PICHINCHA QUITO
PICHINCHA CANTÓN
PICHINCHA PARROQUIA

Rod. Cardenas

1) PICHINCHA (2) DE LA ALFAR

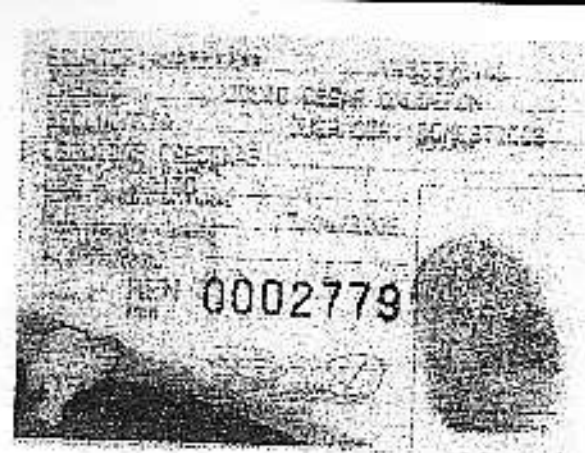
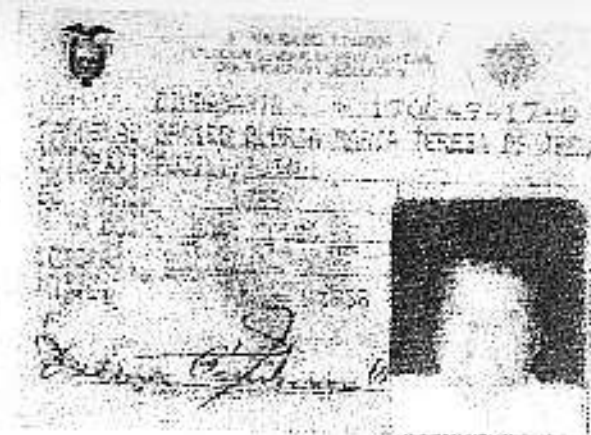


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o
del 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se le da es igual al documento presentado ante mi.
Quito,

8 FEB 1963

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO





NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo a la ley de Notariado, art. 10 de la ley de Notariado, que se ha cumplido
en todo lo que se requiere para la presente, ante m.
Quito, 10 de Mayo de 1963

Don *León María Marín*
NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUCAREL CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 22 DE ENERO DEL 2013

En la ciudad de Quito, el día 22 de enero del 2013, a las 10h40, se reúnen la totalidad de SOCIOS de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., en el domicilio del Ing. José Cárdenas, ubicado en la calle Luis García N53-102 y Humberto Marín, en cumplimiento con los requisitos de la Ley.

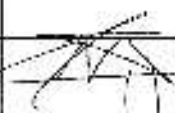
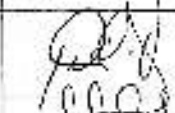
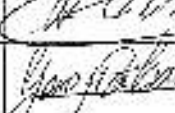
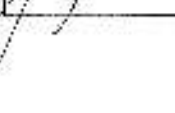
De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- **DENOMINACIÓN:** GRUCAREL CIA. LTDA.

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, el 22 de enero del 2013, a las 10h40, la Junta se inicia.

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el señor Sergio Anibal Elmir Morales, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora Cecilia Susana Díaz Zambrano.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

SOCIO	Capital suscrito y pagado (USD)	Número de participaciones	(%)	FIRMA
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	160	15.94	
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	160	15.94	
Elmir Morales Sergio Anibal	64.00	160	15.94	
Moya Marquino Iván Anibal	64.00	160	15.94	
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	160	15.94	



Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	160	15.94	<i>Rodolfo Cárdenas</i>
Herederos Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús ²	8.80	22	2.18	<i>Gloria María Teresa de Jesús Cárdenas Orrico</i>
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal ³	8.80	22	2.18	<i>Nancy Rosero Vásquez</i>
TOTALES:	401.60	1004	100	

¹ La señora Gladys Olivo Orrico con número de cédula 1701747576 asiste en representación legal de los herederos del señor Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

² La señora Sonia Calderón Cárdenas con número de cédula 1707244925 asiste en representación legal de los herederos de la señora Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

³ La señora Nancy Rosero Vásquez con número de cédula 1703539906 asiste en representación legal de los herederos del señor Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

El señor Presidente consulta a los Socios si desean reunirse a fin de tratar el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones que efectuara uno de los Socios.

Los Socios por unanimidad manifiestan su voluntad de tratar lo señalado por el Presidente.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Extraordinaria y Universal, siempre que los SOCIOS presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los Socios de la compañía aceptan la sugerencia y resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Toma la palabra el Arq. Sergio Elmir Morales para indicar que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, por lo que las pone a disposición de los socios a fin de que hagan uso de su derecho preferente.

Todos los socios por unanimidad aprueban y autorizan al Arq. Sergio Elmir Morales para que ceda sus participaciones y a su vez los socios hacen uso de su derecho preferente a prorrata de su participación social.

El Arq. Sergio Elmir Morales cede a favor del Dr. Iván Moya Marquino, Ing. Miguel Cárdenas Orrico, Sra. Blanca Miranda Vásconez e Ing. José Cárdenas Caiza y de la sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico, a cada uno 30 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 12 dólares del capital social para cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge Rosero Pazmiño y Sra. Gloria M. Cárdenas Orrico, a cada uno les cede 5 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 2 dólares del capital social

El nuevo cuadro societario queda en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	12.00	76.00	190
MoyaMarquino Iván Anibal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	401.60	64.00	401.60	1.004



Puesto a consideración de los socios el nuevo cuadro societario, lo aprueban por unanimidad y aceptan cualquier diferencia porcentual que se haya realizado para ajustar el número de participaciones que recibe cada socio.

El Presidente solicita a los socios se autorice a elevar a escritura pública la cesión efectuada.

Los socios por unanimidad autorizan elevar a escritura pública y dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

El Presidente señala que se ha tratado el tema que motivo la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA, el mismo día a las 12h35 de la tarde.

Para constancia firman todos los concurrentes.

Arq. Sergio Elmir Morales
PRESIDENTE

Sra. Cecilia Díaz Zambrano
SECRETARIA
Dr. Iván Moya Marquino
SOCIO
Ing. José Cárdenas Caiza
SOCIO
Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico
SUCESTORES
Sra. Blanca Miranda Vázquez
SOCIO
Ing. Miguel Cárdenas Orrico
SOCIO
Sra. Gloria Cárdenas Orrico
SUCESTORES
Sr. Jorge Rosero Pazmiño
SUCESTORES

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

**SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS;
SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS;
SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS;**

Y,

SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

A FAVOR DE:

SRA. SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 02 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veintitrés de julio del año dos mil doce, ante mí doctor **WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO -ENCARGADO-, según consta de la Acción de Personal número dos mil ochocientos cincuenta y seis guión DP guión



DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen en forma libre y voluntariamente los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **PODER ESPECIAL** los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; de nacionalidad ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero uno siete cinco nueve dos uno guión siete, uno siete cero ocho uno tres seis seis dos guión cinco, uno siete cero nueve cuatro cinco cinco nueve guión cero, uno siete cero cinco seis siete siete cuatro tres guión uno; y, uno siete cero ocho ocho seis dos cuatro uno guión cero, respectivamente; domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia

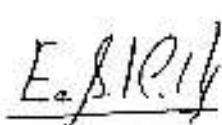
de Pichincha; hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA.-**
PODER ESPECIAL.- Los comparecientes señores **TERESA**
HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS, divorciada; **SANDRA**
PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS, casada; **JULIO CÉSAR**
CALDERÓN CÁRDENAS, casado; y, **RODOLFO ALBERTO**
CALDERÓN CÁRDENAS, casado; confieren el presente poder
especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su
hermana señora **SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS**,
portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos
cuatro cuatro nueve dos guión cinco, domiciliada en esta ciudad y cantón
Quito, provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación,
pueda realizar los siguientes actos: a) Para que a nuestro nombre y
representación y con su sola firma, en calidad de socios de la Compañía
GRUCAREL COMPAÑÍA LIMITADA, pueda realizar cualquier tipo de
trámite que considere necesario ante cualquier institución pública o
privada del Ecuador con el fin de **ADMINISTRAR, CEDER, VENDER,**
HIPOTECAR, ARRENDAR, ALQUILAR nuestra **HOSTERÍA**
AMAZONAS DE SHUSHUFTNDI, pueda cobrar sumas de dinero,
deudas pendientes, sean estas presentes o futuras; b) Con el fin de que
se dé cumplimiento con lo establecido en el literal anterior, nuestra
mandataria podrá firmar ante cualquier notaría pública del Ecuador
contratos tales como compra, venta, cesiones de derechos, contratos de
arrendamiento, hipotecas, etcétera, o cualquier limitación de dominio que
tenga la antes mencionada hostería; c) Para intervenir como actora o
demandada o tercer interesada, en cualquier clase de juicios presentes o
futuros en instancias de carácter civil, penal, mercantil, tránsito, tributario
o administrativo, suscribiendo demandas, peticiones, escritos necesarios,
conteste demandas, alegatos, desista, llegue a acuerdos, asista a audiencias;



para tal efecto podrá delegar el presente poder a un abogado en libre ejercicio profesional como procuración judicial.- Conferimos a nuestra mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, para que no se alegue falta o insuficiencia de poder.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y firmada por el doctor Luis Antonio Zapata, profesional en libre ejercicio con matrícula número nueve mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CARDENAS

C.C. 17081366 2-5


SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CARDENAS

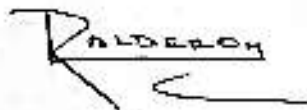
C.C. 170345599-0


SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 170567743-1

6

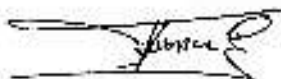
SIGUEN FIRMAS:


CALDERON



SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 1708862410

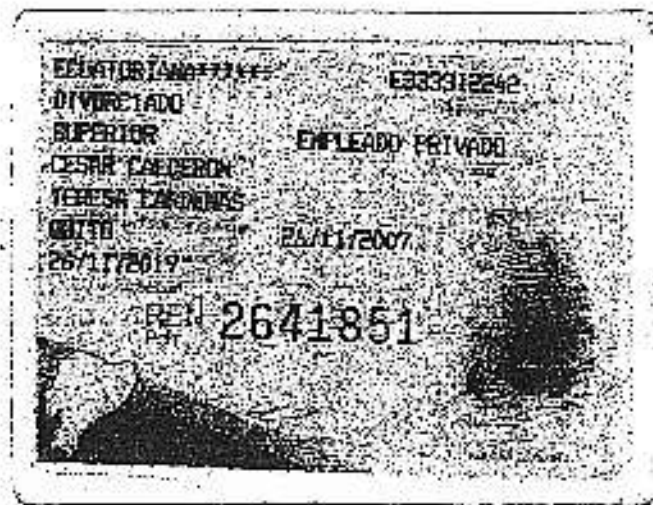


DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-

El presente documento tiene la fuerza de 0000101



6



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento
antecedido, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

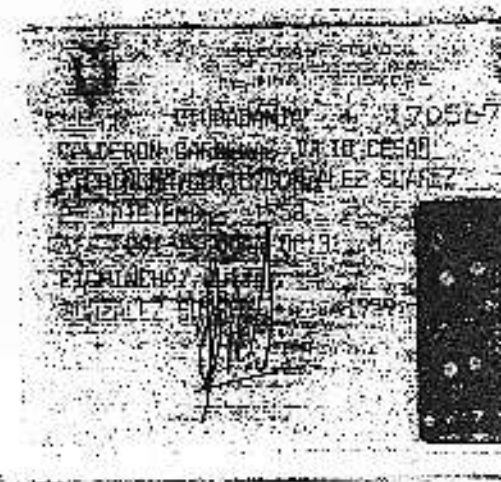
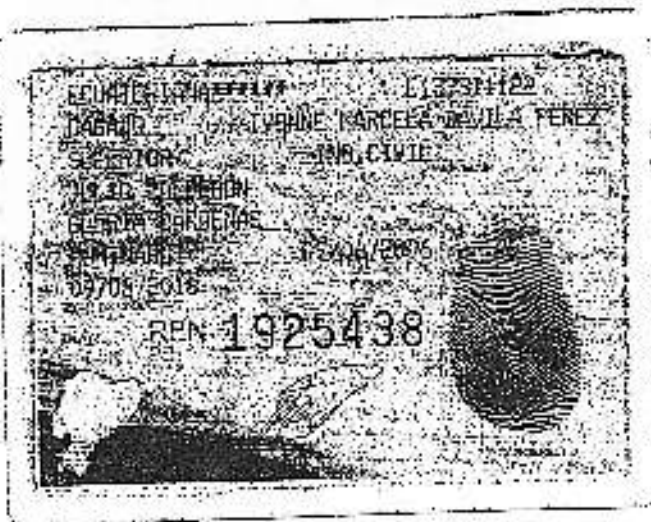
Quito, a

23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

275-0017 NÚMERO 1705677431 DÉCULA

CALDERON GARDENAS JULIO CESAR

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA QUITO

RESIDENTE (X) DE LA JUNTA

Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUN 2012.

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



8





Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Se otorgó ante mí y en fe de ello conficó esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder especial que otorga la señora Teresa Haydee Calderón Cárdenas y otros a favor de la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas; firmada y sellada en Quito a veintitres de julio del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Handwritten signature]

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que los apoderados
que en -6- tojos aparecen suscritos y
los documentos presentados, son
veros,

08 FEB 1913

Dra. Lorena María Trujillo
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DE QUITO SUPLENTE





Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, SUSANA DE LOURDES,
FABIAN ANIBAL, JORGE FERNANDO, EDISON PAUL, MARIO JAVIER

ROSETO VASCONEZ

A FAVOR DE

NANCY MARGOTH ROSETO VASCONEZ

Cuánta: Indeterminada

Di 2 copias



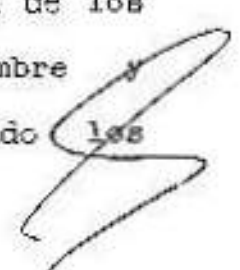
Notaria 17

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (1) de marzo del dos mil siete; ante mí, doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores: ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, SUSANA DE LOURDES ROSETO VASCONEZ, casada, FABIAN ANIBAL ROSETO VASCONEZ, casado, JORGE FERNANDO ROSETO VASCONEZ, casado, EDISON PAUL ROSETO VASCONEZ, divorciado, MARIO JAVIER ROSETO VASCONEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública e insertar

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



en el protocolo a su cargo una minuta de Poder Especial, que está contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar este Poder Especial, los señores ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cuatro cuatro seis ocho cuatro guión cero, SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno dos uno siete cuatro guión siete, FABIAN ANIBAL ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos nueve cinco tres seis guión siete, JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cinco seis ocho siete guión ocho, EDISON PAUL ROSERO VASCONEZ, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno dos siete tres ocho guión tres, MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve nueve uno cero cinco guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por lo que en forma libre y voluntaria y en uso de sus legítimos derechos confieren este PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco tres nueve nueve cero guión seis, hija y hermana de los comparecientes; para que comparezca a nombre y representación de los MANDANTES, representando los





Dr. Remigio Poveda Vargas

derechos que por sus propios derechos tiene la primera, señora ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO y los derechos que en calidad de herederos de su difunto padre, señor JORGE SEGUNDO ANIBAL ROSERO PAZMIÑO, tienen el resto comparecientes, y como tales, representando la calidad de Socios de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; autorizan a su procuradora común para que intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Comparezca con la calidad de Socia por sus propios derechos y los que representa de los Mandantes; debiéndose considerar su intervención como si los comparecientes se encontraran presentes, en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones y mas gestiones con facultad absoluta para adoptar las decisiones que correspondieren, de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; y, b) E intervenga a nuestro nombre en el perfeccionamiento legal de las actuaciones que realice en el cumplimiento del presente Mandato, ante las Instituciones y Autoridades competentes.- Se le confiere a la mandataria todas las facultades comunes como las especiales tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente, a fin de que no sea la falta de poder lo que obstaculice el fiel cumplimiento de este mi mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Diana Valarezo Tapia, Abogada con matrícula profesional número dos mil ciento



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los compareciente por mí el Notario en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

 170312174-7
SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170429536-2
FABIAN ANTIBAL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170775687-8
JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170912138-3
EDISON/PAUL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170799105-3
MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170044684-0
ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO
C.C.

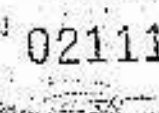




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006




ECUATORIANA *****
 DANEJO JOSE A. ARRENDONIA
 ECUADORIA CONTADOR
 JOSE ROSELO
 ZOLA VASCONEZ
 QUITO 28/08/2006
 28/08/2006
 0211140



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 25/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CIUDADANIA 170429536-7
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1955
 012-1 0051.067293-M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ



ECUADOR
 CASAS
 SUPERIOR
 JORGE ANTONIO ROSERO
 ZULEMA LIZ VASCON
 15/05/2015
 0458496

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DE 2007
 903 032 1704295367
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ


6

ECUATORIANA***** V44444V4444

CASADO LADY DEL CARMEN CASTRA CARRENA

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

JORGE ROSERO

22/02/2002

22/02/2014

-00



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBLLACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170775607-A

ROSEDO VASCONEZ JORGE FERNANDO

28 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10366

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963



REPÚBLICA DEL ECUADOR

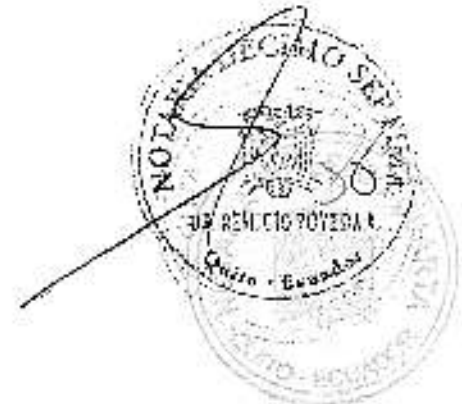
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

29 DE NOVIEMBRE DEL 2008

42-079 1707756878

ROSEDO VASCONEZ

JORGE FERNANDO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de **CIUDADANIA** No. **170912738-3**
ROSERO VASCONEZ EDISON PAUL
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
17 ENERO 1966
0210 07614 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ - 1966



[Signature]

ECUATORIANO*****
DIVORCIADO
SUPERIOR
CONTRATISTA
JORGE ANIBAL ROSERO
ZOLA LUZ VASCONEZ
QUITO
31/05/2006
31/05/2016
REN 1913618
POL




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACION VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2016

41 - 079 1709127383
NUMERO Cedula
ROSERO VASCONEZ
EDISON PAUL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
2. PRESIDENTE DEL JURY



[Signature]

6

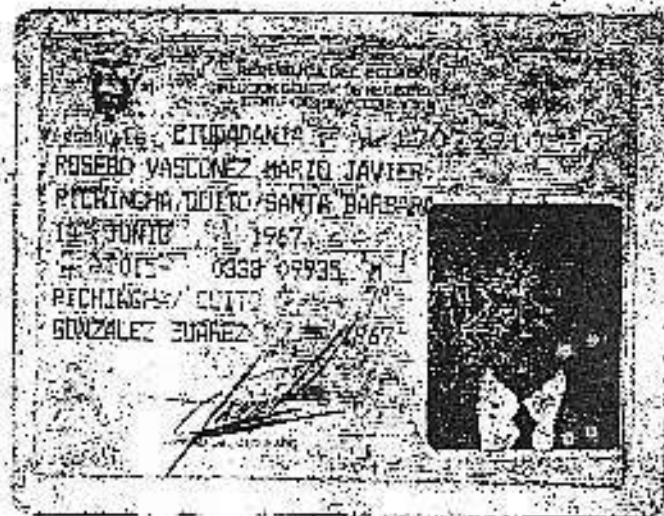
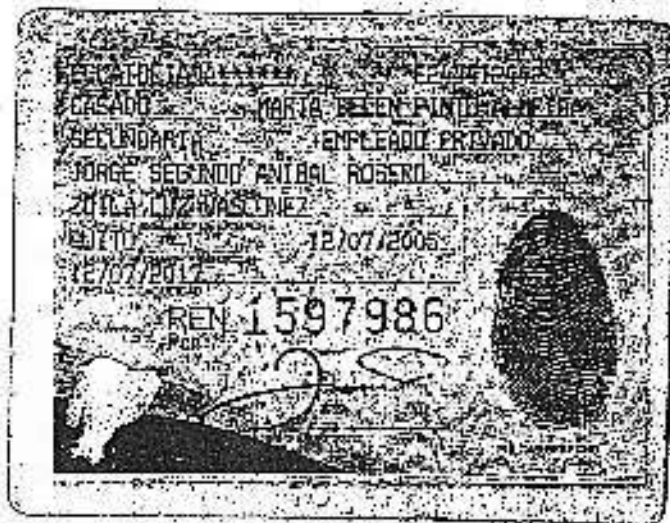
CIUDADANIA 170044684-0
VASCONEZ ABRIL ZOLA LUZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 MAYO 1929
001-1 0208 01321 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929

Handwritten signature



EQUATORIANA**** V4443/4442
VINDO JORGE ROSEDO
SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS
CESAR HUMBERTO VASCONEZ
DEANCA MARINA ABRIL
QUITO 03/06/2005
03/06/2017





Se otorgó ante mí, la presente escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por SRA. ZOILA VASCONEZ ABRIL DE ROSERO Y OTROS, a favor de SRA. NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día dos de marzo del dos mil siete.-



DR. REMIGIO JOVEDA VARGAS
TARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shynis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Joveda V.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
02 FEB 2017

1 ESCRITURA 2013-17-1-24-No. P00757

2 PODER ESPECIAL

3
4 OTORGADO POR:

5 Byron Rodolfo Cárdenas Olivo

6 y

7 Gladys Gioconda Cárdenas Olivo

8
9 A FAVOR DE:

10 Gladys Olivo Orrico

11
12 Di 2 copias

13 • • • • •

14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
16 del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de enero de dos mil trece,
17 ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
18 Cuarto del cantón Quito, comparecen el señor Byron Rodolfo
19 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo en
20 calidad de PODERDANTES. Los comparecientes son mayores de
21 edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes
23 actúan por sus propios y personales derechos, legalmente capaces
24 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues
25 me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que
26 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y
27 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro
28 de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante cheque
No. 179112
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparecen el Ingeniero Byron Rodolfo
3 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a
4 quienes se podrá llamar en adelante LOS PODERDANTES. Los
5 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
6 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, quienes actúan por sus propios y
8 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los
9 comparecientes son legítimos herederos por indivisos del señor
10 Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, cuya posesión efectiva fue
11 protocolizada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón
12 Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva con fecha tres de enero del dos mil
13 siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 cantón Quito el doce de enero del dos mil siete. **PODER**
15 **ESPECIAL.-** Los comparecientes otorgan poder especial a favor
16 de su señora madre Gladys Olivo Orrico domiciliada en el
17 Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se podrá
18 llamar LA APODERADA, para que represente a los
19 PODERDANTES en todo lo relacionado con la participación
20 societaria en la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., de la que
21 fuera socio su padre señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico. La
22 apoderado especial tendrá la representación legal judicial y
23 extrajudicial de los PODERDANTES, sin limitaciones o
24 restricciones de ninguna clase, para representarles en toda clase
25 de Juntas General de la compañía, votar en la mismas sobre
26 balances, informes de Gerente, informes de Comisario, presentar
27 mociones, designar administradores, resolver sobre aumentos o
28 disminución de capital, liquidación anticipada, aprobar créditos,

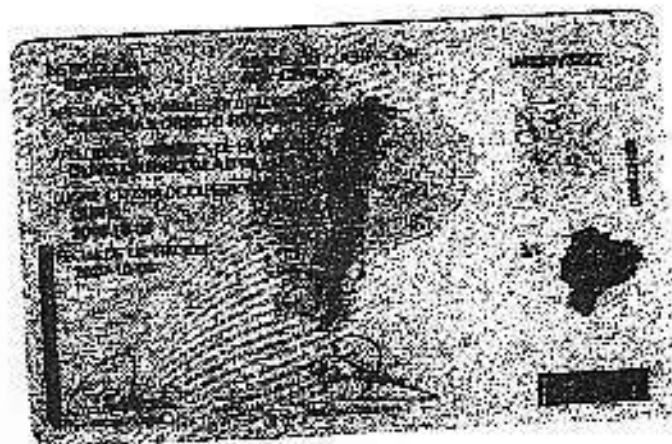
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

570977684-4

APellidos y Nombres: CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO
Fecha de Nacimiento: 1970-05-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estrato: C-2
JESSICA ALEXANDRA
JACOME ALZAMORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-9838
NÚMERO

1709776844
CÉDULA

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

NOMBRE: CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO
PRIMER NOMBRE: ELINO
SEGUNDO NOMBRE: BYRON
TERCER NOMBRE: RODOLFO

[Signature]
SECRETARIA DE LA JUNA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CUPA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 22 de mayo de 2011

PA. GRACIAN VALDIVIESO OLIVERA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y VOTACION

IDENTIFICACION: **CHERANIA** No. **170930724-4**

DARGENS CIVIL GRADYS SIGORDA

FILIPINAZAQUITO SANTA PRISCA

FECHA: **1989**

OTRO: **01540**

PACHENSA / QUITO

GONZALEZ GARCIA

Grady Cordova

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y VOTACION

IDENTIFICACION: **CHERANIA** No. **170930724-4**

DARGENS CIVIL GRADYS SIGORDA

FILIPINAZAQUITO SANTA PRISCA

FECHA: **1989**

OTRO: **01540**

PACHENSA / QUITO

GONZALEZ GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NUMERO: **170930724**

CEDULA

GONZALEZ GARCIA GRADYS SIGORDA

RESIDENCIA: **QUITO**

PREVISTA: **CANTON**

CHAMPESIN: **QUINTA**

PARROQUIA: **QUINTA**

Grady Cordova

EL PRESIDENTE DE LA JURA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CDPA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

2011

Grady Cordova

AB. SECRETARÍA VAL. CORDOVA

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 aprobar cualquier clase de inversiones en la compañía, venta de
2 activos, compra de nuevos, ceder participaciones, adquirir las que
3 se cedan, recibir utilidades, pagar aportes, firma cualquier registro
4 en libros sociales, otorgar recibos, cambiar la razón social y en
5 general cualquier aspecto que se requiera aunque no estén
6 enumeradas ya que las mismas son solo ejemplos.- En caso de
7 necesidad el APODERADO podrá delegar este poder en forma
8 total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y
9 retomarlo cuantas veces sea necesario. Usted, señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del
11 presente instrumento. (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce
12 Abogado con matrícula número mil quinientos veinte y cuatro del
13 Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda
15 elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída
16 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
17 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
18 fe.

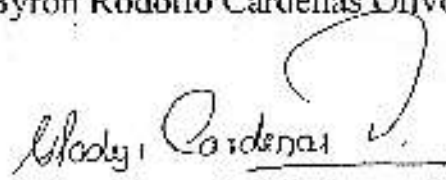
19

20

21 
Byrón Rodolfo Cárdenas Olivo c.c. 170977654-4

22

23

24 
Gladys Gioconda Cárdenas Olivo c.c. 190958924-4

25

26

27

EL NOTARIO, 


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial otorgado por el señor Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a favor de la señora Gladys Olivo Orrico, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil trece.- r.h.



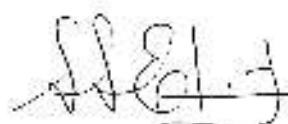
Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL DISTRITO QUINTO
De acuerdo con la ley de la provincia de Cotacachi y de
Art. 14 de la Ley Orgánica, de la que se ha
que se 3
or documentos producidos en el
Quito.
10 de Enero de 2013
Dra. Angélica Paredón Rodríguez
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DE QUITO, PUEBLO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

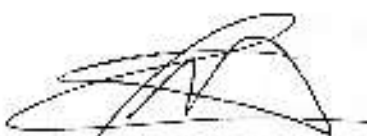
1 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3 
4
5 Sergio Anibal Elmira Morales

c.c. 17-0425213-7

6 
7
8 Blanca Mónica Valverde Barba

c.c. 17-0749234-0

9 
10
11 José Eduardo Cárdenas Caiza

c.c. 1703920429

12 
13
14 Miguel Alcivar Cárdenas Orrico

c.c. 1700165614

15
16 
17 Iván Anibal Moya Marquino

c.c. 180126428-2

18 
19
20 Blanca Yone Miranda Vascónez

c.c. 180128563-4

21
22 
23 Sonia Marlene Calderón Cárdenas
24 Apoderada

c.c. 1707244925

25 
26
27 Nancy Margoth Rosero Vascónez

c.c. 120353990-6

28 Apoderada Especial

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Gladys Olivo Orrico
Gladys Olivo Orrico
Apoderada Especial

c.c. 17.0174757-6

EL NOTARIO,


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, el ocho de febrero del dos mil trece y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCAREL CIA. LTDA. otorgada por
SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRA a favor de JOSE EDUARDO
CARDENAS CAIZA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de
febrero de dos mil trece.-

DC


Dra. Constanza Pineda
NOTARIA VICEPRESIDENTE DEL CANTON DE
QUITO EQUITARIO





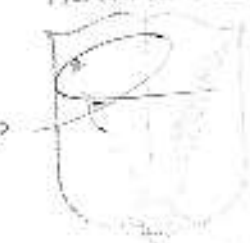
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía GRUCAREL CIA.
LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
el 05 de mayo de 1995, de lo cual tomé nota de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a veinte y cinco
de febrero del año dos mil trece.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Fernando Navas D.
Quito, Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 37, Folio No. 19, Tomo Primero del dos de Abril del año dos mil trece. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía GRUCAREL Cía. Ltda., Otorgada por: **ELMIR MORALES SERGIO ANIBAL Y VALVERDE BARBA BLANCA MONICA.** A favor de: **CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO, CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR, MOYA MARQUINO IVAN ANIBAL, MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE, CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa de la Sra. Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, **ROSERO VASCONEZ NANCY MARGOTH** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Rosero Pazmiño Jorge Segundo, **Y OLIVO ORRICO GLADYS** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 02 de Abril del 2.013


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCABEL
CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRO

A FAVOR DE:

JOSE EDUARDO CARDENAS CAIZA Y OTROS

EL:

08 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA:

USD 564,00

08 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

GRUCAREL CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

Sergio Aníbal Elmir Morales

Blanca Mónica Valverde Barba

A FAVOR DE:

José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas Orrico,

Iván Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásquez

Sonia Marlene Calderón Cárdenas, Nancy Margoth Rosero

Vásconez y Gladys Olivo Orrico

CUANTÍA: USD \$64, 00

DI COPIAS

0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero de dos mil trece, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva conforme acción de personal número trescientos once (311) DP-DPP, de fecha veinte y tres de enero de dos mil trece, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Sergio Anibal Elmir Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen: José

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcivar Cárdenas Orrico, Iván
2 Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásconez; La
3 Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María Teresa de Jesús
4 Cárdenas Orrico conformada por los herederos Teresa Haaydee
5 Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón Cárdenas, Julio César
6 Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto Calderón Cárdenas,
7 conforme poder adjunto a favor de la señora Sonia Marlene
8 Calderón Cárdenas; la sucesión pro indivisa del señor Jorge
9 Segundo Anibal Rosero Pazmiño conformada por sus herederos
10 Susana de Lourdes Rosero Vásconez, Nancy Margoth Rosero
11 Vásconez, Fabián Aníbal Rosero Vásconez, Jorge Fernando
12 Rosero Vásconez, Edisón Paúl Rosero Vásconez y Mario Javier
13 Rosero Vásconez, conforme poder especial adjunto a favor de la
14 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; la sucesión pro indivisa
15 del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada por sus
16 herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo, y Gladys
17 Gioconda Cárdenas Olivo, conforme poder especial adjunto a favor
18 de la señora Gladys Olivo Orrico. Todos los cesionarios, así como
19 los apoderados son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
20 de estado civil casados, excepto las señoras Blanca Yone Miranda
21 Vásconez y Gladys Olivo Orrico que son de estado civil viudas,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
23 capaces; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus
24 documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura
25 pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
26 transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
28 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
2 instrumento público por una parte el señor Sergio Anibal Elmir
3 Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando
4 la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado
5 civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, legalmente capaces, quienes actúan por sus propios
7 derechos y a quienes se podrá denominar **LÓS CEDENTES**; y, por otra
8 parte comparecen en calidad de **CESIONARIOS** las siguientes
9 personas: José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas
10 Orrico, Iván Anibal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda
11 Vásquez; La Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María
12 Teresa de Jesús Cárdenas Orrico conformada por los herederos
13 Teresa Haaydee Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón
14 Cárdenas, Julio César Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto
15 Calderón Cárdenas por medio de su apoderada especial la señora
16 Sonia Marlene Calderón Cárdenas, de conformidad con el poder
17 especial otorgado ante el notario Vigésimo Segundo del cantón
18 Quito Dr. Fabián Solano P. el veinte y tres de julio del dos mil
19 doce; la sucesión pro indivisa del señor Jorge Segundo Anibal
20 Rosero Pazmiño conformada por sus herederos Susana de Lourdes
21 Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero Vásquez, Fabián
22 Anibal Rosero Vásquez, Jorge Fernando Rosero Vásquez,
23 Edison Paul Rosero Vásquez y Mario Javier Rosero Vásquez,
24 por medio de su apoderada especial señora Nancy Margoth Rosero
25 Vásquez, de conformidad con el poder especial otorgado ante el
26 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda
27 Vargas, el primero de marzo del dos mil siete; la sucesión pro
28 indivisa del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 por sus herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys
2 Gioconda Cárdenas Olivo, por intermedio de su apoderada especial
3 señora Gladys Olivo Orrico, de conformidad con el poder especial
4 otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr.
5 Sebastián Valdivieso el día veinte y ocho de enero del dos mil
6 trece, todos los cesionarios y sus apoderados son de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto las señoras Blanca
8 Yone Miranda Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado
9 civil viudas, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
10 Metropolitano de Quito, legalmente capaces y actúan en las calidades
11 señaladas. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía
12 GRUCAREL CIA. LTDA, se constituyó en la Notaria Quinta del
13 cantón Quito correspondiente al Dr. Edgar Terán, el cinco de mayo
14 de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro
15 Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cinco de mayo de mil
16 novecientos noventa y cinco, Tomo ciento veinte y seis, número
17 mil cuatrocientos ochenta y uno. **DOS.-** Mediante escritura pública
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr.
19 Felipe Iturralde Dávalos el catorce de julio del dos mil tres, inscrita
20 en el Registro Mercantil del cantón Shushufindi, la compañía
21 GRUCAREL CIA LTDA, cambió su domicilio al mencionado
22 cantón Shushufindi. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.,
24 celebrada el veinte y dos de enero del dos mil trece, autorizó al
25 socio señor Sergio Anibal Elmir Morales para que pueda ceder a
26 favor de los restantes socios, la totalidad del capital social que
27 posea en la compañía a prorrata de la participación social
28 de cada uno de los socios. **TERCERA CESIÓN DE**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el señor Sergio
2 Elmir Morales propietario de ciento sesenta (160) participaciones
3 de cero coma cuarenta (0.40) centavos cada una equivalente a 64
4 SESENTA Y CUATRO dólares del capital social de la compañía,
5 cede a favor de los señores Iván Moya Marquino, Miguel Cárdenas
6 Orrico, Blanca Miranda Vásconez y José Cárdenas Caiza y de la
7 sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico a cada uno treinta (30)
8 participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos de dólar
9 cada una lo que representa doce dólares del capital social para
10 cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge
11 Rosero Pazmiño y señora Gloria M. Cárdenas Orrico a cada uno les
12 cede cinco participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos
13 de dólar cada una lo que representa dos dólares del capital social.
14 El nuevo cuadro societario una vez efectuada la cesión queda en la
15 siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcívar	64.00	12.00	76.00	190
Moya Marquino Iván Aníbal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	337.60	64.00	401.60	1.004

16

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios del doctor Iván
2 Anibal Moya Marquino, el señor Miguel Cárdenas Orrico, Blanca
3 Miranda Vásconez y el señor José Cárdenas Caiza y las sucesión
4 del ingeniero Rodolfo Cárdenas Orrico por medio de su
5 apoderada especial señora Gladys Olivo Orrico; sucesión del señor
6 Jorge Rosero Pazniño por medio de su apoderada especial
7 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; y, la sucesión de la
8 señora Gloria M. Cárdenas Orrico por medio de su apoderada
9 especial la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas aceptan la
10 cesión efectuada a su favor o de sus mandantes. **QUINTA.-**
11 Efectuada la presente cesión, el cedente expresa y manifiesta
12 que se encuentra cancelado todas las obligaciones por la
13 presente cesión y que por lo tanto deja de tener la calidad de
14 socio de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.; y, por su
15 parte los cesionarios manifiestan que han cancelado los valores
16 y que conocen, y se someten con exactitud a la situación
17 estatutaria y financiera de la compañía por lo que no tienen nada
18 que reclamar al respecto. **SEXTA.-** Los comparecientes declaran
19 que con motivo de la presente cesión ni cedente ni cesionarios
20 se han reservado para sí ventajas o provechos de alguna
21 naturaleza. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este
23 instrumento. (firmado) Doctor José Guerrero Ponce Abogado con
24 matrícula mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
25 Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los
26 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDELA DE
CIUDADAMBA
APellidos y Nombres
EL MIR MORALES
SERGIO AMIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GOZALVEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1935-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA M
VALVERDE BAREA

170425213-7



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre
EL MIR SERGIO AMIBAL

APellidos y Nombres de la Madre
MORALES FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-08-01

FECHA DE CANCELACION
2021-08-21

[Signature]

COPIA AUTENTICA

[Signature]

FECHA DE CANCELACION

1344444442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2005/2011

372-0082
NÚMERO

1704252137
CEDULA

EL MIR MORALES SERGIO AMIBAL

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

QUITO

CHAMPAGNE

QUITO

PARROQUIA

QUITO

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ



NOTARIA VICARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
se declara con la fe y fealdad que consta en el presente y a
fuerza de la ley Notarial, doy fe que la COPIA es
colectada en virtud del documento presentado ante mi
Oficio,
01 FEB 1973

Don Luis María Marín
NOTARIA VICARIA CUARTA DEL
CANTON QUITO



11140001
 04 EPO - UNION DEM.
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

Labrador



00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

REN 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000
 105-2011
 NÚMERO
 1707742340
 CÚPULA
 VAL VERDE BARBA BLANCA MONICA
 REGION
 CUTO
 PROVINCIA
 CUTO
 CANTON
 CUTO
 MUNICIPIO
 CUTO
 PRESIDENTE DEL CANTON



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITA

De acuerdo con la facultad contenida en el numeral 5 de

Art. 10 de la Ley Notarial y N.º que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

22 FEB 2013

Dña. Lorena Pardo Marín

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE

QUITO, CANTON QUITA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CUIDADANIA 170392042
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16/10/2020
 1954
 0357590
 1954

ZULATOPRIANA****
 CASADO CECILIA SUSANA DIAZ
 SUPERIOR IND. CIVIL
 GUILLERMO CARDENAS
 ROSA CAIZA
 QUITO 15/10/2020
 REN 0357590

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 120-0035
 NUMERO
 1703020420
 CEDULA
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PROVINCIA CANTON
 MUNICIPIO
 ZONA
 EXPEDIDO EN LA LUNA



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en: UNA feja(s) Antecedentes
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista, ha sido segun lo devuelto
 a su integridad.
 Shushufindi: 07-10-2020 - ZELZ
 Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUELICO



El documento que intercede se
certifica es una COMPROBACION
Quito

01 FEB 2003

DRA. LORENA JORDAN MARCIAL
TASA VIGENCIA CADA SUPLENTE COT.



ECUADORIA
 COTOPAXI
 COTOPAXI / PUSILI / PUSILI
 20 MARZO 1987
 005- 0065 00194 Y
 COTOPAXI / PUSILI
 PUSILI 1987



ECUADORIA *****
 CASADO MARCO ROSSO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 LEONIDAS CASADO
 16/09/2000
 16/09/2000

REN 6044067



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000

009-0008 1700165814
 NUMERO CEDULA
 CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR

ORELLANA PTO. DE ORELLANA
 PROVINCIA ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



COPIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON ORE
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15
del 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
anterior es igual al documento presentado ante mí.
Cada, 11 de FEB 2013

Dra. Lorena Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
CANTON ORE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARDENIA 180126428-E
NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO CAJAMARCA
 18-05-1957
 005-0169-DE008-V
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
 OFICINA NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 IDENTIFICACION Y CONTROL DE LA POBLACION ELECTORAL

242-0031
 NUMERO
NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL

180126428-E
 CEDULA

NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO
 CAJAMARCA
 LA 240812 1957

[Signature]

RECEBIDO

ECUATORIANA****
 CASADO ESTERNA F. MIRANDA MASCOEZ
 SUPERIOR MEDICO
 AMATO NOYA
 BLAZO MARQUINO
 AMATO 21/07/2009
 21/07/2009
 REN 1516428




NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON CANTON
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Notarial, soy el que a continuación
antecedes es igual al documento presentado ante mí
Ocho

21 FEB. 2013

Luz María Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL
CANTON CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VASCONEZ
BLANCA YONE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ BUARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
VICTOR L
GARDENAS

N. 100128563-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

NOCIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

ES 3432272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
MIRANDA NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ LAURA P
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA
AMBATO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2015

198-0016
NÚMERO

1001285634
CÉDULA

MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE

TURISMANIA
PROVINCIA
LA MORONA
BARRIOJUNTA

AMBATO

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 c
Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 16 que la GONIA
entende es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 00 FEB 2013

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO ECUADOR




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 170724452-5
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SUAREZ
 13 ENERO 1969
 C.C.I. 909804779 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONIALEZ SUAREZ




ECUATORIANA**** E111641110
 CASADO CESAR PATRICIO JORRAGE F
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO CESAR CALDERON
 TERESA CARDENAS
 QUITO 29/12/2009
 REN 2125649




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Referendum y Consulta 7-Abr-2011
 170714322-3 363 0019
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO
 LA MORFALITA
 SANCTI SPIRITUS 26-45 ContRep 8 IDUUD 24-46
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2368425 08/09/2012 14:57:46



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el inciso 5º
del art. 16 de la Ley Notarial, por la que la COPIA
antecedente es igual al documento presentado ante el
Ciro,

08 FEB 2013

Dña. Lorena Prado Marín
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO DUCUATO



EQUATORIANA***** V44444444

CASADO MIELEL CARDENAS

SECUNDARIA SECRETARIA

JORGE ROGERO

ZOTLA VASCOE2

QUITO 21/04/2009

21/04/2009

REN 1031234

CIUDADANIA 170353990-6

ROSEDO VASCOE2 NANCY MARGOT

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 JUNIO 1952

001- 0050 05572 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

SUJETO CÉDULA

MARGOT VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

NUMERO CÉDULA

ROSEDO VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Se acuerda con la facultad propia en el numeral 8 de
Art. 18 de la Ley Notarial, que la COPIA de
anticipada es igual al documento presentado ante mi.
06 Feb. 1953
Quito.

Dra. Lucía Rueda Mancini
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANÍA 170174757-6
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 DICIEMBRE 1945
 001- 0001 00001 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
Rod. Cardenas

ECUATORIANA***** V4443V4442
 VIUO RODOLFO CARDENAS
 SECUNDARIA CONTADOR
 RICARDO OLIVO
 BEATRIZ ORRICO
 QUITO 10/04/2008
 18/04/2008
 REN 2810867
 Pol

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 105-0148 1701747878
 NÚMERO CÉDULA
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ORRICO PARROQUIA
Rod. Cardenas
 A) PARROQUIA (C) DE LA ALFAR



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o.
del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se le da es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 18 FEB 1963

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO, GUAYACANES



NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo a la ley de Notariado, art. 10 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, se ha otorgado el presente documento en la ciudad de Quito, a las 12 horas del día 10 de mayo de 2013.

Don Juan Pablo Mariscal
NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO



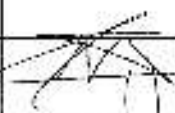
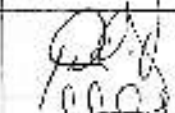
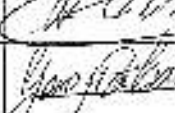
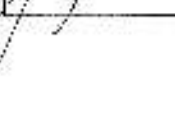
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUCAREL CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 22 DE ENERO DEL 2013

En la ciudad de Quito, el día 22 de enero del 2013, a las 10h40, se reúnen la totalidad de SOCIOS de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., en el domicilio del Ing. José Cárdenas, ubicado en la calle Luis García N53-102 y Humberto Marín, en cumplimiento con los requisitos de la Ley.

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

- 1.- **DENOMINACIÓN:** GRUCAREL CIA. LTDA.
- 2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, el 22 de enero del 2013, a las 10h40, la Junta se inicia.
- 3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el señor Sergio Anibal Elmir Morales, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora Cecilia Susana Díaz Zambrano.
- 4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

SOCIO	Capital suscrito y pagado (USD)	Número de participaciones	(%)	FIRMA
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	160	15.94	
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	160	15.94	
Elmir Morales Sergio Anibal	64.00	160	15.94	
Moya Marquino Iván Anibal	64.00	160	15.94	
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	160	15.94	



Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	160	15.94	<i>Rodolfo Cárdenas</i>
Herederos Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús ²	8.80	22	2.18	<i>Gloria María Teresa de Jesús Cárdenas Orrico</i>
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal ³	8.80	22	2.18	<i>Nancy Rosero Vásquez</i>
TOTALES:	401.60	1004	100	

¹ La señora Gladys Olivo Orrico con número de cédula 1701747576 asiste en representación legal de los herederos del señor Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

² La señora Sonia Calderón Cárdenas con número de cédula 1707244925 asiste en representación legal de los herederos de la señora Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

³ La señora Nancy Rosero Vásquez con número de cédula 1703539906 asiste en representación legal de los herederos del señor Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

El señor Presidente consulta a los Socios si desean reunirse a fin de tratar el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones que efectuara uno de los Socios.

Los Socios por unanimidad manifiestan su voluntad de tratar lo señalado por el Presidente.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Extraordinaria y Universal, siempre que los SOCIOS presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los Socios de la compañía aceptan la sugerencia y resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Toma la palabra el Arq. Sergio Elmir Morales para indicar que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, por lo que las pone a disposición de los socios a fin de que hagan uso de su derecho preferente.

Todos los socios por unanimidad aprueban y autorizan al Arq. Sergio Elmir Morales para que ceda sus participaciones y a su vez los socios hacen uso de su derecho preferente a prorrata de su participación social.

El Arq. Sergio Elmir Morales cede a favor del Dr. Iván Moya Marquino, Ing. Miguel Cárdenas Orrico, Sra. Blanca Miranda Vásconez e Ing. José Cárdenas Caiza y de la sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico, a cada uno 30 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 12 dólares del capital social para cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge Rosero Pazmiño y Sra. Gloria M. Cárdenas Orrico, a cada uno les cede 5 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 2 dólares del capital social

El nuevo cuadro societario queda en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	12.00	76.00	190
MoyaMarquino Iván Anibal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	401.60	64.00	401.60	1.004



Puesto a consideración de los socios el nuevo cuadro societario, lo aprueban por unanimidad y aceptan cualquier diferencia porcentual que se haya realizado para ajustar el número de participaciones que recibe cada socio.

El Presidente solicita a los socios se autorice a elevar a escritura pública la cesión efectuada.

Los socios por unanimidad autorizan elevar a escritura pública y dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

El Presidente señala que se ha tratado el tema que motivo la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA, el mismo día a las 12h35 de la tarde.

Para constancia firman todos los concurrentes.

Arq. Sergio Elmir Morales
PRESIDENTE

Sra. Cecilia Díaz Zambrano
SECRETARIA

Dr. Iván Moya Marquino
SOCIO

Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico
SUCESTORES
Ing. Miguel Cárdenas Orrico
SOCIO
Sr. Jorge Rosero Pazmiño
SUCESTORES
Ing. José Cárdenas Caiza
SOCIO
Sra. Blanca Miranda Vázquez
SOCIO
Sra. Gloria Cárdenas Orrico
SUCESTORES

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

**SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS;
SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS;
SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS;**

Y,

SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

A FAVOR DE:

SRA. SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 02 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veintitrés de julio del año dos mil doce, ante mí doctor **WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO -ENCARGADO-, según consta de la Acción de Personal número dos mil ochocientos cincuenta y seis guión DP guión



DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen en forma libre y voluntariamente los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **PODER ESPECIAL** los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; de nacionalidad ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero uno siete cinco nueve dos uno guión siete, uno siete cero ocho uno tres seis seis dos guión cinco, uno siete cero nueve cuatro cinco cinco nueve guión cero, uno siete cero cinco seis siete siete cuatro tres guión uno; y, uno siete cero ocho ocho seis dos cuatro uno guión cero, respectivamente; domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia

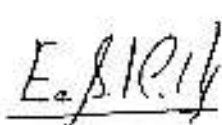
de Pichincha; hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; confieren el presente poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hermana señora **SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos cuatro cuatro nueve dos guión cinco, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos: a) Para que a nuestro nombre y representación y con su sola firma, en calidad de socios de la Compañía **GRUCAREL COMPAÑÍA LIMITADA**, pueda realizar cualquier tipo de trámite que considere necesario ante cualquier institución pública o privada del Ecuador con el fin de **ADMINISTRAR, CEDER, VENDER, HIPOTECAR, ARRENDAR, ALQUILAR** nuestra **HOSTERÍA AMAZONAS DE SHUSHUFTNDI**, pueda cobrar sumas de dinero, deudas pendientes, sean estas presentes o futuras; b) Con el fin de que se dé cumplimiento con lo establecido en el literal anterior, nuestra mandataria podrá firmar ante cualquier notaría pública del Ecuador contratos tales como compra, venta, cesiones de derechos, contratos de arrendamiento, hipotecas, etcétera, o cualquier limitación de dominio que tenga la antes mencionada hostería; c) Para intervenir como actora o demandada o tercer interesada, en cualquier clase de juicios presentes o futuros en instancias de carácter civil, penal, mercantil, tránsito, tributario o administrativo, suscribiendo demandas, peticiones, escritos necesarios, conteste demandas, alegatos, desista, llegue a acuerdos, asista a audiencias;



para tal efecto podrá delegar el presente poder a un abogado en libre ejercicio profesional como procuración judicial.- Conferimos a nuestra mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, para que no se alegue falta o insuficiencia de poder.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y firmada por el doctor Luis Antonio Zapata, profesional en libre ejercicio con matrícula número nueve mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CARDENAS

C.C. 17081366 2-5


SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CARDENAS

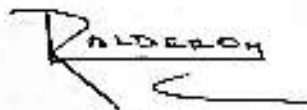
C.C. 170345599-0


SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 170567743-1

6

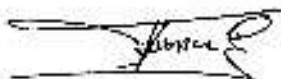
SIGUEN FIRMAS:


CALDERON



SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 1708862410

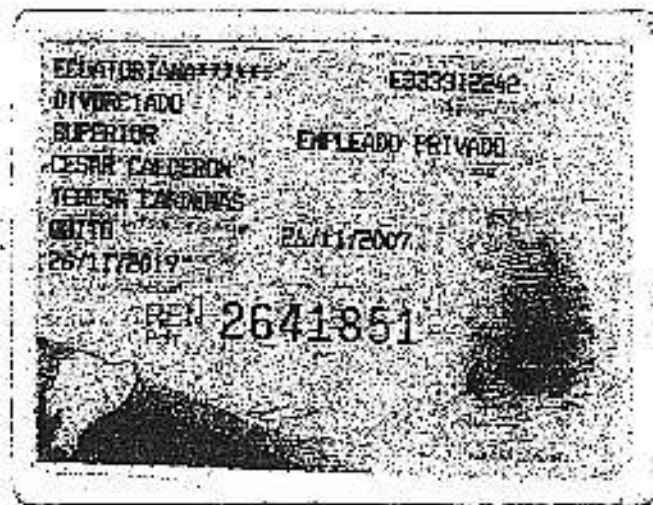


DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-

El presente documento tiene la fuerza de 0000101



6



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento
antecedido, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

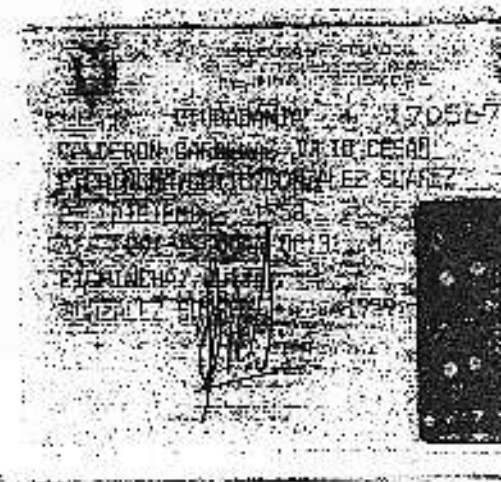
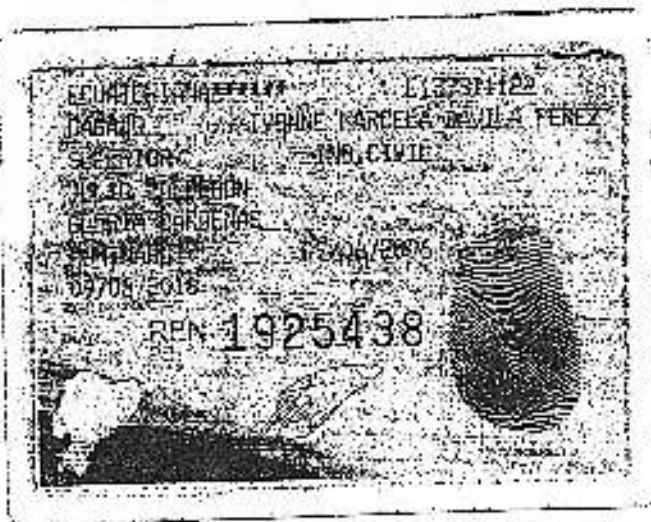
Quito, a

23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

275-0017 NÚMERO 1705677431 DÉCULA

CALDERON GARDENAS JULIO CESAR

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
LA MADONILLA PARROQUIA ZONA

[Signature]
A) PRESIDENTE (B) DE LA JUNTA

D. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUN 2012.

[Signature]

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



8





Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Se otorgó ante mí y en fe de ello conficó esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder especial que otorga la señora Teresa Haydee Calderón Cárdenas y otros a favor de la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas; firmada y sellada en Quito a veintitres de julio del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Handwritten signature]

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que los apoderados
que en -6- tojos aparecieron sus nombres y
los documentos presentados, son
veros,

08 FEB 1913

Dra. Lorena María Trujillo
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



6



Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, SUSANA DE LOURDES,
FABIAN ANIBAL, JORGE FERNANDO, EDISON PAUL, MARIO JAVIER

ROSETO VASCONEZ

A FAVOR DE

NANCY MARGOTH ROSETO VASCONEZ

Cuánta: Indeterminada

Di 2 copias



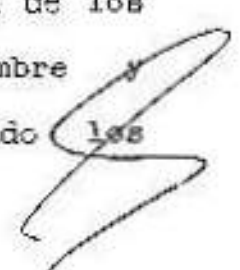
Notaria 17

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (1) de marzo del dos mil siete; ante mí, doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores: ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, SUSANA DE LOURDES ROSETO VASCONEZ, casada, FABIAN ANIBAL ROSETO VASCONEZ, casado, JORGE FERNANDO ROSETO VASCONEZ, casado, EDISON PAUL ROSETO VASCONEZ, divorciado, MARIO JAVIER ROSETO VASCONEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública e insertar

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



en el protocolo a su cargo una minuta de Poder Especial, que está contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar este Poder Especial, los señores ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cuatro cuatro seis ocho cuatro guión cero, SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno dos uno siete cuatro guión siete, FABIAN ANIBAL ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos nueve cinco tres seis guión siete, JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cinco seis ocho siete guión ocho, EDISON PAUL ROSERO VASCONEZ, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno dos siete tres ocho guión tres, MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve nueve uno cero cinco guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por lo que en forma libre y voluntaria y en uso de sus legítimos derechos confieren este PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco tres nueve nueve cero guión seis, hija y hermana de los comparecientes; para que comparezca a nombre y representación de los MANDANTES, representando los





Dr. Remigio Poveda Vargas

derechos que por sus propios derechos tiene la primera, señora ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO y los derechos que en calidad de herederos de su difunto padre, señor JORGE SEGUNDO ANIBAL ROSERO PAZMIÑO, tienen el resto comparecientes, y como tales, representando la calidad de Socios de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; autorizan a su procuradora común para que intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Comparezca con la calidad de Socia por sus propios derechos y los que representa de los Mandantes; debiéndose considerar su intervención como si los comparecientes se encontraran presentes, en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones y mas gestiones con facultad absoluta para adoptar las decisiones que correspondieren, de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; y, b) E intervenga a nuestro nombre en el perfeccionamiento legal de las actuaciones que realice en el cumplimiento del presente Mandato, ante las Instituciones y Autoridades competentes.- Se le confiere a la mandataria todas las facultades comunes como las especiales tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente, a fin de que no sea la falta de poder lo que obstaculice el fiel cumplimiento de este mi mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Diana Valarezo Tapia, Abogada con matrícula profesional número dos mil ciento



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los compareciente por mí el Notario en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

 170312174-7
SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170429536-2
FABIAN ANTIBAL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170775687-8
JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170912138-3
EDISON/PAUL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170799105-3
MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170044684-0
ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO
C.C.





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006
 001-1 0000 01075
 FIDMICHAY QUITO
 SANCHEZ GARCIA, S.A. 1951



ECUATORIANA ***** 17434214000
 DADO JOSE A. ARMENDARIZ R.
 ECUATORIANA CONTADOR
 JOSE ROSELO
 ZOLA VASCONEZ
 QUITO 25/08/2006
 25/06/2014
 0211140

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006
 001-1 0000 01075
 FIDMICHAY QUITO
 SANCHEZ GARCIA, S.A. 1951

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 25/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CIUDADANIA 170429536-7
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1955
 012-1 0051.067293-M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1955


ECUADOR REPUBLICA
 CASADO 157 ESMERAL
 SUPERIOR
 JORGE ANTONIO ROSERO
 ZULEMA LIZ VASCON
 15/08/2015
 0458496

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 16 DE NOVIEMBRE DE 2007
 903 032 1704295367
 ROSERO VASCONEZ
 FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ

6

ECUATORIANA***** V44444/V4444

CASHIER LADY DEL CARMEN CASTRA CARRENA

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

JORGE ROSERO

BOYLE VALMONTZ

QUITO 22/02/2002

127017/2014

-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILLACION

CECULA DE CIUDADAGANTO No. 170775687-A

ROSERO VASCONEZ JORGE FERNANDO

26 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

018-1 0227 10066

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963

70

[illegible]


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de CIUDADANIA No. 170912738-3
 ROSERO VASCONEZ EDISON PAUL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 17 ENERO 1966
 0210 07614 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ - 1966



[Signature]

ECUATORIANO*****
 V4666V4442
 DIVORCIADO
 SUPERIOR CONTRATISTA
 JORGE ANIBAL ROSERO
 ZOLA LUZ VASCONEZ
 QUITO 31/05/2006
 31/05/2016
 REN 1913618
 Pci




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICACION VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

41 - 079 1709127383
 NUMERO Cedula
 ROSERO VASCONEZ
 EDISON PAUL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 SANTA BARBARA
 PARROQUIA



[Signature]

2. PRESIDENTE DE LA JUNTA

6

CIUDADANIA 170044684-0
VASCONEZ ABRIL ZOLA LUZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 MAYO 1929
001-1 0208 01321 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929

Handwritten signature



EQUATORIANA**** V4443/4442
VINDO JORGE ROSEDO
SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS
CESAR HUMBERTO VASCONEZ
DEANCA MARINA ABRIL
QUITO 03/06/2005
03/06/2017



1 ESCRITURA 2013-17-1-24-No. P00757

2 PODER ESPECIAL

3
4 OTORGADO POR:

5 Byron Rodolfo Cárdenas Olivo

6 y

7 Gladys Gioconda Cárdenas Olivo

8
9 A FAVOR DE:

10 Gladys Olivo Orrico

11
12 Di 2 copias

13 • • • • •

14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
16 del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de enero de dos mil trece,
17 ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
18 Cuarto del cantón Quito, comparecen el señor Byron Rodolfo
19 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo en
20 calidad de PODERDANTES. Los comparecientes son mayores de
21 edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes
23 actúan por sus propios y personales derechos, legalmente capaces
24 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues
25 me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que
26 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y
27 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro
28 de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante cheque
No. 179112
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparecen el Ingeniero Byron Rodolfo
3 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a
4 quienes se podrá llamar en adelante LOS PODERDANTES. Los
5 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
6 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, quienes actúan por sus propios y
8 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los
9 comparecientes son legítimos herederos por indivisos del señor
10 Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, cuya posesión efectiva fue
11 protocolizada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón
12 Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva con fecha tres de enero del dos mil
13 siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 cantón Quito el doce de enero del dos mil siete. **PODER**
15 **ESPECIAL.-** Los comparecientes otorgan poder especial a favor
16 de su señora madre Gladys Olivo Orrico domiciliada en el
17 Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se podrá
18 llamar LA APODERADA, para que represente a los
19 PODERDANTES en todo lo relacionado con la participación
20 societaria en la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., de la que
21 fuera socio su padre señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico. La
22 apoderado especial tendrá la representación legal judicial y
23 extrajudicial de los PODERDANTES, sin limitaciones o
24 restricciones de ninguna clase, para representarles en toda clase
25 de Juntas General de la compañía, votar en la mismas sobre
26 balances, informes de Gerente, informes de Comisario, presentar
27 mociones, designar administradores, resolver sobre aumentos o
28 disminución de capital, liquidación anticipada, aprobar créditos,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

570977684-4

APellidos y Nombres: CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO
Fecha de Nacimiento: 1970-05-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estrato: C-2
JESSICA ALEXANDRA
JACOME ALZAMORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

570977684-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-9838
NUMERO

1709776844
CEDULA

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

ROMERA
PREMIO -
DEPARTAMENTO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Firma]
SECRETARIA DE LA JUNA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CUPA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 de mayo de 2011

[Firma]
PA. GRACIAN VALDIVIESO OLIVERA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 aprobar cualquier clase de inversiones en la compañía, venta de
2 activos, compra de nuevos, ceder participaciones, adquirir las que
3 se cedan, recibir utilidades, pagar aportes, firma cualquier registro
4 en libros sociales, otorgar recibos, cambiar la razón social y en
5 general cualquier aspecto que se requiera aunque no estén
6 enumeradas ya que las mismas son solo ejemplos.- En caso de
7 necesidad el APODERADO podrá delegar este poder en forma
8 total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y
9 retomarlo cuantas veces sea necesario. Usted, señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del
11 presente instrumento. (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce
12 Abogado con matrícula número mil quinientos veinte y cuatro del
13 Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda
15 elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída
16 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
17 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
18 fe.

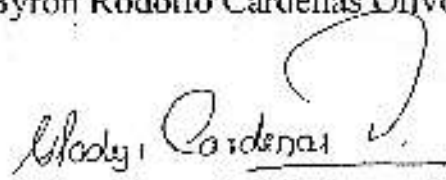
19

20

21 
Byrón Rodolfo Cárdenas Olivo c.c. 170977654-4

22

23

24 
Gladys Gioconda Cárdenas Olivo c.c. 190958924-4

25

26

27

EL NOTARIO, 


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial otorgado por el señor Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a favor de la señora Gladys Olivo Orrico, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil trece.- r.h.



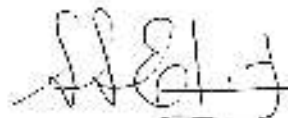
Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley de la provincia de Cotacachi y de
Art. 14 de la Ley Orgánica, de la que se ha
que se 3
or documentos producidos en el
Quito.
10 de Enero de 2013
Dra. Angélica Paredón Rodríguez
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
DE QUITO, PUEBLO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

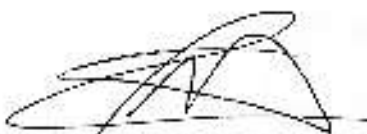
1 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3 
4
5 Sergio Anibal Elmira Morales

c.c. 17-0425213-7

6 
7
8 Blanca Mónica Valverde Barba

c.c. 17-0749234-0

9 
10
11 José Eduardo Cárdenas Caiza

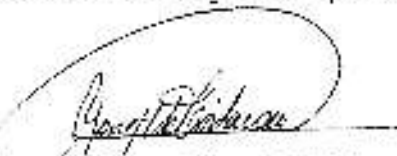
c.c. 1703920429

12 
13
14 Miguel Alcivar Cárdenas Orrico

c.c. 1700165614

15 
16
17 Iván Anibal Moya Marquino

c.c. 180126428-2

18 
19
20 Blanca Yone Miranda Vascónez

c.c. 180128563-4

21 
22
23 Sonia Marlene Calderón Cárdenas
24 Apoderada

c.c. 1707244925

25 
26
27 Nancy Margoth Rosero Vasconez

c.c. 120353990-6

28 Apoderada Especial

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Gladys Olivo Orrico
Gladys Olivo Orrico
Apoderada Especial

c.c. 17.0174757-6

EL NOTARIO,


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, el ocho de febrero del dos mil trece y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCAREL CIA. LTDA. otorgada por
SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRA a favor de JOSE EDUARDO
CARDENAS CAIZA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de
febrero de dos mil trece.-

DC


Dra. Carolina Pineda
NOTARIA VICEPRESIDENTE
QUITO ECUADOR





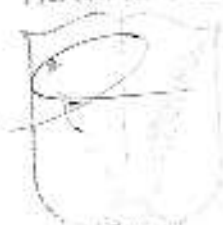
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía GRUCAREL CIA.
LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
el 05 de mayo de 1995, de lo cual tomé nota de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a veinte y cinco
de febrero del año dos mil trece.-


Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta


Luis Fernando Navas Davila
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 37, Folio No. 19, Tomo Primero del dos de Abril del año dos mil trece. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía GRUCAREL Cía. Ltda., Otorgada por: **ELMIR MORALES SERGIO ANIBAL Y VALVERDE BARBA BLANCA MONICA.** A favor de: **CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO, CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR, MOYA MARQUINO IVAN ANIBAL, MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE, CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa de la Sra. Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, **ROSERO VASCONEZ NANCY MARGOTH** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Rosero Pazmiño Jorge Segundo, **Y OLIVO ORRICO GLADYS** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 02 de Abril del 2.013


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GROCABEL CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRO

A FAVOR DE:

JOSE EDUARDO CARDENAS CAIZA Y OTROS

EL:

08 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA:

USD 564,00

08 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

OTORGADO POR:

Sergio Aníbal Elmir Morales

Blanca Mónica Valverde Barba

A FAVOR DE:

José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas Orrico.

Iván Aníbal Moya Marquino, Blanca Yonic Miranda Vásquez

Sonia Marlene Calderón Cárdenas, Nancy Margoth Rosero

Vásconez y Gladys Olivo Orrico

CUANTÍA: USD \$64.00

DI COPIAS

[illegible]

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero de dos mil trece, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva conforme acción de personal número trescientos once (311) DP-DPP, de fecha veinte y tres de enero de dos mil trece, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Sergio Anibal Elmir Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen: José

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcivar Cárdenas Orrico, Iván
2 Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásconez; La
3 Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María Teresa de Jesús
4 Cárdenas Orrico conformada por los herederos Teresa Haaydee
5 Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón Cárdenas, Julio César
6 Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto Calderón Cárdenas,
7 conforme poder adjunto a favor de la señora Sonia Marlene
8 Calderón Cárdenas; la sucesión pro indivisa del señor Jorge
9 Segundo Anibal Rosero Pazmiño conformada por sus herederos
10 Susana de Lourdes Rosero Vásconez, Nancy Margoth Rosero
11 Vásconez, Fabián Aníbal Rosero Vásconez, Jorge Fernando
12 Rosero Vásconez, Edisón Paúl Rosero Vásconez y Mario Javier
13 Rosero Vásconez, conforme poder especial adjunto a favor de la
14 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; la sucesión pro indivisa
15 del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada por sus
16 herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo, y Gladys
17 Gioconda Cárdenas Olivo, conforme poder especial adjunto a favor
18 de la señora Gladys Olivo Orrico. Todos los cesionarios, así como
19 los apoderados son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
20 de estado civil casados, excepto las señoras Blanca Yone Miranda
21 Vásconez y Gladys Olivo Orrico que son de estado civil viudas,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
23 capaces; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus
24 documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura
25 pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
26 transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
28 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
2 instrumento público por una parte el señor Sergio Anibal Elmir
3 Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando
4 la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado
5 civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, legalmente capaces, quienes actúan por sus propios
7 derechos y a quienes se podrá denominar **LÓS CEDENTES**; y, por otra
8 parte comparecen en calidad de **CESIONARIOS** las siguientes
9 personas: José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas
10 Orrico, Iván Anibal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda
11 Vásquez; La Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María
12 Teresa de Jesús Cárdenas Orrico conformada por los herederos
13 Teresa Haaydee Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón
14 Cárdenas, Julio César Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto
15 Calderón Cárdenas por medio de su apoderada especial la señora
16 Sonia Marlene Calderón Cárdenas, de conformidad con el poder
17 especial otorgado ante el notario Vigésimo Segundo del cantón
18 Quito Dr. Fabián Solano P. el veinte y tres de julio del dos mil
19 doce; la sucesión pro indivisa del señor Jorge Segundo Anibal
20 Rosero Pazmiño conformada por sus herederos Susana de Lourdes
21 Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero Vásquez, Fabián
22 Anibal Rosero Vásquez, Jorge Fernando Rosero Vásquez,
23 Edison Paul Rosero Vásquez y Mario Javier Rosero Vásquez,
24 por medio de su apoderada especial señora Nancy Margoth Rosero
25 Vásquez, de conformidad con el poder especial otorgado ante el
26 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda
27 Vargas, el primero de marzo del dos mil siete; la sucesión pro
28 indivisa del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 por sus herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys
2 Gioconda Cárdenas Olivo, por intermedio de su apoderada especial
3 señora Gladys Olivo Orrico, de conformidad con el poder especial
4 otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr.
5 Sebastián Valdivieso el día veinte y ocho de enero del dos mil
6 trece, todos los cesionarios y sus apoderados son de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto las señoras Blanca
8 Yone Miranda Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado
9 civil viudas, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
10 Metropolitano de Quito, legalmente capaces y actúan en las calidades
11 señaladas. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía
12 GRUCAREL CIA. LTDA, se constituyó en la Notaria Quinta del
13 cantón Quito correspondiente al Dr. Edgar Terán, el cinco de mayo
14 de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro
15 Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cinco de mayo de mil
16 novecientos noventa y cinco, Tomo ciento veinte y seis, número
17 mil cuatrocientos ochenta y uno. **DOS.-** Mediante escritura pública
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr.
19 Felipe Iturralde Dávalos el catorce de julio del dos mil tres, inscrita
20 en el Registro Mercantil del cantón Shushufindi, la compañía
21 GRUCAREL CIA LTDA, cambió su domicilio al mencionado
22 cantón Shushufindi. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.,
24 celebrada el veinte y dos de enero del dos mil trece, autorizó al
25 socio señor Sergio Anibal Elmir Morales para que pueda ceder a
26 favor de los restantes socios, la totalidad del capital social que
27 posea en la compañía a prorrata de la participación social
28 de cada uno de los socios. **TERCERA CESIÓN DE**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el señor Sergio
2 Elmir Morales propietario de ciento sesenta (160) participaciones
3 de cero coma cuarenta (0.40) centavos cada una equivalente a 64
4 SESENTA Y CUATRO dólares del capital social de la compañía,
5 cede a favor de los señores Iván Moya Marquino, Miguel Cárdenas
6 Orrico, Blanca Miranda Vásconez y José Cárdenas Caiza y de la
7 sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico a cada uno treinta (30)
8 participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos de dólar
9 cada una lo que representa doce dólares del capital social para
10 cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge
11 Rosero Pazmiño y señora Gloria M. Cárdenas Orrico a cada uno les
12 cede cinco participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos
13 de dólar cada una lo que representa dos dólares del capital social.
14 El nuevo cuadro societario una vez efectuada la cesión queda en la
15 siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcívar	64.00	12.00	76.00	190
Moya Marquino Iván Aníbal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yonc	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	337.60	64.00	401.60	1.004

16

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios del doctor Iván
2 Anibal Moya Marquino, el señor Miguel Cárdenas Orrico, Blanca
3 Miranda Vásconez y el señor José Cárdenas Caiza y las sucesión
4 del ingeniero Rodolfo Cárdenas Orrico por medio de su
5 apoderada especial señora Gladys Olivo Orrico; sucesión del señor
6 Jorge Rosero Pazniño por medio de su apoderada especial
7 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; y, la sucesión de la
8 señora Gloria M. Cárdenas Orrico por medio de su apoderada
9 especial la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas aceptan la
10 cesión efectuada a su favor o de sus mandantes. **QUINTA.-**
11 Efectuada la presente cesión, el cedente expresa y manifiesta
12 que se encuentra cancelado todas las obligaciones por la
13 presente cesión y que por lo tanto deja de tener la calidad de
14 socio de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.; y, por su
15 parte los cesionarios manifiestan que han cancelado los valores
16 y que conocen, y se someten con exactitud a la situación
17 estatutaria y financiera de la compañía por lo que no tienen nada
18 que reclamar al respecto. **SEXTA.-** Los comparecientes declaran
19 que con motivo de la presente cesión ni cedente ni cesionarios
20 se han reservado para sí ventajas o provechos de alguna
21 naturaleza. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este
23 instrumento. (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce Abogado con
24 matrícula mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
25 Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los
26 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CECULA BE
CIUDADAMBA
APELLIDOS Y NOMBRES
ELMIR MORALES
SERGIO AMIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GOZALIEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1935-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA M
VALVERDE BAREA

170425213-7



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EL MGR SERGIO AMIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-08-01

FECHA DE CANCELACION
2021-08-21

[Signature]

COPIA AUTENTICA

[Signature]

FECHA DE CANCELACION

17044474442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2021

372-0082
NÚMERO

1704252137
CEDULA

ELMIR MORALES SERGIO AMIBAL

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

QUITO

CHAMPAGNE

QUITO

PARROQUIA

QUITO

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ



NOTARIA VICARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
se declara con la fe y fidedignidad en el número 50
Art. 114 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA es
colectada en virtud del documento presentada ante mi
Oficio,
01 FEB 1993

Don Lina María Marín
NOTARIA VICARIA CUARTA DEL
CANTON QUITO



11140001
 04 EPO - UNION DEM.
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

Labrador



00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

REN 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000
 105-2011
 NÚMERO
 1707742340
 CÚPULA
 VAL VERDE BARBA BLANCA MONICA
 REGION
 CUTO
 PROVINCIA
 CUTO
 CANTON
 CUTO
 MUNICIPIO
 CUTO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITA

De acuerdo con la facultad contenida en el numeral 5 de

Art. 10 de la Ley Notarial, y N.º que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

22 FEB 2013

Dña. Lorena Pardo Marín

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE

QUITO, CANTON QUITA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CUIDADANIA 170392042
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16/10/2020
 1954
 0357590
 1954

ZULATOPRIANA****
 CASADO CECILIA SUSANA DIAZ
 SUPERIOR IND. CIVIL
 GUILLERMO CARDENAS
 ROSA CAIZA
 QUITO 15/10/2020
 REN 0357590

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 120-0035
 NUMERO
 1703020420
 CEDULA
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PROVINCIA CANTON
 MUNICIPIO
 ZONA
 EXPEDIDO EN LA LUNA



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en: UNA feja(s) Antecedentes
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista, ha sido segun lo devuelto
 a su integridad.
 Shushufindi: 07-10-2020 - ZEIZ
 Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUELICO



El documento que intercede se
certifica es una COMPROBACION
Quito

01 FEB 2003

DRA. LORENA JORDAN MARCIAL
TASA VIGENCIA CADA SUPLENTE COT.



ECUADORIA
 COTOPAXI
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 20 MARZO 1987
 005- 0065 00194 Y
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1987



ECUADORIA*****
 CASADO MARCO ROSSO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 LEONIDAS CASADO
 16/09/2000
 16/09/2000

REN 6044067



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000

009-0008 1700165814
 NUMERO CEDULA
 CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR

ORELLANA PTO. DE ORELLA
 PROVINCIA ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



COPIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON OCHI
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15
del 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
anterior es igual al documento presentado ante mí.
Cada, 11 de FEB 2013

Dra. Lorena Pineda Mancini
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
CANTON OCHI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARDENIA 180126428-E
 NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO CAJAMARCA
 18-05-1957
 005-0169-DE008-Y
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
 OFICINA NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 IDENTIFICACION Y CONTROL DE LA POBLACION ELECTORAL

242-0001
 NUMERO
 NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL

180126428-E
 CEDULA

NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO
 CAJAMARCA
 18-05-1957
 005-0169-DE008-Y
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957

[Signature]

ECUATORIANA****
 CASACA SILVANA F. MIRANDA MASCONEZ
 SUPERIOR MEDICO
 NULO NOLA
 BLAZO MARQUINO
 AMBATO 18-05-1957
 005-0169-DE008-Y
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957

REN 1516428




NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON CANTON
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Notarial, soy yo que el presente
antecebo el igual si fuere necesario presentarse ante los
Ocho.

21 FEB. 2013

Luz María Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL
CANTON CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VASCONEZ
BLANCA YONE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ BUARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
VICTOR L
GARDENAS

N. 100128563-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

NOCIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

ES 3432272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
MIRANDA NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ LAURA P
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA
AMATO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

[Signature]

[Signature]



2011-10-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0016
NÚMERO

1001285634
CÉDULA

MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE

TINSHUAKUA
PROVINCIA
LA MEXICO
PARROQUIA

AMATO

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 c
Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 16 que la GONIA
entende es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 00 Feb 2013

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO ECUADOR

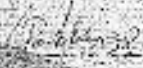



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 170724452-5
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SUAREZ
 13 ENERO 1969
 C.C.I. 9098 04779 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONIALEZ SUAREZ




ECUATORIANA***** E111641110
 CASADO CESAR PATRICIO JUAREZ F
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO CESAR CALDERON
 TERESA CARDENAS
 QUITO 29/12/2009
 REN 2125649




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Referendum y Consulta 2-Abr-2011
 170724422-3 363 0019
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/ QUITO
 LA MORFALITA
 SANCTI SPIRITUS 26-45 ContRep 8 IDUUD 24-46
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2368425 08/09/2012 14:57:46



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el inciso 5º
del art. 16 de la Ley Notarial, por la que la COPIA
antecedente es igual al documento presentado ante el
Ciro,

08 FEB 2013

Dña. Lorena Prado Marín
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO DUCUATO



EQUATORIANA***** V44444444

CASADO MIELEL CARDENAS

SECUNDARIA SECRETARIA

JORGE ROGERO

ZOTILA VASCOE2

QUITO 21/04/2009

21/04/2009

REN 1031234

CIUDADANIA 170353990-6

ROGERO VASCOE2 NANCY MARGOT

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 JUNIO 1952

001- 0050 05572 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

SUJETO CÉDULA

ROGERO VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

NUMERO CÉDULA

ROGERO VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Se acuerda con la facultad propia en el numeral 8 de
Art. 18 de la Ley Notarial, que la COPIA de
anticipada es igual al documento presentado ante mí.
06 Feb. 1953
Quito.

Dña. Lucía Rueda Mancía
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANÍA 170174757-6
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 DICIEMBRE 1945
 001- 0001 00001 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
Rod. Cardenas

ECUATORIANA***** V4443V4442
 VIUO RODOLFO CARDENAS
 SECUNDARIA CONTADOR
 RICARDO OLIVO
 BEANCA ORRICO
 QUITO 10/04/2008
 18/04/2020
 REN 2810867

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 105-0148 1701747878
 NÚMERO CÉDULA
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ORRICO
 1) PICHINCHA (2) DE LA ALFAR



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o.
del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se le da es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 18 FEB 1963

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO, GUAYACANES



NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITA

De acuerdo a la ley de Notariado, art. 10 de la ley de Notariado, que se ha cumplido
en todo lo que se requiere para la presente, ante m.
Quito, 10 de Mayo de 1963

Don *León María Marín*
NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITA



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUCAREL CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 22 DE ENERO DEL 2013

En la ciudad de Quito, el día 22 de enero del 2013, a las 10h40, se reúnen la totalidad de SOCIOS de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., en el domicilio del Ing. José Cárdenas, ubicado en la calle Luis García N53-102 y Humberto Marín, en cumplimiento con los requisitos de la Ley.

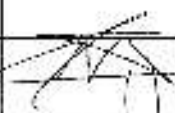
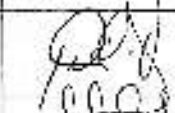
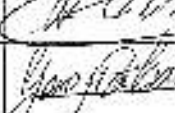
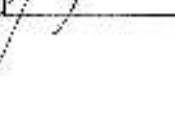
De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- **DENOMINACIÓN:** GRUCAREL CIA. LTDA.

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, el 22 de enero del 2013, a las 10h40, la Junta se inicia.

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el señor Sergio Anibal Elmir Morales, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora Cecilia Susana Díaz Zambrano.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

SOCIO	Capital suscrito y pagado (USD)	Número de participaciones	(%)	FIRMA
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	160	15.94	
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	160	15.94	
Elmir Morales Sergio Anibal	64.00	160	15.94	
Moya Marquino Iván Anibal	64.00	160	15.94	
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	160	15.94	



Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	160	15.94	<i>Rodolfo Cárdenas</i>
Herederos Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús ²	8.80	22	2.18	<i>Gloria María Teresa de Jesús Cárdenas Orrico</i>
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal ³	8.80	22	2.18	<i>Nancy Rosero Vásquez</i>
TOTALES:	401.60	1004	100	

¹ La señora Gladys Olivo Orrico con número de cédula 1701747576 asiste en representación legal de los herederos del señor Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

² La señora Sonia Calderón Cárdenas con número de cédula 1707244925 asiste en representación legal de los herederos de la señora Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

³ La señora Nancy Rosero Vásquez con número de cédula 1703539906 asiste en representación legal de los herederos del señor Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

El señor Presidente consulta a los Socios si desean reunirse a fin de tratar el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones que efectuara uno de los Socios.

Los Socios por unanimidad manifiestan su voluntad de tratar lo señalado por el Presidente.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Extraordinaria y Universal, siempre que los SOCIOS presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los Socios de la compañía aceptan la sugerencia y resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Toma la palabra el Arq. Sergio Elmir Morales para indicar que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, por lo que las pone a disposición de los socios a fin de que hagan uso de su derecho preferente.

Todos los socios por unanimidad aprueban y autorizan al Arq. Sergio Elmir Morales para que ceda sus participaciones y a su vez los socios hacen uso de su derecho preferente a prorrata de su participación social.

El Arq. Sergio Elmir Morales cede a favor del Dr. Iván Moya Marquino, Ing. Miguel Cárdenas Orrico, Sra. Blanca Miranda Vásconez e Ing. José Cárdenas Caiza y de la sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico, a cada uno 30 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 12 dólares del capital social para cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge Rosero Pazmiño y Sra. Gloria M. Cárdenas Orrico, a cada uno les cede 5 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 2 dólares del capital social

El nuevo cuadro societario queda en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	12.00	76.00	190
MoyaMarquino Iván Anibal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	401.60	64.00	401.60	1.004



Puesto a consideración de los socios el nuevo cuadro societario, lo aprueban por unanimidad y aceptan cualquier diferencia porcentual que se haya realizado para ajustar el número de participaciones que recibe cada socio.

El Presidente solicita a los socios se autorice a elevar a escritura pública la cesión efectuada.

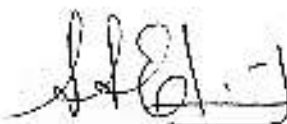
Los socios por unanimidad autorizan elevar a escritura pública y dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

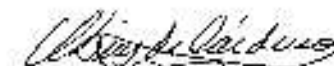
El Presidente señala que se ha tratado el tema que motivo la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA, el mismo día a las 12h35 de la tarde.

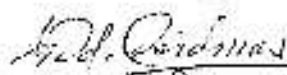
Para constancia firman todos los concurrentes.

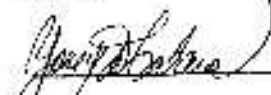

Arq. Sergio Elmir Morales
PRESIDENTE


Sra. Cecilia Díaz Zambrano
SECRETARIA

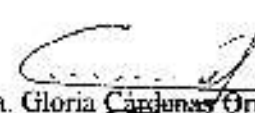

Dr. Iván Moya Marquino
SOCIO


Ing. José Cárdenas Caiza
SOCIO


Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sra. Blanca Miranda Vázquez
SOCIO


Ing. Miguel Cárdenas Orrico
SOCIO


Sra. Gloria Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sr. Jorge Rosero Pazmiño
SUCESORES

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

**SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS;
SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS;
SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS;**

Y,

SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

A FAVOR DE:

SRA. SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 02 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veintitrés de julio del año dos mil doce, ante mí doctor **WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO -ENCARGADO-, según consta de la Acción de Personal número dos mil ochocientos cincuenta y seis guión DP guión

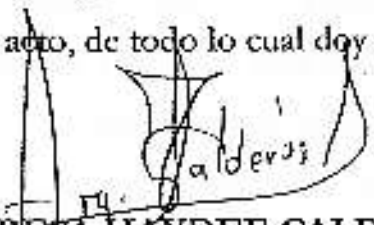


DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen en forma libre y voluntariamente los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **PODER ESPECIAL** los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; de nacionalidad ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero uno siete cinco nueve dos uno guión siete, uno siete cero ocho uno tres seis seis dos guión cinco, uno siete cero nueve cuatro cinco cinco nueve guión cero, uno siete cero cinco seis siete siete cuatro tres guión uno; y, uno siete cero ocho ocho seis dos cuatro uno guión cero, respectivamente; domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia

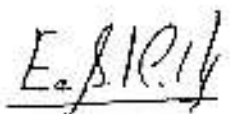
de Pichincha; hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; confieren el presente poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hermana señora **SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos cuatro cuatro nueve dos guión cinco, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos: a) Para que a nuestro nombre y representación y con su sola firma, en calidad de socios de la Compañía **GRUCAREL COMPAÑÍA LIMITADA**, pueda realizar cualquier tipo de trámite que considere necesario ante cualquier institución pública o privada del Ecuador con el fin de **ADMINISTRAR, CEDER, VENDER, HIPOTECAR, ARRENDAR, ALQUILAR** nuestra **HOSTERÍA AMAZONAS DE SHUSHUFTNDI**, pueda cobrar sumas de dinero, deudas pendientes, sean estas presentes o futuras; b) Con el fin de que se dé cumplimiento con lo establecido en el literal anterior, nuestra mandataria podrá firmar ante cualquier notaría pública del Ecuador contratos tales como compra, venta, cesiones de derechos, contratos de arrendamiento, hipotecas, etcétera, o cualquier limitación de dominio que tenga la antes mencionada hostería; c) Para intervenir como actora o demandada o tercer interesada, en cualquier clase de juicios presentes o futuros en instancias de carácter civil, penal, mercantil, tránsito, tributario o administrativo, suscribiendo demandas, peticiones, escritos necesarios, conteste demandas, alegatos, desista, llegue a acuerdos, asista a audiencias;



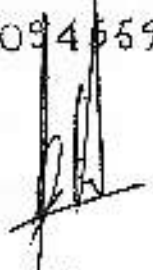
para tal efecto podrá delegar el presente poder a un abogado en libre ejercicio profesional como procuración judicial.- Conferimos a nuestra mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, para que no se alegue falta o insuficiencia de poder.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y firmada por el doctor Luis Antonio Zapata, profesional en libre ejercicio con matrícula número nueve mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CARDENAS

C.C. 17081366 2-5


SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CARDENAS

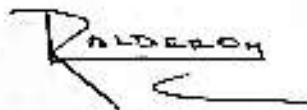
C.C. 170345599-0


SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 170567743-1

6

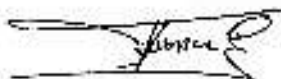
SIGUEN FIRMAS:


CALDERON



SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 1708862410

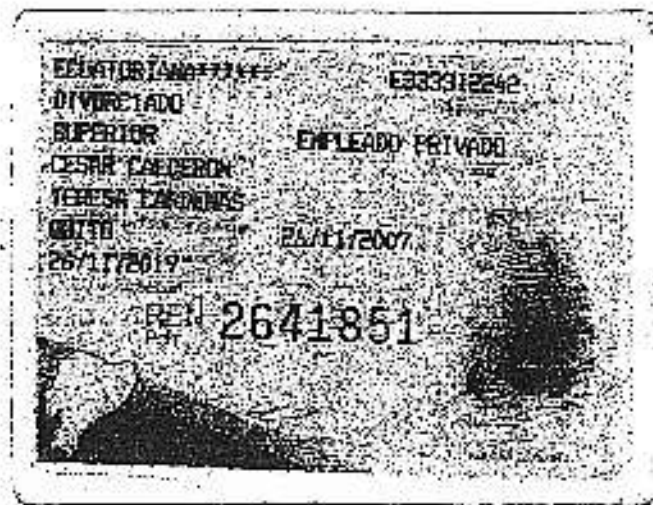


DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-

El presente documento tiene la fuerza de 0000101



6



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento
antecedido, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

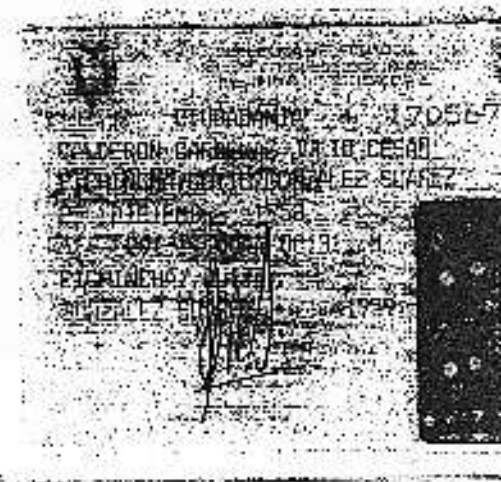
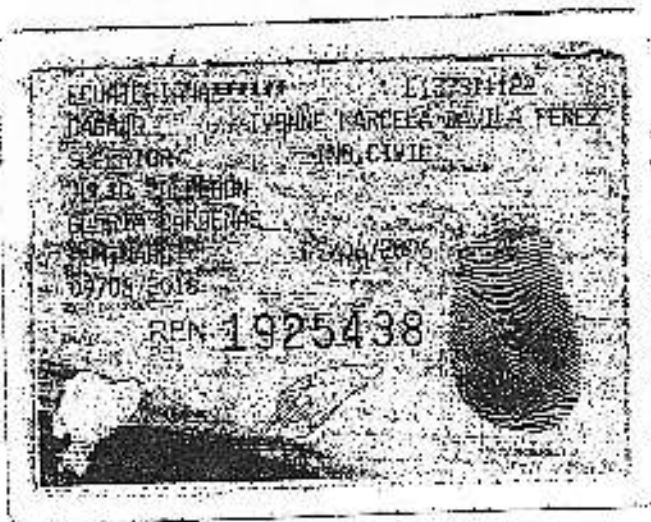
Quito, a

23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

275-0017 NÚMERO 1705677431 DÉCULA

CALDERON GARDENAS JULIO CESAR

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA BACONILEMA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
A) PRESIDENTE (B) DE LA JUNTA

D. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUN 2012.

[Signature]
Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



8





Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUL 2012

Wilson López Andrade

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Se otorgó ante mí y en fe de ello conficó esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder especial que otorga la señora Teresa Haydee Calderón Cárdenas y otros a favor de la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas; firmada y sellada en Quito a veintitres de julio del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Handwritten signature]

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que los apoderados
que en -6- tojos aparecen suscritos y
los documentos presentados, son
veros,

08 FEB 1913

Dra. Lorena María Trujillo
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



6



Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, SUSANA DE LOURDES,
FABIAN ANIBAL, JORGE FERNANDO, EDISON PAUL, MARIO JAVIER

ROSETO VASCONEZ

A FAVOR DE

NANCY MARGOTH ROSETO VASCONEZ

Cuánta: Indeterminada

Di 2 copias



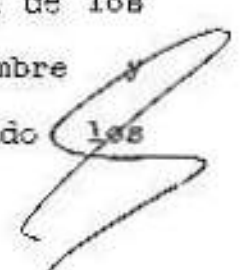
Notaria 17

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (1) de marzo del dos mil siete; ante mí, doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores: ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, SUSANA DE LOURDES ROSETO VASCONEZ, casada, FABIAN ANIBAL ROSETO VASCONEZ, casado, JORGE FERNANDO ROSETO VASCONEZ, casado, EDISON PAUL ROSETO VASCONEZ, divorciado, MARIO JAVIER ROSETO VASCONEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública e insertar

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



en el protocolo a su cargo una minuta de Poder Especial, que está contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar este Poder Especial, los señores ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cuatro cuatro seis ocho cuatro guión cero, SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno dos uno siete cuatro guión siete, FABIAN ANIBAL ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos nueve cinco tres seis guión siete, JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cinco seis ocho siete guión ocho, EDISON PAUL ROSERO VASCONEZ, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno dos siete tres ocho guión tres, MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve nueve uno cero cinco guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por lo que en forma libre y voluntaria y en uso de sus legítimos derechos confieren este PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco tres nueve nueve cero guión seis, hija y hermana de los comparecientes; para que comparezca a nombre y representación de los MANDANTES, representando los





Dr. Remigio Poveda Vargas

derechos que por sus propios derechos tiene la primera, señora ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO y los derechos que en calidad de herederos de su difunto padre, señor JORGE SEGUNDO ANIBAL ROSERO PAZMIÑO, tienen el resto comparecientes, y como tales, representando la calidad de Socios de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; autorizan a su procuradora común para que intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Comparezca con la calidad de Socia por sus propios derechos y los que representa de los Mandantes; debiéndose considerar su intervención como si los comparecientes se encontraran presentes, en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones y mas gestiones con facultad absoluta para adoptar las decisiones que correspondieren, de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; y, b) E intervenga a nuestro nombre en el perfeccionamiento legal de las actuaciones que realice en el cumplimiento del presente Mandato, ante las Instituciones y Autoridades competentes.- Se le confiere a la mandataria todas las facultades comunes como las especiales tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente, a fin de que no sea la falta de poder lo que obstaculice el fiel cumplimiento de este mi mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Diana Valarezo Tapia, Abogada con matrícula profesional número dos mil ciento



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los compareciente por mí el Notario en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

 170312174-7
SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170429536-2
FABIAN ANTIBAL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170775687-8
JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170912138-3
EDISON/PAUL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170799105-3
MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170044684-0
ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO
C.C.



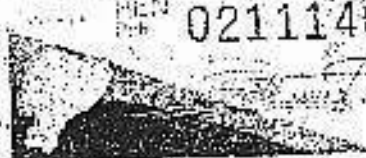


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006
 001-1 0000 01075
 FIDMICHAY QUITO
 SANCHEZ GARCIA, S.A. 1951



[Signature]

ECUATORIANA ***** 17434214000
 CREDITO JOSE A. ARMENDARIZ R.
 ECUADORIA CONTADOR
 JOSE ROSELO
 ZOLA VASCONEZ
 QUITO 25/08/2006
 25/06/2014
 0211140



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006
 001-1 0000 01075
 FIDMICHAY QUITO
 SANCHEZ GARCIA, S.A. 1951

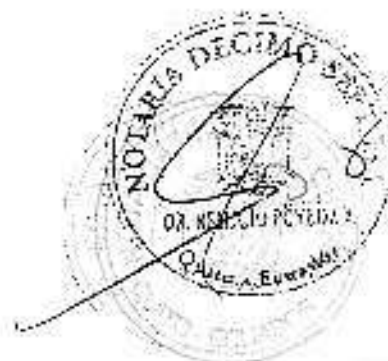


[Signature]

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 25/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CIUDADANIA 170429536-7
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1955
 012-1 0051.067293-M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1955



ECUADOR REPUBLICA
 CASADO 157 ESMERAL
 SUPERIOR
 JORGE ANTONIO ROSERO
 ZULEMA LIZ VASCONEZ
 15/08/2015
 0458496

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 16 DE NOVIEMBRE DE 2007
 903 032 1704295367
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1955
 012-1 0051.067293-M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1955


6

ECUATORIANA***** V44444V4444

CASADO LADY DEL CARMEN CASTRA CARRENA

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

JORGE ROSERO

22/02/2002

22/02/2014

-00

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170775687-A

ROSEDO VASCONEZ JORGE FERNANDO

28 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10386

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170775687-A

ROSEDO VASCONEZ JORGE FERNANDO

28 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10386

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

29 DE NOVIEMBRE DEL 2008

42-079 1707756878

ROSEDO VASCONEZ

JORGE FERNANDO

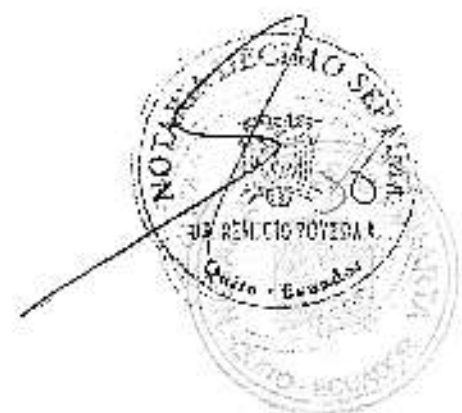
PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10386

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de CIUDADANIA No. 170912738-3
 ROSERO VASCONEZ-EDISON PAUL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 17 ENERO 1966
 0210 07614 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ- 1966



[Signature]

ECUATORIANO*****
 V4666V4442
 DIVORCIADO
 SUPERIOR CONTRATISTA
 JORGE ANIBAL ROSERO
 ZOLA LUZ VASCONEZ
 QUITO 31/05/2006
 31/05/2016
 REN 1913618
 Pci




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICACION VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

41 - 079 1709127383
 NUMERO CEDULA
 ROSERO VASCONEZ
 EDISON PAUL

PICHINCHA
 PROVINCIA



[Signature]

6

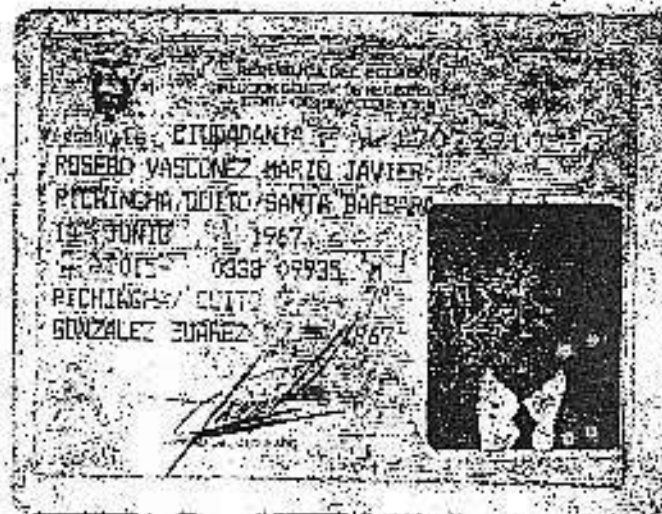
CIUDADANIA 170044684-0
VASCONEZ APRIL ZOLA LUZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 MAYO 1929
001-1 0208 01321 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929

Handwritten signature



EQUATORIANA**** V4443/4442
VINDO JORGE ROSEDO
SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS
CESAR HUMBERTO VASCONEZ
DEANCA MARINA ABRIL
QUITO 03/06/2005
03/06/2017





Se otorgó ante mí, la presente escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por SRA. ZOILA VASCONEZ ABRIL DE ROSERO Y OTROS, a favor de SRA. NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día dos de marzo del dos mil siete.-



DR. REMIGIO JOVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shynis y Suecia Esq. DEL CANTON QUITO
Dr. Remigio Joveda V.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
02 MAR 2017

1 ESCRITURA 2013-17-1-24-No. P00757

2 **PODER ESPECIAL**

3
4 **OTORGADO POR:**

5 Byron Rodolfo Cárdenas Olivo

6 y

7 Gladys Gioconda Cárdenas Olivo

8
9 **A FAVOR DE:**

10 Gladys Olivo Orrico

11
12 Di 2 copias

13 • • • • •

14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
16 del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de enero de dos mil trece,
17 ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
18 Cuarto del cantón Quito, comparecen el señor Byron Rodolfo
19 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo en
20 calidad de PODERDANTES. Los comparecientes son mayores de
21 edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes
23 actúan por sus propios y personales derechos, legalmente capaces
24 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues
25 me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que
26 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y
27 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro
28 de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante cheque
No. 179112
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario en la fe de esta escritura



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparecen el Ingeniero Byron Rodolfo
3 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a
4 quienes se podrá llamar en adelante LOS PODERDANTES. Los
5 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
6 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, quienes actúan por sus propios y
8 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los
9 comparecientes son legítimos herederos por indivisos del señor
10 Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, cuya posesión efectiva fue
11 protocolizada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón
12 Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva con fecha tres de enero del dos mil
13 siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 cantón Quito el doce de enero del dos mil siete. **PODER**
15 **ESPECIAL.-** Los comparecientes otorgan poder especial a favor
16 de su señora madre Gladys Olivo Orrico domiciliada en el
17 Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se podrá
18 llamar LA APODERADA, para que represente a los
19 PODERDANTES en todo lo relacionado con la participación
20 societaria en la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., de la que
21 fuera socio su padre señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico. La
22 apoderado especial tendrá la representación legal judicial y
23 extrajudicial de los PODERDANTES, sin limitaciones o
24 restricciones de ninguna clase, para representarles en toda clase
25 de Juntas General de la compañía, votar en la mismas sobre
26 balances, informes de Gerente, informes de Comisario, presentar
27 mociones, designar administradores, resolver sobre aumentos o
28 disminución de capital, liquidación anticipada, aprobar créditos,

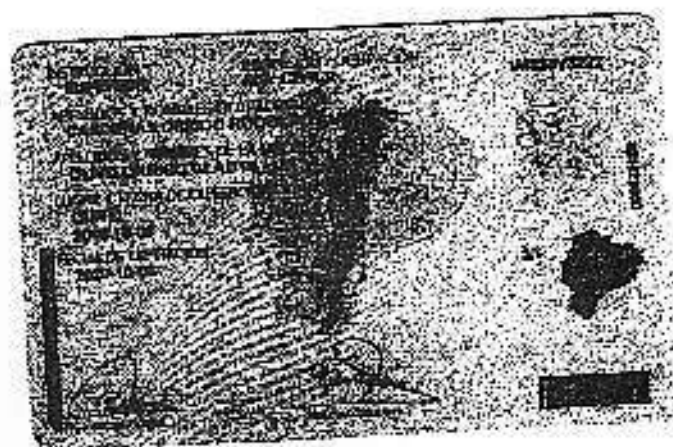
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

570977684-4

APellidos y Nombres: CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO
Fecha de Nacimiento: 1970-05-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estrato: C-2
JESSICA ALEXANDRA
JACOME ALZAMORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-9838
NUMERO

1709776844
CEDULA

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

ROMERA
PREMIER -
DEPARTAMENTO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
SECRETARIA DE LA JUNA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CUPA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 de mayo de 2011

PA. GRACIAN VALDIVIESO OLIVERA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 aprobar cualquier clase de inversiones en la compañía, venta de
2 activos, compra de nuevos, ceder participaciones, adquirir las que
3 se cedan, recibir utilidades, pagar aportes, firma cualquier registro
4 en libros sociales, otorgar recibos, cambiar la razón social y en
5 general cualquier aspecto que se requiera aunque no estén
6 enumeradas ya que las mismas son solo ejemplos.- En caso de
7 necesidad el APODERADO podrá delegar este poder en forma
8 total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y
9 retomarlo cuantas veces sea necesario. Usted, señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del
11 presente instrumento. (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce
12 Abogado con matrícula número mil quinientos veinte y cuatro del
13 Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda
15 elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída
16 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
17 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
18 fe.

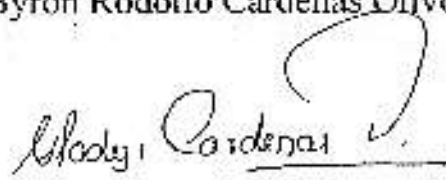
19

20

21 
Byrón Rodolfo Cárdenas Olivo c.c. 170977654-4

22

23

24 
Gladys Gioconda Cárdenas Olivo c.c. 190958924-4

25

26

27

EL NOTARIO, 


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial otorgado por el señor Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a favor de la señora Gladys Olivo Orrico, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil trece.- r.h.



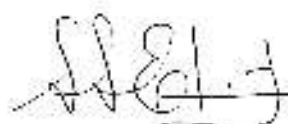
Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley de la provincia de Cotacachi y de
Art. 14 de la Ley Orgánica, de la que se ha
que se 3
or documentos producidos en el
Quito.
10 de Enero de 2013
Dra. Angélica Pareda Pareda
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO, PUEBLO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

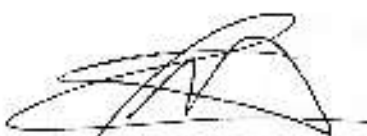
1 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3 
4
5 Sergio Anibal Elmira Morales

c.c. 17-0425213-7

6 
7
8 Blanca Mónica Valverde Barba

c.c. 17-0749234-0

9 
10
11 José Eduardo Cárdenas Caiza

c.c. 1703920429

12 
13
14 Miguel Alcivar Cárdenas Orrico

c.c. 1700165614

15 
16
17 Iván Anibal Moya Marquino

c.c. 180126428-2

18 
19
20 Blanca Yone Miranda Vascónez

c.c. 180128563-4

21 
22
23 Sonia Marlene Calderón Cárdenas
24 Apoderada

c.c. 1707244925

25 
26
27 Nancy Margoth Rosero Vascónez

c.c. 120353990-6

28 Apoderada Especial

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Gladys Olivo Orrico
Gladys Olivo Orrico
Apoderada Especial

c.c. 17.0174757-6

EL NOTARIO,


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, el ocho de febrero del dos mil trece y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCAREL CIA. LTDA. otorgada por
SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRA a favor de JOSE EDUARDO
CARDENAS CAIZA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de
febrero de dos mil trece.-

DC


Dra. Carolina Pineda
NOTARIA VICEPRESIDENTE
QUITO ECUADOR





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía GRUCAREL CIA.
LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
el 05 de mayo de 1995, de lo cual tomé nota de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a veinte y cinco
de febrero del año dos mil trece.-

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta

[Firma manuscrita]
Luis Fernando Navas D.
Quito, Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 37, Folio No. 19, Tomo Primero del dos de Abril del año dos mil trece. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía GRUCAREL Cía. Ltda., Otorgada por: **ELMIR MORALES SERGIO ANIBAL Y VALVERDE BARBA BLANCA MONICA.** A favor de: **CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO, CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR, MOYA MARQUINO IVAN ANIBAL, MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE, CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa de la Sra. Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, **ROSERO VASCONEZ NANCY MARGOTH** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Rosero Pazmiño Jorge Segundo, **Y OLIVO ORRICO GLADYS** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 02 de Abril del 2.013


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCABEL
CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRO

A FAVOR DE:

JOSE EDUARDO CARDENAS CAIZA Y OTROS

EL:

08 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA:

USD 564,00

08 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

GRUCAREL CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

Sergio Aníbal Elmir Morales

Blanca Mónica Valverde Barba

A FAVOR DE:

José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas Orrico,

Iván Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásquez

Sonia Marlene Calderón Cárdenas, Nancy Margoth Rosero

Vásconez y Gladys Olivo Orrico

CUANTÍA: USD \$64, 00

DI COPIAS

[illegible]

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero de dos mil trece, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva conforme acción de personal número trescientos once (311) DP-DPP, de fecha veinte y tres de enero de dos mil trece, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Sergio Anibal Elmir Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen: José

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcivar Cárdenas Orrico, Iván
2 Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásquez; La
3 Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María Teresa de Jesús
4 Cárdenas Orrico conformada por los herederos Teresa Haaydee
5 Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón Cárdenas, Julio César
6 Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto Calderón Cárdenas,
7 conforme poder adjunto a favor de la señora Sonia Marlene
8 Calderón Cárdenas; la sucesión pro indivisa del señor Jorge
9 Segundo Anibal Rosero Pazmiño conformada por sus herederos
10 Susana de Lourdes Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero
11 Vásquez, Fabián Aníbal Rosero Vásquez, Jorge Fernando
12 Rosero Vásquez, Edisón Paúl Rosero Vásquez y Mario Javier
13 Rosero Vásquez, conforme poder especial adjunto a favor de la
14 señora Nancy Margoth Rosero Vásquez; la sucesión pro indivisa
15 del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada por sus
16 herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo, y Gladys
17 Gioconda Cárdenas Olivo, conforme poder especial adjunto a favor
18 de la señora Gladys Olivo Orrico. Todos los cesionarios, así como
19 los apoderados son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
20 de estado civil casados, excepto las señoras Blanca Yone Miranda
21 Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado civil viudas,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
23 capaces; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus
24 documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura
25 pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
26 transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
28 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
2 instrumento público por una parte el señor Sergio Anibal Elmir
3 Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando
4 la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado
5 civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, legalmente capaces, quienes actúan por sus propios
7 derechos y a quienes se podrá denominar LOS CEDENTES; y, por otra
8 parte comparecen en calidad de CESIONARIOS las siguientes
9 personas: José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas
10 Orrico, Iván Anibal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda
11 Vásquez; La Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María
12 Teresa de Jesús Cárdenas Orrico conformada por los herederos
13 Teresa Haaydee Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón
14 Cárdenas, Julio César Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto
15 Calderón Cárdenas por medio de su apoderada especial la señora
16 Sonia Marlene Calderón Cárdenas, de conformidad con el poder
17 especial otorgado ante el notario Vigésimo Segundo del cantón
18 Quito Dr. Fabián Solano P. el veinte y tres de julio del dos mil
19 doce; la sucesión pro indivisa del señor Jorge Segundo Anibal
20 Rosero Pazmiño conformada por sus herederos Susana de Lourdes
21 Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero Vásquez, Fabián
22 Anibal Rosero Vásquez, Jorge Fernando Rosero Vásquez,
23 Edison Paul Rosero Vásquez y Mario Javier Rosero Vásquez,
24 por medio de su apoderada especial señora Nancy Margoth Rosero
25 Vásquez, de conformidad con el poder especial otorgado ante el
26 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda
27 Vargas, el primero de marzo del dos mil siete; la sucesión pro
28 indivisa del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 por sus herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys
2 Gioconda Cárdenas Olivo, por intermedio de su apoderada especial
3 señora Gladys Olivo Orrico, de conformidad con el poder especial
4 otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr.
5 Sebastián Valdivieso el día veinte y ocho de enero del dos mil
6 trece, todos los cesionarios y sus apoderados son de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto las señoras Blanca
8 Yone Miranda Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado
9 civil viudas, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
10 Metropolitano de Quito, legalmente capaces y actúan en las calidades
11 señaladas. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía
12 GRUCAREL CIA. LTDA, se constituyó en la Notaría Quinta del
13 cantón Quito correspondiente al Dr. Edgar Terán, el cinco de mayo
14 de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro
15 Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cinco de mayo de mil
16 novecientos noventa y cinco, Tomo ciento veinte y seis, número
17 mil cuatrocientos ochenta y uno. **DOS.-** Mediante escritura pública
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr.
19 Felipe Iturralde Dávalos el catorce de julio del dos mil tres, inscrita
20 en el Registro Mercantil del cantón Shushufindi, la compañía
21 GRUCAREL CIA LTDA, cambió su domicilio al mencionado
22 cantón Shushufindi. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.,
24 celebrada el veinte y dos de enero del dos mil trece, autorizó al
25 socio señor Sergio Anibal Elmir Morales para que pueda ceder a
26 favor de los restantes socios, la totalidad del capital social que
27 posea en la compañía a prorrata de la participación social
28 de cada uno de los socios. **TERCERA CESIÓN DE**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el señor Sergio
2 Elmir Morales propietario de ciento sesenta (160) participaciones
3 de cero coma cuarenta (0.40) centavos cada una equivalente a 64
4 SESENTA Y CUATRO dólares del capital social de la compañía,
5 cede a favor de los señores Iván Moya Marquino, Miguel Cárdenas
6 Orrico, Blanca Miranda Vásconez y José Cárdenas Caiza y de la
7 sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico a cada uno treinta (30)
8 participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos de dólar
9 cada una lo que representa doce dólares del capital social para
10 cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge
11 Rosero Pazmiño y señora Gloria M. Cárdenas Orrico a cada uno les
12 cede cinco participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos
13 de dólar cada una lo que representa dos dólares del capital social.
14 El nuevo cuadro societario una vez efectuada la cesión queda en la
15 siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcívar	64.00	12.00	76.00	190
Moya Marquino Iván Aníbal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	337,60	64.00	401.60	1.004

16

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios del doctor Iván
2 Anibal Moya Marquino, el señor Miguel Cárdenas Orrico, Blanca
3 Miranda Vásconez y el señor José Cárdenas Caiza y las sucesión
4 del ingeniero Rodolfo Cárdenas Orrico por medio de su
5 apoderada especial señora Gladys Olivo Orrico; sucesión del señor
6 Jorge Rosero Pazniño por medio de su apoderada especial
7 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; y, la sucesión de la
8 señora Gloria M. Cárdenas Orrico por medio de su apoderada
9 especial la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas aceptan la
10 cesión efectuada a su favor o de sus mandantes. **QUINTA.-**
11 Efectuada la presente cesión, el cedente expresa y manifiesta
12 que se encuentra cancelado todas las obligaciones por la
13 presente cesión y que por lo tanto deja de tener la calidad de
14 socio de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.; y, por su
15 parte los cesionarios manifiestan que han cancelado los valores
16 y que conocen, y se someten con exactitud a la situación
17 estatutaria y financiera de la compañía por lo que no tienen nada
18 que reclamar al respecto. **SEXTA.-** Los comparecientes declaran
19 que con motivo de la presente cesión ni cedente ni cesionarios
20 se han reservado para sí ventajas o provechos de alguna
21 naturaleza. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este
23 instrumento. (firmado) Doctor José Guerrero Ponce Abogado con
24 matrícula mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
25 Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los
26 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CECULA BE
CIUDADAMBA
APELLIDOS Y NOMBRES
ELMIR MORALES
SERGIO AMIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GOZALIEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1935-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA M
VALVERDE BAREA

170425213-7



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EL MGR SERGIO AMIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-08-01

FECHA DE CANCELACION
2021-08-21

[Signature]

COPIA AUTENTICA

[Signature]

FECHA DE CANCELACION

1344444442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2021

372-0082
NÚMERO

1704252137
CEDULA

ELMIR MORALES SERGIO AMIBAL

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

QUITO

CHAMPAGNE

QUITO

PARROQUIA

QUITO

FECHA DE EMISION
17/08/2021



NOTARIA VICARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
se declara con la fe y fidedignidad en el número 50
Art. 11 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA es
colectada en virtud del documento presentado ante mi
Oficio,
01 FEB 1993

Don Lina María Marín
NOTARIA VICARIA CUARTA DEL
CANTON QUITO



11140001
 04 EPO - UNION DEM.
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

Labrador



00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

REN 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008
 105-2011
 NÚMERO
 1707742340
 CÚPULA
 VAL VERDE BARBA BLANCA MONICA
 REGION
 CUTO
 PROVINCIA
 CUTO
 CANTON
 CUTO
 MUNICIPIO
 CUTO
 PRESIDENTE DEL CANTON



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUIN

De acuerdo con la facultad contenida en el numeral 5 de

Art. 10 de la Ley Notarial, y N.º que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

22 FEB 2013

Dña. Lorena Pardo Marín

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE

QUIN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CUIDADANIA 170392042
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16/10/2020
 1954
 0357590
 1954

ZULATOPICAN*****
 CASADO CECILIA SUSANA DIAZ
 SUPERIOR IND. CIVIL
 GUILLERMO CARDENAS
 ROSA CAIZA
 QUITO 15/10/2020
 REN 0357590

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 120-0035
 NUMERO
 1703020420
 CEDULA
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PROVINCIA CANTON
 MUNICIPIO
 ZONA
 EXPEDIDO EN QUITO, EL 15/10/2020



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en: UNA feja(s) Antecedentes
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista, ha sido segun lo devuelto
 a su integridad.
 Shushufindi: 07-10-2020 - ZEIZ
 Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUELICO



El documento que intercede se
certifica es una COMPROBACION
Quito

01 FEB 2003

DRA. LORENA JORDAN MARCIAL
TASA VIGENCIA CADA SUPLENTE 2000



ECUADORIA
 COTOPAXI
 COTOPAXI / PUSILI / PUSILI
 20 MARZO 1987
 005- 0065 00194 Y
 COTOPAXI / PUSILI
 PUSILI 1987



ECUADORIA *****
 CASADO MARCO ROSSO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 LEONIDAS CASADO
 16/09/2000
 16/09/2000

REN 6044067



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000

009-0008 1700165814
 NUMERO CEDULA
 CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR

ORELLANA PTO. DE ORELLANA
 PROVINCIA ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



COPIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON ORE
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15
del 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
anterior es igual al documento presentado ante mí.
Cada, 11 de FEB 2013

Dra. Lorena Pineda Maciel
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
CANTON ORE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARDENIA 180126428-E
NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO CAJAMARCA
 18-05-1957
 005-0169-DE008-V
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
 OFICINA NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 IDENTIFICACION Y CONTROL DE LA POBLACION ELECTORAL

242-0001
 NUMERO
NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL

180126428-E
 CEDULA

NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO
 CAJAMARCA
 LA 240812 1957

[Signature]

RECEBIDO

ECUATORIANA****
 CASADO SUCURSA F. MIRANDA MASCOEZA
 SUPERIOR MEDICO
 AMATO NOYA
 BLAZO MARQUINO
 AMATO 21/07/2009
 21/07/2009
 REN 1516428




NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON CANTON
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Notarial, soy el que a continuación
antecedes es igual al documento presentado ante mí
Ocho

21 FEB. 2013

Luz María Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL
CANTON CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VASCONEZ
BLANCA YONE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ BUARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
VICTOR L
GARDENAS

N. 100128563-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

NOCIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

ES 3432272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
MIRANDA NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ LAURA P
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA
AMBATO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

[Signature]

[Signature]



2011-10-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0016
NÚMERO

1001285634
CÉDULA

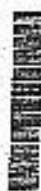
MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE

TINSHUAKUA
PROVINCIA
LA MORONA
BARRIOJUNTA

AMBATO

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 c
Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 16 que la GONIA
entende es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 00 Feb 2013

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO ECUADOR




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 170724452-5
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SUAREZ
 13 ENERO 1969
 C.C.I. 909804779 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONIALEZ SUAREZ




ECUATORIANA**** E111641110
 CASADO CESAR PATRICIO JORJAC F
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO CESAR CALDERON
 TERESA CARDENAS
 QUITO 29/12/2009
 REN 2125649




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Referendum y Consulta 2-Abr-2011
 170724422-3 363 0019
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO
 LA MORFALITA
 SANCTI SPIRITUS 26-45 ContRep 8 INAUED 24-46
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2368425 08/09/2012 14:57:46



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el inciso 5º
del art. 16 de la Ley Notarial, por la que la COPIA
antecedente es igual al documento presentado ante el
Ciro,

08 FEB 2013

Dña. Lorena Prado Marín
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO DUCUATO



EQUATORIANA***** V44444444

CASADO MIELEL CARDENAS

SECUNDARIA SECRETARIA

JORGE ROGERO

ZOTILA VASCOE2

QUITO 21/04/2009

21/04/2009

REN 1031234

CIUDADANIA 170353990-6

ROSEDA VASCOE2 NANCY MARGOT

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 JUNIO 1952

001- 0050 05572 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

SUJETO CÉDULA

MARGOT VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

NUMERO CÉDULA

ROSEDA VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906



Quine

Dña. Lucía Fdez. Mancía
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
MAYO DEL AÑO 1997



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANÍA 170174757-6
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 DICIEMBRE 1945
 001- 0001 00001 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
Rod. Cardenas

ECUATORIANA***** V4443V4442
 VIUO RODOLFO CARDENAS
 SECUNDARIA CONTADOR
 RICARDO OLIVO
 BEANCA ORRICO
 QUITO 10/04/2008
 18/04/2020
 REN 2810867

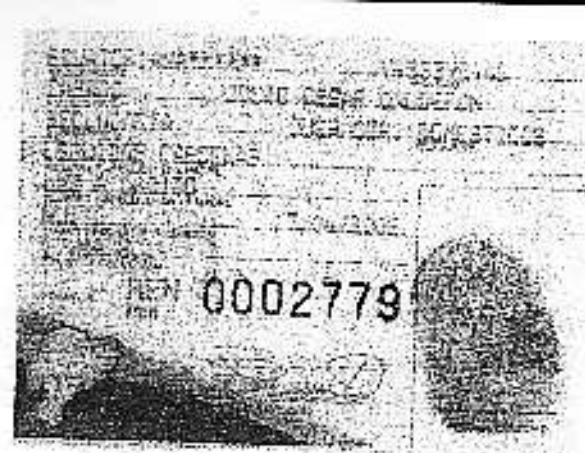
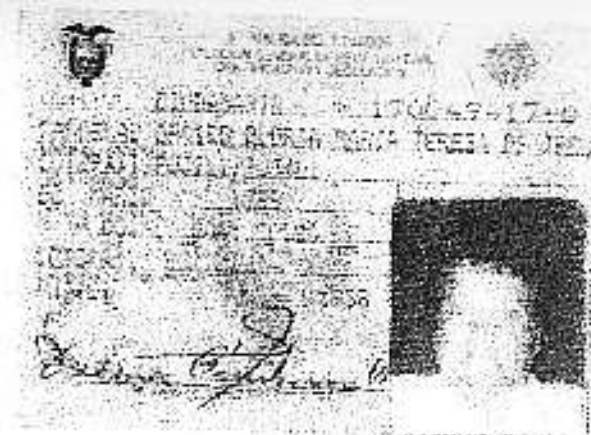
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 105-0148 1701747878
 NÚMERO CÉDULA
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ORRICO
 1) PICHINCHA (2) DE LA JEFATURA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o.
del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se le da es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 18 FEB 1963

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO, GUAYACANES





NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo a la ley de Notariado, art. 10 de la ley No. 10, de 1968, que establece el procedimiento para la presentación de documentos ante la Notaria, Quito, 10 de Mayo del 2013.

Don Juan Carlos Mariscal
NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUCAREL CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 22 DE ENERO DEL 2013

En la ciudad de Quito, el día 22 de enero del 2013, a las 10h40, se reúnen la totalidad de SOCIOS de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., en el domicilio del Ing. José Cárdenas, ubicado en la calle Luis García N53-102 y Humberto Marín, en cumplimiento con los requisitos de la Ley.

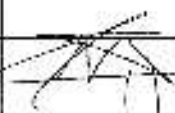
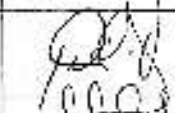
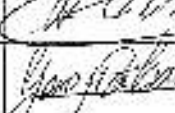
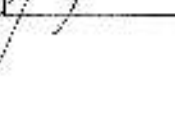
De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- **DENOMINACIÓN:** GRUCAREL CIA. LTDA.

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, el 22 de enero del 2013, a las 10h40, la Junta se inicia.

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el señor Sergio Anibal Elmir Morales, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora Cecilia Susana Díaz Zambrano.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

SOCIO	Capital suscrito y pagado (USD)	Número de participaciones	(%)	FIRMA
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	160	15.94	
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	160	15.94	
Elmir Morales Sergio Anibal	64.00	160	15.94	
Moya Marquino Iván Anibal	64.00	160	15.94	
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	160	15.94	



Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	160	15.94	<i>Rodolfo Cárdenas</i>
Herederos Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús ²	8.80	22	2.18	<i>Gloria María Teresa de Jesús Cárdenas Orrico</i>
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal ³	8.80	22	2.18	<i>Nancy Rosero Vásquez</i>
TOTALES:	401.60	1004	100	

¹ La señora Gladys Olivo Orrico con número de cédula 1701747576 asiste en representación legal de los herederos del señor Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

² La señora Sonia Calderón Cárdenas con número de cédula 1707244925 asiste en representación legal de los herederos de la señora Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

³ La señora Nancy Rosero Vásquez con número de cédula 1703539906 asiste en representación legal de los herederos del señor Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

El señor Presidente consulta a los Socios si desean reunirse a fin de tratar el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones que efectuara uno de los Socios.

Los Socios por unanimidad manifiestan su voluntad de tratar lo señalado por el Presidente.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Extraordinaria y Universal, siempre que los SOCIOS presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los Socios de la compañía aceptan la sugerencia y resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Toma la palabra el Arq. Sergio Elmir Morales para indicar que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, por lo que las pone a disposición de los socios a fin de que hagan uso de su derecho preferente.

Todos los socios por unanimidad aprueban y autorizan al Arq. Sergio Elmir Morales para que ceda sus participaciones y a su vez los socios hacen uso de su derecho preferente a prorrata de su participación social.

El Arq. Sergio Elmir Morales cede a favor del Dr. Iván Moya Marquino, Ing. Miguel Cárdenas Orrico, Sra. Blanca Miranda Vásconez e Ing. José Cárdenas Caiza y de la sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico, a cada uno 30 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 12 dólares del capital social para cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge Rosero Pazmiño y Sra. Gloria M. Cárdenas Orrico, a cada uno les cede 5 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 2 dólares del capital social

El nuevo cuadro societario queda en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	12.00	76.00	190
MoyaMarquino Iván Anibal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	401.60	64.00	401.60	1.004



Puesto a consideración de los socios el nuevo cuadro societario, lo aprueban por unanimidad y aceptan cualquier diferencia porcentual que se haya realizado para ajustar el número de participaciones que recibe cada socio.

El Presidente solicita a los socios se autorice a elevar a escritura pública la cesión efectuada.

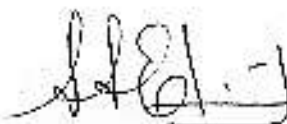
Los socios por unanimidad autorizan elevar a escritura pública y dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

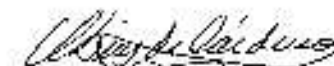
El Presidente señala que se ha tratado el tema que motivo la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA, el mismo día a las 12h35 de la tarde.

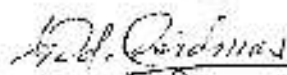
Para constancia firman todos los concurrentes.

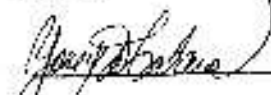

Arq. Sergio Elmir Morales
PRESIDENTE


Sra. Cecilia Díaz Zambrano
SECRETARIA

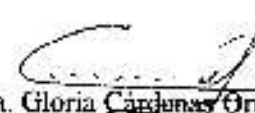

Dr. Iván Moya Marquino
SOCIO


Ing. José Cárdenas Caiza
SOCIO


Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sra. Blanca Miranda Vázquez
SOCIO


Ing. Miguel Cárdenas Orrico
SOCIO


Sra. Gloria Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sr. Jorge Rosero Pazmiño
SUCESORES

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

**SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS;
SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS;
SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS;**

Y,

SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

A FAVOR DE:

SRA. SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 02 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veintitrés de julio del año dos mil doce, ante mí doctor **WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO -ENCARGADO-, según consta de la Acción de Personal número dos mil ochocientos cincuenta y seis guión DP guión



DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen en forma libre y voluntariamente los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **PODER ESPECIAL** los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; de nacionalidad ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero uno siete cinco nueve dos uno guión siete, uno siete cero ocho uno tres seis seis dos guión cinco, uno siete cero nueve cuatro cinco cinco nueve guión cero, uno siete cero cinco seis siete siete cuatro tres guión uno; y, uno siete cero ocho ocho seis dos cuatro uno guión cero, respectivamente; domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia

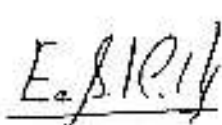
de Pichincha; hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; confieren el presente poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hermana señora **SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos cuatro cuatro nueve dos guión cinco, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos: a) Para que a nuestro nombre y representación y con su sola firma, en calidad de socios de la Compañía **GRUCAREL COMPAÑÍA LIMITADA**, pueda realizar cualquier tipo de trámite que considere necesario ante cualquier institución pública o privada del Ecuador con el fin de **ADMINISTRAR, CEDER, VENDER, HIPOTECAR, ARRENDAR, ALQUILAR** nuestra **HOSTERÍA AMAZONAS DE SHUSHUFTNDI**, pueda cobrar sumas de dinero, deudas pendientes, sean estas presentes o futuras; b) Con el fin de que se dé cumplimiento con lo establecido en el literal anterior, nuestra mandataria podrá firmar ante cualquier notaría pública del Ecuador contratos tales como compra, venta, cesiones de derechos, contratos de arrendamiento, hipotecas, etcétera, o cualquier limitación de dominio que tenga la antes mencionada hostería; c) Para intervenir como actora o demandada o tercer interesada, en cualquier clase de juicios presentes o futuros en instancias de carácter civil, penal, mercantil, tránsito, tributario o administrativo, suscribiendo demandas, peticiones, escritos necesarios, conteste demandas, alegatos, desista, llegue a acuerdos, asista a audiencias;



para tal efecto podrá delegar el presente poder a un abogado en libre ejercicio profesional como procuración judicial.- Conferimos a nuestra mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, para que no se alegue falta o insuficiencia de poder.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y firmada por el doctor Luis Antonio Zapata, profesional en libre ejercicio con matrícula número nueve mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CARDENAS

C.C. 17081366 2-5

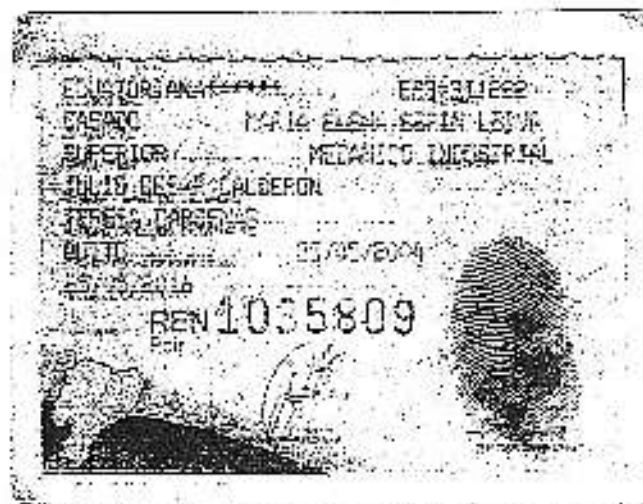

SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CARDENAS

C.C. 170345599-0


SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 170567743-1

6



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

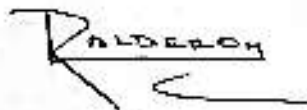
Quito, a 23 JUL 2012

[Signature]

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



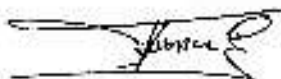
SIGUEN FIRMAS:


CALDERON



SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 1708862410

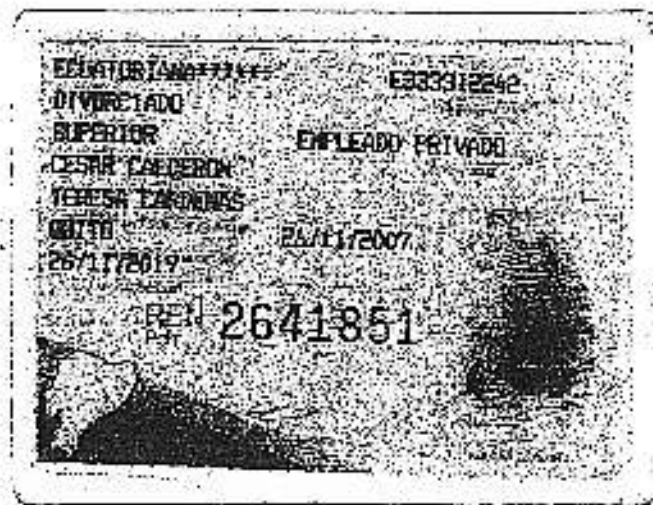


DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-

El presente documento tiene la fuerza de 0000101



6



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento
antecedido, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

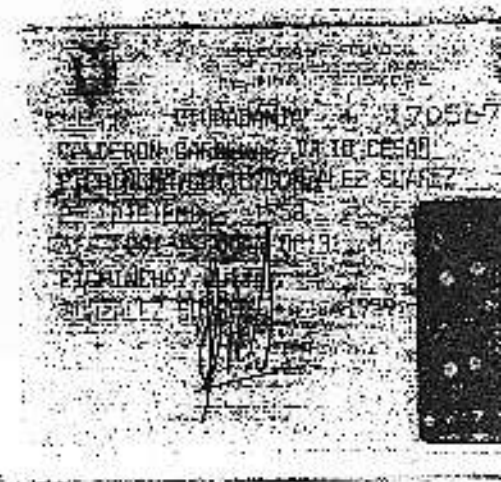
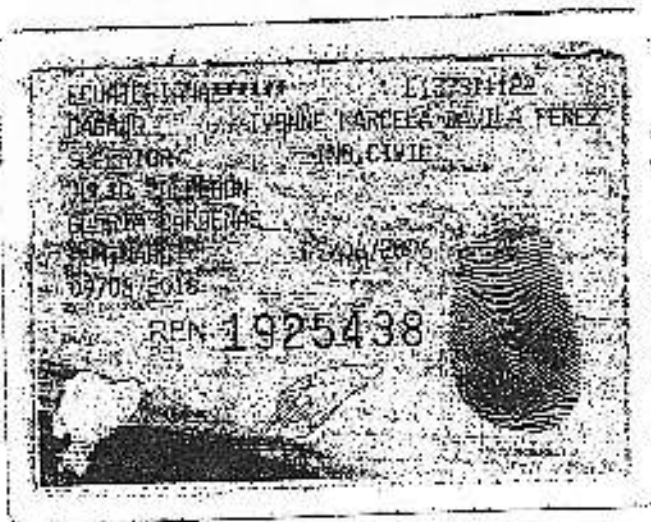
Quito, a

23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

275-0017 NÚMERO 1705677431 DÉCULA

CALDERON GARDENAS JULIO CESAR

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
LA MADONILLA PARROQUIA ZONA

[Signature]
A) PRESIDENTE (B) DE LA JUNTA

D. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUN 2012.

[Signature]

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



8





Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Se otorgó ante mí y en fe de ello conficó esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder especial que otorga la señora Teresa Haydee Calderón Cárdenas y otros a favor de la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas; firmada y sellada en Quito a veintitres de julio del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Handwritten signature]

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que los apoderados
que en -6- tojos aparecidos sus legados y
los documentos presentados, son
veros,

08 FEB 1913

Dra. Lorena María Trujillo
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



6



Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

ZOILA LUZ VASCONES ABRIL DE ROSERO, SUSANA DE LOURDES,
FABIAN ANIBAL, JORGE FERNANDO, EDISON PAUL, MARIO JAVIER

ROSETO VASCONES

A FAVOR DE

NANCY MARGOTH ROSETO VASCONES

Cuanto: Indeterminada

Di 2 copias



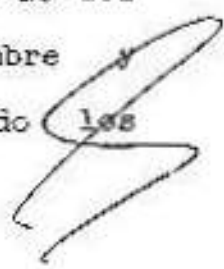
Notaria 17

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (1) de marzo del dos mil siete; ante mí, doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores: ZOILA LUZ VASCONES ABRIL DE ROSETO, viuda, SUSANA DE LOURDES ROSETO VASCONES, casada, FABIAN ANIBAL ROSETO VASCONES, casado, JORGE FERNANDO ROSETO VASCONES, casado, EDISON PAUL ROSETO VASCONES, divorciado, MARIO JAVIER ROSETO VASCONES, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública e insertar

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



en el protocolo a su cargo una minuta de Poder Especial, que está contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar este Poder Especial, los señores ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cuatro cuatro seis ocho cuatro guión cero, SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno dos uno siete cuatro guión siete, FABIAN ANIBAL ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos nueve cinco tres seis guión siete, JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cinco seis ocho siete guión ocho, EDISON PAUL ROSERO VASCONEZ, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno dos siete tres ocho guión tres, MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve nueve uno cero cinco guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por lo que en forma libre y voluntaria y en uso de sus legítimos derechos confieren este PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco tres nueve nueve cero guión seis, hija y hermana de los comparecientes; para que comparezca a nombre y representación de los MANDANTES, representando los





Dr. Remigio Poveda Vargas

derechos que por sus propios derechos tiene la primera, señora ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO y los derechos que en calidad de herederos de su difunto padre, señor JORGE SEGUNDO ANIBAL ROSERO PAZMIÑO, tienen el resto comparecientes, y como tales, representando la calidad de Socios de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; autorizan a su procuradora común para que intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Comparezca con la calidad de Socia por sus propios derechos y los que representa de los Mandantes; debiéndose considerar su intervención como si los comparecientes se encontraran presentes, en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones y mas gestiones con facultad absoluta para adoptar las decisiones que correspondieren, de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; y, b) E intervenga a nuestro nombre en el perfeccionamiento legal de las actuaciones que realice en el cumplimiento del presente Mandato, ante las Instituciones y Autoridades competentes.- Se le confiere a la mandataria todas las facultades comunes como las especiales tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente, a fin de que no sea la falta de poder lo que obstaculice el fiel cumplimiento de este mi mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Diana Valarezo Tapia, Abogada con matrícula profesional número dos mil ciento



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los compareciente por mí el Notario en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

 170312174-7
SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170429536-2
FABIAN ANTIBAL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170775687-8
JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170912138-3
EDISON/PAUL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170799105-3
MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170044684-0
ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO
C.C.

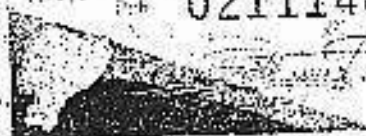




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006




ECUATORIANA *****
 DANEJO JOSE A ARMEZARTE
 ECUADORIA CONTADOR
 JOSE ROSELO
 ZOLA VASCONEZ
 QUITO 25/08/2006
 25/06/2006
 0211140



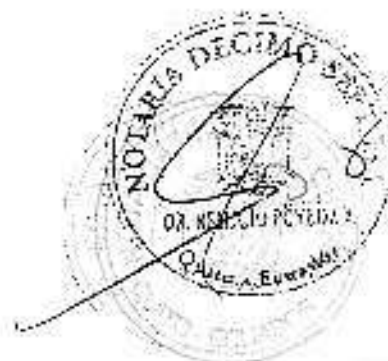
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 25/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CIUDADANIA 170429536-7
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1955
 012-1 0051.067293-M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ



ECUADOR
 CASAS
 SUPERIOR
 JORGE ANTONIO ROSERO
 ZULEMA LIZ VASCON
 15/08/2015
 0458496

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15 DE NOVIEMBRE DE 2007
 903 032 1704295367
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ


6

ECUATORIANA***** V44444V4444

CASADO LADY DEL CARMEN CASTRA CARRENA

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

JORGE ROSERO

22/02/2002

22/02/2014

-00

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170775687-A

ROSEDO VASCONEZ JORGE FERNANDO

28 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10366

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170775687-A

ROSEDO VASCONEZ JORGE FERNANDO

28 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10366

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

29 DE NOVIEMBRE DEL 2008

42-079 1707756878

ROSEDO VASCONEZ

JORGE FERNANDO

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ

1963

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170775687-A

ROSEDO VASCONEZ JORGE FERNANDO

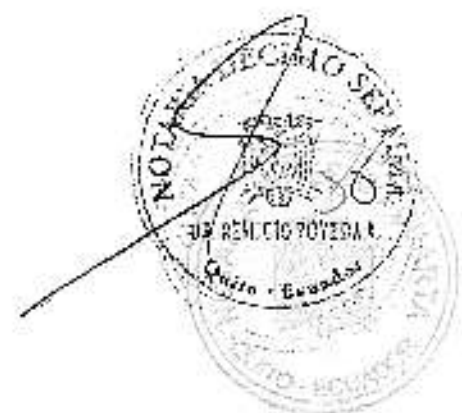
28 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10366

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de **CIUDADANIA** No. **170912738-3**
ROSERO VASCONEZ EDISON PAUL
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
17 ENERO 1966
0210 07614 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ - 1966



[Signature]

ECUATORIANO*****
DIVORCIADO
SUPERIOR
CONTRATISTA
JORGE ANIBAL ROSERO
ZOLA LUZ VASCONEZ
QUITO
31/05/2006
31/05/2016
REN 1913618
POL




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACION VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2016

41 - 079 1709127383
NUMERO Cedula
ROSERO VASCONEZ
EDISON PAUL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
2. PRESIDENTE DEL JURY



[Signature]

6

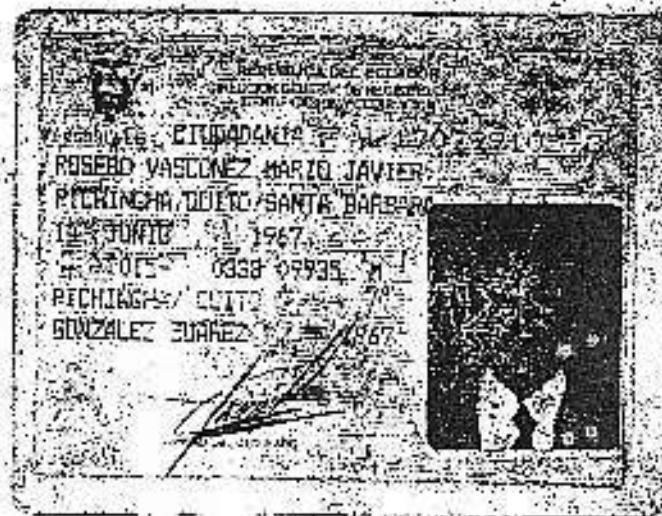
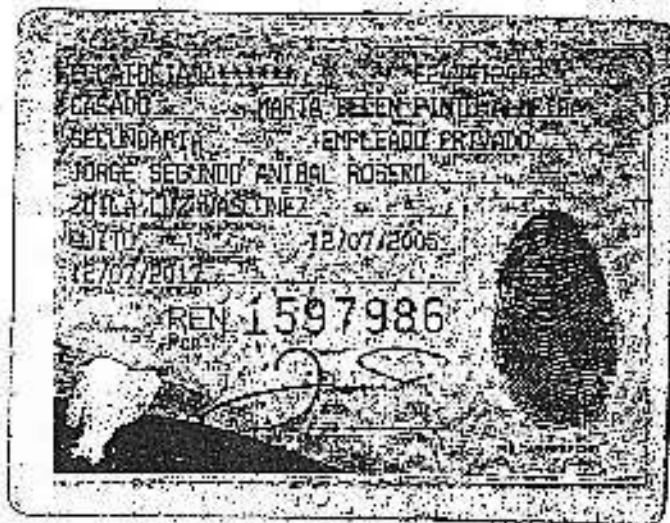
CIUDADANIA 170044684-0
VASCONEZ ABRIL ZOLA LUZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 MAYO 1929
001-1 0208 01321 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929

Handwritten signature



EQUATORIANA**** V4443/4442
VINDO JORGE ROSEDO
SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS
CESAR HUMBERTO VASCONEZ
DELANCA MARINA ABRIL
QUITO 03/06/2005
03/06/2017





Se otorgó ante mí, la presente escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por SRA. ZOILA VASCONEZ ABRIL DE ROSERO Y OTROS, a favor de SRA. NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día dos de marzo del dos mil siete.-



DR. REMIGIO JOVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shynis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Joveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
FECHA: 02 MAR 2007

1 ESCRITURA 2013-17-1-24-No. P00757

2 **PODER ESPECIAL**

3
4 **OTORGADO POR:**

5 Byron Rodolfo Cárdenas Olivo

6 y

7 Gladys Gioconda Cárdenas Olivo

8
9 **A FAVOR DE:**

10 Gladys Olivo Orrico

11
12 Di 2 copias

13 • • • • •

14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
16 del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de enero de dos mil trece,
17 ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
18 Cuarto del cantón Quito, comparecen el señor Byron Rodolfo
19 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo en
20 calidad de PODERDANTES. Los comparecientes son mayores de
21 edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes
23 actúan por sus propios y personales derechos, legalmente capaces
24 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues
25 me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que
26 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y
27 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro
28 de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante cheque
No. 179112
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparecen el Ingeniero Byron Rodolfo
3 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a
4 quienes se podrá llamar en adelante LOS PODERDANTES. Los
5 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
6 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, quienes actúan por sus propios y
8 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los
9 comparecientes son legítimos herederos por indivisos del señor
10 Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, cuya posesión efectiva fue
11 protocolizada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón
12 Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva con fecha tres de enero del dos mil
13 siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 cantón Quito el doce de enero del dos mil siete. **PODER**
15 **ESPECIAL.-** Los comparecientes otorgan poder especial a favor
16 de su señora madre Gladys Olivo Orrico domiciliada en el
17 Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se podrá
18 llamar LA APODERADA, para que represente a los
19 PODERDANTES en todo lo relacionado con la participación
20 societaria en la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., de la que
21 fuera socio su padre señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico. La
22 apoderado especial tendrá la representación legal judicial y
23 extrajudicial de los PODERDANTES, sin limitaciones o
24 restricciones de ninguna clase, para representarles en toda clase
25 de Juntas General de la compañía, votar en la mismas sobre
26 balances, informes de Gerente, informes de Comisario, presentar
27 mociones, designar administradores, resolver sobre aumentos o
28 disminución de capital, liquidación anticipada, aprobar créditos,

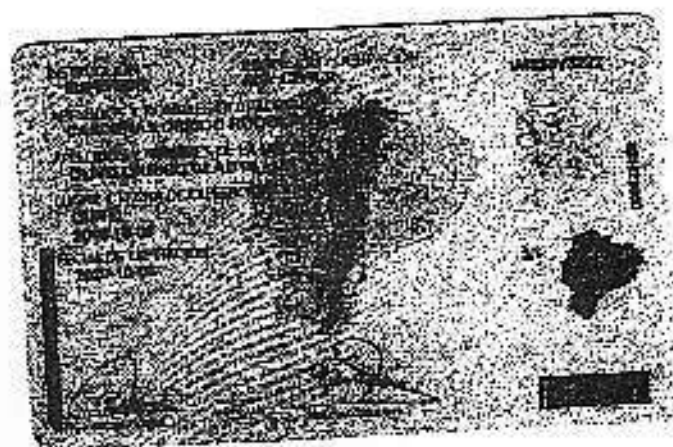
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

570977684-4

APellidos y Nombres: CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO
Fecha de Nacimiento: 1970-05-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estrato: C-2
JESSICA ALEXANDRA
JACOME ALZAMORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-9838
NÚMERO

1709776844
CÉDULA

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

FECHA: 07/05/2011
LUGAR: QUITO
CANTON: QUITO
PARROQUIA: QUITO

[Signature]
SECRETARIA DE LA JUNA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CUPA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 22 de mayo de 2011

[Signature]
PA. GRACIAN VALDIVIESO OLIVERA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 aprobar cualquier clase de inversiones en la compañía, venta de
2 activos, compra de nuevos, ceder participaciones, adquirir las que
3 se cedan, recibir utilidades, pagar aportes, firma cualquier registro
4 en libros sociales, otorgar recibos, cambiar la razón social y en
5 general cualquier aspecto que se requiera aunque no estén
6 enumeradas ya que las mismas son solo ejemplos.- En caso de
7 necesidad el APODERADO podrá delegar este poder en forma
8 total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y
9 retomarlo cuantas veces sea necesario. Usted, señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del
11 presente instrumento. (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce
12 Abogado con matrícula número mil quinientos veinte y cuatro del
13 Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda
15 elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída
16 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
17 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
18 fe.

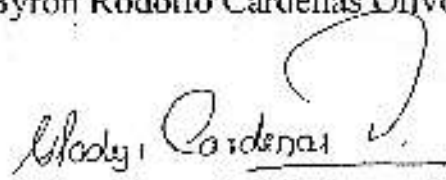
19

20

21 
Byrón Rodolfo Cárdenas Olivo c.c. 170977654-4

22

23

24 
Gladys Gioconda Cárdenas Olivo c.c. 190958924-4

25

26

27

EL NOTARIO, 


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial otorgado por el señor Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a favor de la señora Gladys Olivo Orrico, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil trece.- r.h.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

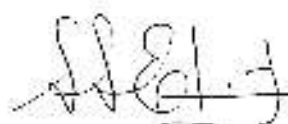


NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley 10.957 promulgada el 15 de mayo de 1958
Art. 14 de la Ley 10.957, queda en sus libros el presente
que es 3 de las copias que se
de documentos producidos en el
Quito,
a los 28 días del mes de Enero del año 2013.
Dra. Angélica Pareda Rodríguez
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
DE QUITO, POR SU LEY



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

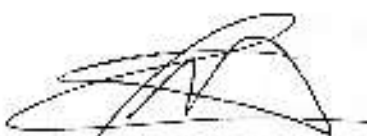
1 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3 
4
5 Sergio Anibal Elmira Morales

c.c. 17-0425213-7

6 
7
8 Blanca Mónica Valverde Barba

c.c. 17-0749234-0

9 
10
11 José Eduardo Cárdenas Caiza

c.c. 1703920429

12 
13
14 Miguel Alcivar Cárdenas Orrico

c.c. 1700165614

15 
16
17 Iván Anibal Moya Marquino

c.c. 180126428-2

18 
19
20 Blanca Yone Miranda Vásconez

c.c. 180128563-4

21 
22
23 Sonia Marlene Calderón Cárdenas

c.c. 1707244925

24 Apoderada

25 
26
27 Nancy Margoth Rosero Vasconez

c.c. 120353990-6

28 Apoderada Especial

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Gladys Olivo Orrico
Gladys Olivo Orrico
Apoderada Especial

c.c. 17.0174757-6

EL NOTARIO,


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, el ocho de febrero del dos mil trece y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCAREL CIA. LTDA. otorgada por
SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRA a favor de JOSE EDUARDO
CARDENAS CAIZA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de
febrero de dos mil trece.-

DC


Dra. Carolina Pineda
NOTARIA VICEPRESIDENTE
QUITO ECUADOR





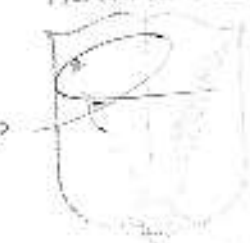
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía GRUCAREL CIA.
LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
el 05 de mayo de 1995, de lo cual tomé nota de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a veinte y cinco
de febrero del año dos mil trece.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Fernando Navas D.
Quito, Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 37, Folio No. 19, Tomo Primero del dos de Abril del año dos mil trece. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía GRUCAREL Cía. Ltda., Otorgada por: **ELMIR MORALES SERGIO ANIBAL Y VALVERDE BARBA BLANCA MONICA.** A favor de: **CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO, CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR, MOYA MARQUINO IVAN ANIBAL, MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE, CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa de la Sra. Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, **ROSERO VASCONEZ NANCY MARGOTH** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Rosero Pazmiño Jorge Segundo, **Y OLIVO ORRICO GLADYS** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 02 de Abril del 2.013


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GROCABEL
CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRO

A FAVOR DE:

JOSE EDUARDO CARDENAS CAIZA Y OTROS

EL:

08 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA:

USD 564,00

08 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

GRUCAREL CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

Sergio Aníbal Elmir Morales

Blanca Mónica Valverde Barba

A FAVOR DE:

José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas Orrico,

Iván Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásquez

Sonia Marlene Calderón Cárdenas, Nancy Margoth Rosero

Vásconez y Gladys Olivo Orrico

CUANTÍA: USD \$64, 00

DI COPIAS

0/0/0/B/0/0/0/0/0/B/0

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero de dos mil trece, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva conforme acción de personal número trescientos once (311) DP-DPP, de fecha veinte y tres de enero de dos mil trece, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Sergio Anibal Elmir Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen José

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcivar Cárdenas Orrico, Iván
2 Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásconez; La
3 Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María Teresa de Jesús
4 Cárdenas Orrico conformada por los herederos Teresa Haaydee
5 Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón Cárdenas, Julio César
6 Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto Calderón Cárdenas,
7 conforme poder adjunto a favor de la señora Sonia Marlene
8 Calderón Cárdenas; la sucesión pro indivisa del señor Jorge
9 Segundo Anibal Rosero Pazmiño conformada por sus herederos
10 Susana de Lourdes Rosero Vásconez, Nancy Margoth Rosero
11 Vásconez, Fabián Aníbal Rosero Vásconez, Jorge Fernando
12 Rosero Vásconez, Edisón Paúl Rosero Vásconez y Mario Javier
13 Rosero Vásconez, conforme poder especial adjunto a favor de la
14 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; la sucesión pro indivisa
15 del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada por sus
16 herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo, y Gladys
17 Gioconda Cárdenas Olivo, conforme poder especial adjunto a favor
18 de la señora Gladys Olivo Orrico. Todos los cesionarios, así como
19 los apoderados son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
20 de estado civil casados, excepto las señoras Blanca Yone Miranda
21 Vásconez y Gladys Olivo Orrico que son de estado civil viudas,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
23 capaces; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus
24 documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura
25 pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
26 transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
28 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
2 instrumento público por una parte el señor Sergio Anibal Elmir
3 Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando
4 la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado
5 civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, legalmente capaces, quienes actúan por sus propios
7 derechos y a quienes se podrá denominar **LÓS CEDENTES**; y, por otra
8 parte comparecen en calidad de **CESIONARIOS** las siguientes
9 personas: José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas
10 Orrico, Iván Anibal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda
11 Vásquez; La Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María
12 Teresa de Jesús Cárdenas Orrico conformada por los herederos
13 Teresa Haaydee Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón
14 Cárdenas, Julio César Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto
15 Calderón Cárdenas por medio de su apoderada especial la señora
16 Sonia Marlene Calderón Cárdenas, de conformidad con el poder
17 especial otorgado ante el notario Vigésimo Segundo del cantón
18 Quito Dr. Fabián Solano P. el veinte y tres de julio del dos mil
19 doce; la sucesión pro indivisa del señor Jorge Segundo Anibal
20 Rosero Pazmiño conformada por sus herederos Susana de Lourdes
21 Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero Vásquez, Fabián
22 Anibal Rosero Vásquez, Jorge Fernando Rosero Vásquez,
23 Edison Paul Rosero Vásquez y Mario Javier Rosero Vásquez,
24 por medio de su apoderada especial señora Nancy Margoth Rosero
25 Vásquez, de conformidad con el poder especial otorgado ante el
26 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda
27 Vargas, el primero de marzo del dos mil siete; la sucesión pro
28 indivisa del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 por sus herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys
2 Gioconda Cárdenas Olivo, por intermedio de su apoderada especial
3 señora Gladys Olivo Orrico, de conformidad con el poder especial
4 otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr.
5 Sebastián Valdivieso el día veinte y ocho de enero del dos mil
6 trece, todos los cesionarios y sus apoderados son de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto las señoras Blanca
8 Yone Miranda Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado
9 civil viudas, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
10 Metropolitano de Quito, legalmente capaces y actúan en las calidades
11 señaladas. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía
12 GRUCAREL CIA. LTDA, se constituyó en la Notaria Quinta del
13 cantón Quito correspondiente al Dr. Edgar Terán, el cinco de mayo
14 de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro
15 Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cinco de mayo de mil
16 novecientos noventa y cinco, Tomo ciento veinte y seis, número
17 mil cuatrocientos ochenta y uno. **DOS.-** Mediante escritura pública
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr.
19 Felipe Iturralde Dávalos el catorce de julio del dos mil tres, inscrita
20 en el Registro Mercantil del cantón Shushufindi, la compañía
21 GRUCAREL CIA LTDA, cambió su domicilio al mencionado
22 cantón Shushufindi. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.,
24 celebrada el veinte y dos de enero del dos mil trece, autorizó al
25 socio señor Sergio Anibal Elmir Morales para que pueda ceder a
26 favor de los restantes socios, la totalidad del capital social que
27 posea en la compañía a prorrata de la participación social
28 de cada uno de los socios. **TERCERA CESIÓN DE**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el señor Sergio
2 Elmir Morales propietario de ciento sesenta (160) participaciones
3 de cero coma cuarenta (0.40) centavos cada una equivalente a 64
4 SESENTA Y CUATRO dólares del capital social de la compañía,
5 cede a favor de los señores Iván Moya Marquino, Miguel Cárdenas
6 Orrico, Blanca Miranda Vásconez y José Cárdenas Caiza y de la
7 sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico a cada uno treinta (30)
8 participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos de dólar
9 cada una lo que representa doce dólares del capital social para
10 cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge
11 Rosero Pazmiño y señora Gloria M. Cárdenas Orrico a cada uno les
12 cede cinco participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos
13 de dólar cada una lo que representa dos dólares del capital social.
14 El nuevo cuadro societario una vez efectuada la cesión queda en la
15 siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcívar	64.00	12.00	76.00	190
Moya Marquino Iván Aníbal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	337.60	64.00	401.60	1.004

16

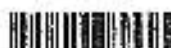
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios del doctor Iván
2 Anibal Moya Marquino, el señor Miguel Cárdenas Orrico, Blanca
3 Miranda Vásconez y el señor José Cárdenas Caiza y las sucesión
4 del ingeniero Rodolfo Cárdenas Orrico por medio de su
5 apoderada especial señora Gladys Olivo Orrico; sucesión del señor
6 Jorge Rosero Pazniño por medio de su apoderada especial
7 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; y, la sucesión de la
8 señora Gloria M. Cárdenas Orrico por medio de su apoderada
9 especial la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas aceptan la
10 cesión efectuada a su favor o de sus mandantes. **QUINTA.-**
11 Efectuada la presente cesión, el cedente expresa y manifiesta
12 que se encuentra cancelado todas las obligaciones por la
13 presente cesión y que por lo tanto deja de tener la calidad de
14 socio de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.; y, por su
15 parte los cesionarios manifiestan que han cancelado los valores
16 y que conocen, y se someten con exactitud a la situación
17 estatutaria y financiera de la compañía por lo que no tienen nada
18 que reclamar al respecto. **SEXTA.-** Los comparecientes declaran
19 que con motivo de la presente cesión ni cedente ni cesionarios
20 se han reservado para sí ventajas o provechos de alguna
21 naturaleza. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este
23 instrumento. (firmado) Doctor José Guerrero Ponce Abogado con
24 matrícula mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
25 Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los
26 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CECULA BE
CIUDADAMBA
APellidos y Nombres
ELMIR MORALES
SERGIO AMIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GOZALIEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1935-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA M
VALVERDE BAREA

170425213-7



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre
EL MGR SERGIO AMIBAL

APellidos y Nombres de la Madre
MORALES FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-08-01

FECHA DE CANCELACION
2021-08-21

[Signature]

COPIA CERTIFICADA

[Signature]

FECHA DE CANCELACION

V84447442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2021

372-0082
NÚMERO

1704252137
CEDULA

ELMIR MORALES SERGIO AMIBAL

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

QUITO

CHAMPAGNE

QUITO

PARROQUIA

QUITO

EL PRESIDENTE DEL CNE



NOTARIA VICARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
se declara con la fe y fealdad que consta en el presente y a
fuerza de la ley Notarial, doy fe que la COPIA es
colectada en virtud del documento presentado ante mi
Oficio,
01 FEB 1993

Don Lina María Marín
NOTARIA VICARIA CUARTA DEL
CANTON QUITO



11140001
 04 EPO - UNION DEM.
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

Labrador



00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

REN 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000
 105-2011
 NÚMERO
 1707742340
 CÚPULA
 VAL VERDE BARBA BLANCA MONICA
 REGION
 CUTO
 PROVINCIA
 CUTO
 CANTON
 CUTO
 MUNICIPIO
 CUTO
 PRESIDENTE DEL CANTON



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad contenida en el numeral 5 de

Art. 10 de la Ley Notarial y N.º que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

22 FEB 2013

Dña. Lorena Pardo Marín

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE

QUITO, CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CUIDADANIA 170392042
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16/10/2020
 1954
 0357590
 1954

ZULATOPICAN*****
 CASADO CECILIA SUSANA DIAZ
 SUPERIOR IND. CIVIL
 GUILLERMO CARDENAS
 ROSA CAIZA
 QUITO 15/10/2020
 REN 0357590

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 120-0035 NÚMERO
 1703020420 CÉDULA
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PROVINCIA CANTON
 MUNICIPIO
 EXPEDIDO EN LA LUNA



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en: UNA feja(s) Antecedentes
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista, ha(c)to segun lo devuelto
 a su integridad.
 Shushufindi: 07-10-2020 - ZELZ
 Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUELICO



El documento que intercede se
certifica es una COMPROBACION
Quito

01 FEB 2003

DRA. LORENA JORDAN MARCIAL
TASA VIGENCIA CADA SUPLENTE 2000



ECUADORIA
 COTOPAXI
 COTOPAXI / PUSILI / PUSILI
 20 MARZO 1987
 005- 0065 00194 Y
 COTOPAXI / PUSILI
 PUSILI 1987



ECUADORIA
 CASADO MARCO ROSSO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 LEONIDAS CASADO
 16/09/2000
 16/09/2000

REN 6044067



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000

009-0008 1700165814
 NUMERO CEDULA
 CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR

ORELLANA PTO. DE ORELLANA
 PROVINCIA ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



COPIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON ORE
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15
del 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
anterior es igual al documento presentado ante mí.
Cada, 11 de FEBRERO 2013

Dra. Lorena Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
CANTON ORE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARDENIA 180126428-E
NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO CAJAMARCA
 18-05-1957
 005-0169-DE008-Y
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN VOTANTE

242-0001
 NÚMERO

180126428-E
 CÉDULA

NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL

IDENTIFICACIÓN
 EN QUINCE
 LA MATERIA
 PUNTO DE VOTACIÓN

IDENTIFICACIÓN
 EN QUINCE
 LA MATERIA
 PUNTO DE VOTACIÓN

[Signature]

IDENTIFICACIÓN
 EN QUINCE
 LA MATERIA
 PUNTO DE VOTACIÓN

ECUATORIANA****
 034440888
CASACA **ESTHERA F. MIRANDA MASCONEZ**
SUPERIOR **MEDICO**
AMATO NOVA
BLAZO MARQUINO
AMATO **21/07/2009**
21/07/2009
REN 1516428




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON CANTON
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Notarial, soy el que a continuación
antecede el igual si fuere necesario presentarse ante los
Ocho.

21 FEB. 2013

Luz María Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VASCONEZ
BLANCA YONE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ BUARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
VICTOR L
GARDENAS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

NOCIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
MIRANDA NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ LAURA P
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA
AMBATO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

ES 3432272



2011-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0016
NÚMERO

1801288634
CÉDULA

MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE

TURISMAHUA
PROVINCIA
LA MORONA
BARRIOJUNTA

AMBATO

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 c
Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 16 que la GONIA
entende es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 00 FEB 2013

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO ECUADOR




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 170724452-5
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SUAREZ
 13 ENERO 1969
 C.C.I. 909804779 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONIALEZ SUAREZ




ECUATORIANA**** E1116411.0
 CASADO CESAR PATRICIO JORJAC F
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO CESAR CALDERON
 TERESA CARDENAS
 QUITO 29/12/2009
 REN 2125649




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Referendum y Consulta 2-Abr-2013
 170724422-3 363 0019
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO
 LA MORFALITA
 SANJON HALL 26-45 ContRep 8 IDUUD 24-46
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2368425 08/09/2012 14:57:46



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el inciso 5º
del art. 16 de la Ley Notarial, por la que la COPIA
antecedente es igual al documento presentado ante el
Ciro,

08 FEB 2013

Dña. Lorena Prado Marín
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO DUCUATO



EQUATORIANA***** V44444444

CASADO MIELEL CARDENAS

SECUNDARIA SECRETARIA

JORGE ROGERO

ZOTLA VASCOE2

QUITO 21/04/2009

21/04/2009

REN 1031234

CIUDADANIA 170353990-6

ROSEBA VASCOE2 NANCY MARGOT

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 JUNIO 1952

001- 0050 05572 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

SUJETO CÉDULA

MARGOT VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

NUMERO CÉDULA

ROSEBA VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

CEDULA 2009

[Signature]

1703539906



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Se acuerda con la facultad propia en el numeral 8 de
Art. 18 de la Ley Notarial, que la COPIA de
anticipada es igual al documento presentado ante mi.
06 Feb. 1953
Quito.

Dra. Lucía Rueda Mancía
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANÍA 170174757-6
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 DICIEMBRE 1945
 001- 0001 00001 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
Rod. Cardenas

ECUATORIANA***** V4443V4442
 VIUO RODOLFO CARDENAS
 SECUNDARIA CONTADOR
 RICARDO OLIVO
 BEANCA ORRICO
 QUITO 10/04/2008
 18/04/2020
 REN 2810867

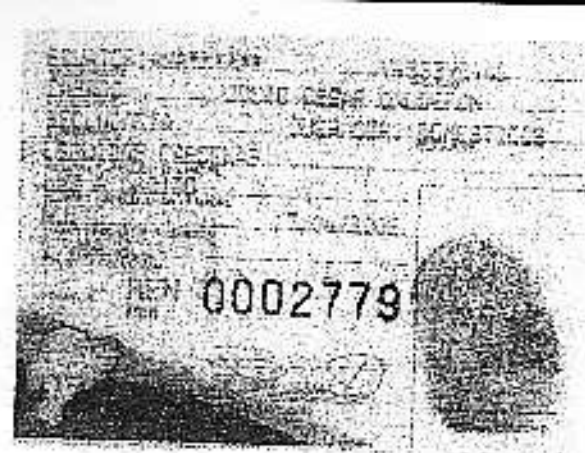
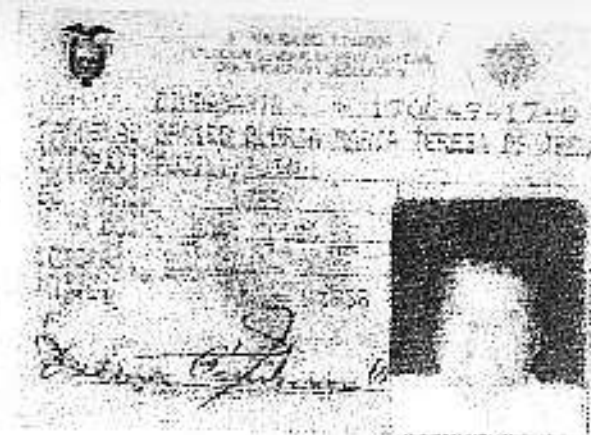
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 105-0148 1701747878
 NÚMERO CÉDULA
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ORRICO
 1) PICHINCHA (2) DE LA ALFAR



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o.
del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se le da es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 18 FEB 1963

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO, GUAYACANES





De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento
Art. 10 de la Ley 17.334, que se aprueba la Ley 17.334
anexo de la Ley 17.334, se presenta ante la
Corte.

NOTARIA PUBLICA CHADAY DE
CUTZ CHAY 2011.



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUCAREL CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 22 DE ENERO DEL 2013

En la ciudad de Quito, el día 22 de enero del 2013, a las 10h40, se reúnen la totalidad de SOCIOS de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., en el domicilio del Ing. José Cárdenas, ubicado en la calle Luis García N53-102 y Humberto Marín, en cumplimiento con los requisitos de la Ley.

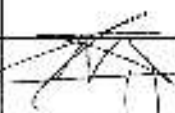
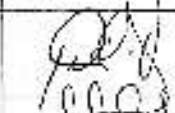
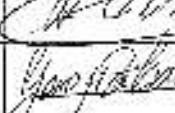
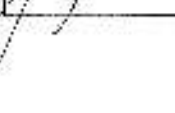
De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- **DENOMINACIÓN:** GRUCAREL CIA. LTDA.

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, el 22 de enero del 2013, a las 10h40, la Junta se inicia.

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el señor Sergio Anibal Elmir Morales, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora Cecilia Susana Díaz Zambrano.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

SOCIO	Capital suscrito y pagado (USD)	Número de participaciones	(%)	FIRMA
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	160	15.94	
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	160	15.94	
Elmir Morales Sergio Anibal	64.00	160	15.94	
Moya Marquino Iván Anibal	64.00	160	15.94	
Miranda Vásquez Blanca Yone	64.00	160	15.94	



Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	160	15.94	<i>Rodolfo Cárdenas</i>
Herederos Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús ²	8.80	22	2.18	<i>Gloria María Teresa de Jesús Cárdenas Orrico</i>
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal ³	8.80	22	2.18	<i>Nancy Rosero Vásquez</i>
TOTALES:	401.60	1004	100	

¹ La señora Gladys Olivo Orrico con número de cédula 1701747576 asiste en representación legal de los herederos del señor Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

² La señora Sonia Calderón Cárdenas con número de cédula 1707244925 asiste en representación legal de los herederos de la señora Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

³ La señora Nancy Rosero Vásquez con número de cédula 1703539906 asiste en representación legal de los herederos del señor Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

El señor Presidente consulta a los Socios si desean reunirse a fin de tratar el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones que efectuara uno de los Socios.

Los Socios por unanimidad manifiestan su voluntad de tratar lo señalado por el Presidente.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Extraordinaria y Universal, siempre que los SOCIOS presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los Socios de la compañía aceptan la sugerencia y resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Toma la palabra el Arq. Sergio Elmir Morales para indicar que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, por lo que las pone a disposición de los socios a fin de que hagan uso de su derecho preferente.

Todos los socios por unanimidad aprueban y autorizan al Arq. Sergio Elmir Morales para que ceda sus participaciones y a su vez los socios hacen uso de su derecho preferente a prorrata de su participación social.

El Arq. Sergio Elmir Morales cede a favor del Dr. Iván Moya Marquino, Ing. Miguel Cárdenas Orrico, Sra. Blanca Miranda Vásconez e Ing. José Cárdenas Caiza y de la sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico, a cada uno 30 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 12 dólares del capital social para cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge Rosero Pazmiño y Sra. Gloria M. Cárdenas Orrico, a cada uno les cede 5 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 2 dólares del capital social

El nuevo cuadro societario queda en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	12.00	76.00	190
MoyaMarquino Iván Anibal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	401.60	64.00	401.60	1.004



Puesto a consideración de los socios el nuevo cuadro societario, lo aprueban por unanimidad y aceptan cualquier diferencia porcentual que se haya realizado para ajustar el número de participaciones que recibe cada socio.

El Presidente solicita a los socios se autorice a elevar a escritura pública la cesión efectuada.

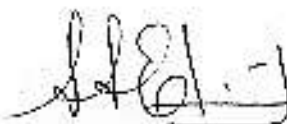
Los socios por unanimidad autorizan elevar a escritura pública y dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

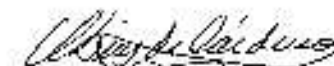
El Presidente señala que se ha tratado el tema que motivo la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA, el mismo día a las 12h35 de la tarde.

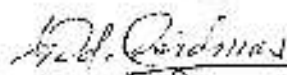
Para constancia firman todos los concurrentes.

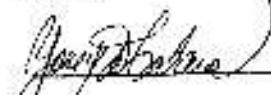

Arq. Sergio Elmir Morales
PRESIDENTE


Sra. Cecilia Díaz Zambrano
SECRETARIA

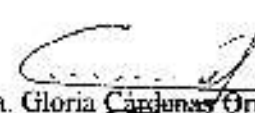

Dr. Iván Moya Marquino
SOCIO

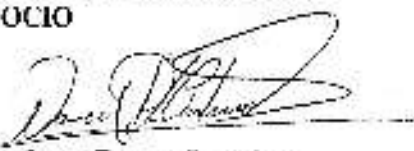

Ing. José Cárdenas Caiza
SOCIO


Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sra. Blanca Miranda Vázquez
SOCIO


Ing. Miguel Cárdenas Orrico
SOCIO


Sra. Gloria Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sr. Jorge Rosero Pazmiño
SUCESORES

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

**SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS;
SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS;
SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS;**

Y,

SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

A FAVOR DE:

SRA. SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 02 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veintitrés de julio del año dos mil doce, ante mí doctor **WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO -ENCARGADO-, según consta de la Acción de Personal número dos mil ochocientos cincuenta y seis guión DP guión

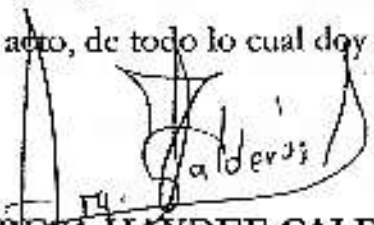


DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen en forma libre y voluntariamente los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **PODER ESPECIAL** los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; de nacionalidad ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero uno siete cinco nueve dos uno guión siete, uno siete cero ocho uno tres seis seis dos guión cinco, uno siete cero nueve cuatro cinco cinco nueve guión cero, uno siete cero cinco seis siete siete cuatro tres guión uno; y, uno siete cero ocho ocho seis dos cuatro uno guión cero, respectivamente; domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia

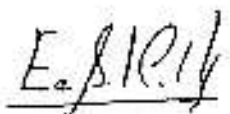
de Pichincha; hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; confieren el presente poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hermana señora **SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos cuatro cuatro nueve dos guión cinco, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos: a) Para que a nuestro nombre y representación y con su sola firma, en calidad de socios de la Compañía **GRUCAREL COMPAÑÍA LIMITADA**, pueda realizar cualquier tipo de trámite que considere necesario ante cualquier institución pública o privada del Ecuador con el fin de **ADMINISTRAR, CEDER, VENDER, HIPOTECAR, ARRENDAR, ALQUILAR** nuestra **HOSTERÍA AMAZONAS DE SHUSHUFTNDI**, pueda cobrar sumas de dinero, deudas pendientes, sean estas presentes o futuras; b) Con el fin de que se dé cumplimiento con lo establecido en el literal anterior, nuestra mandataria podrá firmar ante cualquier notaría pública del Ecuador contratos tales como compra, venta, cesiones de derechos, contratos de arrendamiento, hipotecas, etcétera, o cualquier limitación de dominio que tenga la antes mencionada hostería; c) Para intervenir como actora o demandada o tercer interesada, en cualquier clase de juicios presentes o futuros en instancias de carácter civil, penal, mercantil, tránsito, tributario o administrativo, suscribiendo demandas, peticiones, escritos necesarios, conteste demandas, alegatos, desista, llegue a acuerdos, asista a audiencias;



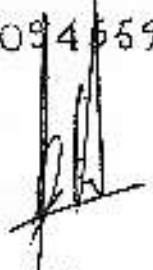
para tal efecto podrá delegar el presente poder a un abogado en libre ejercicio profesional como procuración judicial.- Conferimos a nuestra mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, para que no se alegue falta o insuficiencia de poder.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y firmada por el doctor Luis Antonio Zapata, profesional en libre ejercicio con matrícula número nueve mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CARDENAS

C.C. 17081366 2-5

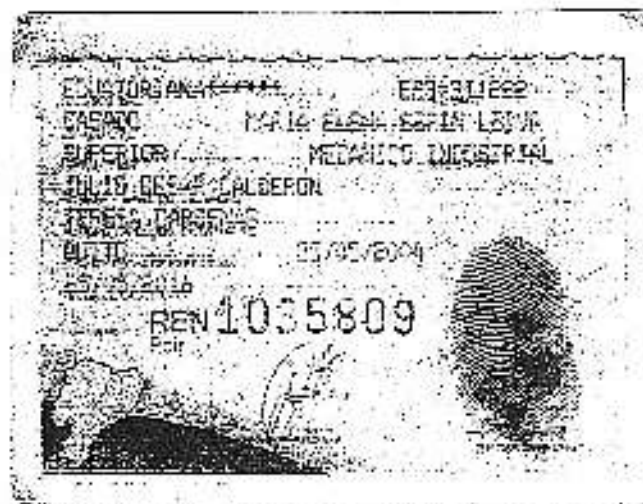

SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CARDENAS

C.C. 170345599-0


SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 170567743-1

6



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

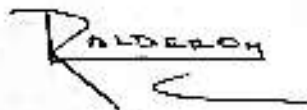
Quito, a 23 JUL 2012

[Signature]

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



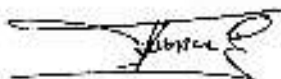
SIGUEN FIRMAS:


R. ALDERON



SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 1708862410

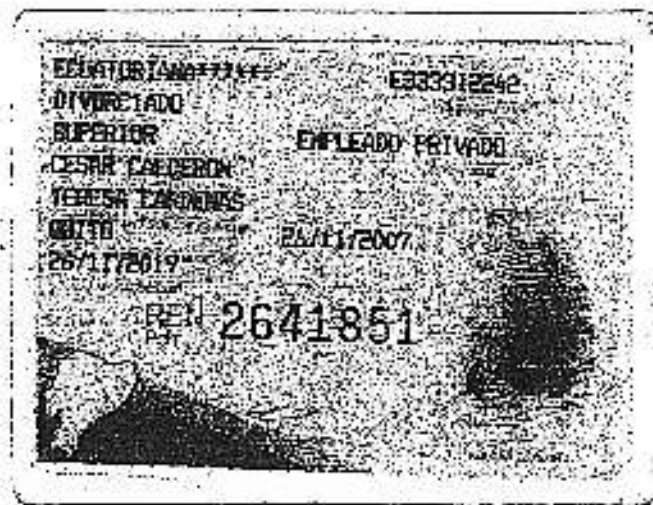


DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-

El presente documento tiene la fuerza de 0000101



6



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento
antecedido, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

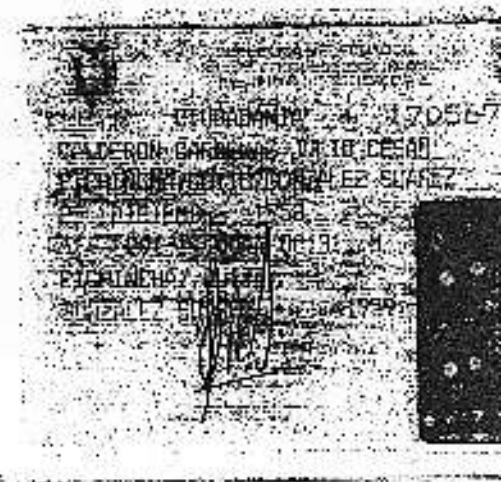
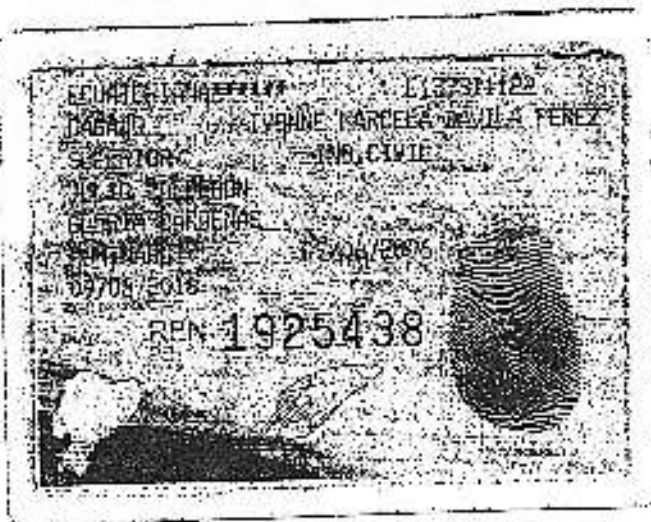
Quito, a

23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

275-0017 NÚMERO 1705677431 DÉDULA

CALDERON GARDENAS JULIO CESAR

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA BACONILEMA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
A) PRESIDENTE (B) DE LA JUNTA

D. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUN 2012



Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



8



Se otorgó ante mí y en fe de ello conficó esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder especial que otorga la señora Teresa Haydee Calderón Cárdenas y otros a favor de la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas; firmada y sellada en Quito a veintitres de julio del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que los apoderados
que en -6- tojos aparecen suscritos a
los documentos presentados, son
señalados,

08 FEB 1913

Dra. Lorena María Trujillo
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



6



Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

ZOILA LUZ VASCONCZ ABRIL DE ROSERO, SUSANA DE LOURDES,
FABIAN ANIBAL, JORGE FERNANDO, EDISON PAUL, MARIO JAVIER

ROSETO VASCONCZ

A FAVOR DE

NANCY MARGOTH ROSETO VASCONCZ

Cuánta: Indeterminada

Di 2 copias



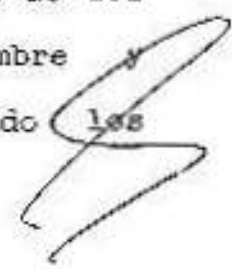
Notaria 17

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (1) de marzo del dos mil siete; ante mí, doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores: ZOILA LUZ VASCONCZ ABRIL DE ROSETO, viuda, SUSANA DE LOURDES ROSETO VASCONCZ, casada, FABIAN ANIBAL ROSETO VASCONCZ, casado, JORGE FERNANDO ROSETO VASCONCZ, casado, EDISON PAUL ROSETO VASCONCZ, divorciado, MARIO JAVIER ROSETO VASCONCZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública e insertar

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



en el protocolo a su cargo una minuta de Poder Especial, que está contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar este Poder Especial, los señores ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cuatro cuatro seis ocho cuatro guión cero, SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno dos uno siete cuatro guión siete, FABIAN ANIBAL ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos nueve cinco tres seis guión siete, JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cinco seis ocho siete guión ocho, EDISON PAUL ROSERO VASCONEZ, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno dos siete tres ocho guión tres, MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve nueve uno cero cinco guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por lo que en forma libre y voluntaria y en uso de sus legítimos derechos confieren este PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco tres nueve nueve cero guión seis, hija y hermana de los comparecientes; para que comparezca a nombre y representación de los MANDANTES, representando los





Dr. Remigio Poveda Vargas

derechos que por sus propios derechos tiene la primera, señora ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO y los derechos que en calidad de herederos de su difunto padre, señor JORGE SEGUNDO ANIBAL ROSERO PAZMIÑO, tienen el resto comparecientes, y como tales, representando la calidad de Socios de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; autorizan a su procuradora común para que intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Comparezca con la calidad de Socia por sus propios derechos y los que representa de los Mandantes; debiéndose considerar su intervención como si los comparecientes se encontraran presentes, en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones y mas gestiones con facultad absoluta para adoptar las decisiones que correspondieren, de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; y, b) E intervenga a nuestro nombre en el perfeccionamiento legal de las actuaciones que realice en el cumplimiento del presente Mandato, ante las Instituciones y Autoridades competentes.- Se le confiere a la mandataria todas las facultades comunes como las especiales tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente, a fin de que no sea la falta de poder lo que obstaculice el fiel cumplimiento de este mi mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Diana Valarezo Tapia, Abogada con matrícula profesional número dos mil ciento



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los compareciente por mí el Notario en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

 170312174-7
SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170429536-2
FABIAN ANTIBAL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170775687-8
JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170912138-3
EDISON/PAUL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170799105-3
MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170044684-0
ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO
C.C.





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-17031247
 ROBERTO VASCONEZ
 FIDMICHAY QUITO
 25/11/2006



ECUATORIANA *****
 DADO JOSE A. ARMENDARIZ
 ECUADORIA CONTADOR
 JOSE ROSELO
 ZOLA VASCONEZ
 QUITO 25/11/2006
 25/11/2006
 0211140

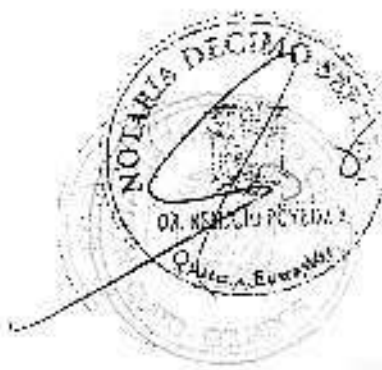
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-17031247
 ROBERTO VASCONEZ
 FIDMICHAY QUITO
 25/11/2006



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 25/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CIUDADANIA 170429536-7
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1955
 012-1 0051.067293-M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ



ECUADOR
 CASAS
 SUPERIOR
 JORGE ANTONIO ROSERO
 ZULEMA LIZ VASCONEZ
 15/08/2015
 0458496

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15 DE NOVIEMBRE DE 2007
 903 032 1704295367
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ


6


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de **CIUDADANIA** No. **170912738-3**
ROSERO VASCONEZ EDISON PAUL
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
17 ENERO 1966
0210 07614 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ - 1966



[Signature]

ECUATORIANO*****
DIVORCIADO
SUPERIOR
CONTRATISTA
JORGE ANIBAL ROSERO
ZOLA LUZ VASCONEZ
QUITO
31/05/2006
31/05/2016
REN 1913618
POL




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACION VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2016

41 - 079 1709127383
NUMERO Cedula
ROSERO VASCONEZ
EDISON PAUL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
2. PRESIDENTE DEL JURY



[Signature]

6

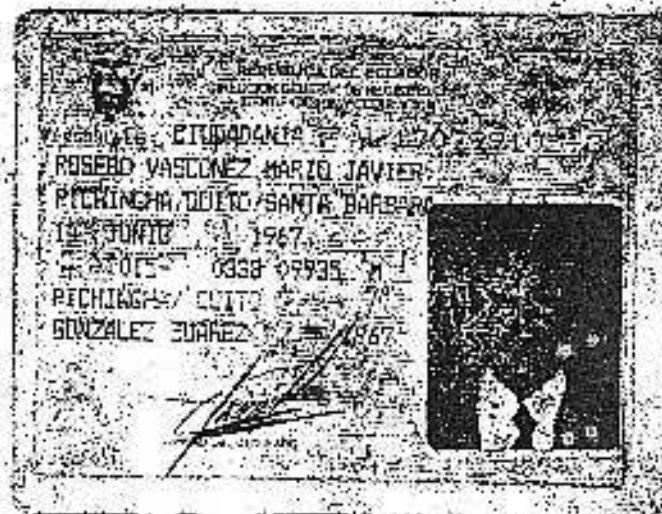
CIUDADANIA 170044684-0
VASCONEZ APRIL ZOLA LUZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 MAYO 1929
001-1 0208 01321 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929

Handwritten signature



EQUATORIANA**** V4443/4442
VINDO JORGE ROSEDO
SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS
CESAR HUMBERTO VASCONEZ
DEANCA MARINA ABRIL
QUITO 03/06/2005
03/06/2017





Se otorgó ante mí, la presente escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por SRA. ZOILA VASCONEZ ABRIL DE ROSERO Y OTROS, a favor de SRA. NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día dos de marzo del dos mil siete.-



DR. REMIGIO JOVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shynis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Joveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
02 MAR 2017

1 ESCRITURA 2013-17-1-24-No. P00757

2 PODER ESPECIAL

3
4 OTORGADO POR:

5 Byron Rodolfo Cárdenas Olivo

6 y

7 Gladys Gioconda Cárdenas Olivo

8
9 A FAVOR DE:

10 Gladys Olivo Orrico

11
12 Di 2 copias

13 • • • • •

14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
16 del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de enero de dos mil trece,
17 ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
18 Cuarto del cantón Quito, comparecen el señor Byron Rodolfo
19 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo en
20 calidad de PODERDANTES. Los comparecientes son mayores de
21 edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes
23 actúan por sus propios y personales derechos, legalmente capaces
24 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues
25 me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que
26 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y
27 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro
28 de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante cheque No. 179112 QUITO, a 28 de Enero de 2013. Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparecen el Ingeniero Byron Rodolfo
3 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a
4 quienes se podrá llamar en adelante LOS PODERDANTES. Los
5 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
6 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, quienes actúan por sus propios y
8 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los
9 comparecientes son legítimos herederos por indivisos del señor
10 Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, cuya posesión efectiva fue
11 protocolizada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón
12 Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva con fecha tres de enero del dos mil
13 siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 cantón Quito el doce de enero del dos mil siete. **PODER**
15 **ESPECIAL.-** Los comparecientes otorgan poder especial a favor
16 de su señora madre Gladys Olivo Orrico domiciliada en el
17 Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se podrá
18 llamar LA APODERADA, para que represente a los
19 PODERDANTES en todo lo relacionado con la participación
20 societaria en la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., de la que
21 fuera socio su padre señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico. La
22 apoderado especial tendrá la representación legal judicial y
23 extrajudicial de los PODERDANTES, sin limitaciones o
24 restricciones de ninguna clase, para representarles en toda clase
25 de Juntas General de la compañía, votar en la mismas sobre
26 balances, informes de Gerente, informes de Comisario, presentar
27 mociones, designar administradores, resolver sobre aumentos o
28 disminución de capital, liquidación anticipada, aprobar créditos,

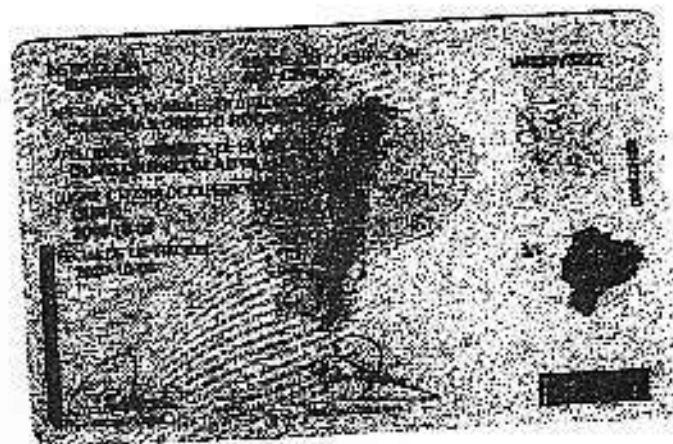
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO
 1709776844

APELLIDOS Y NOMBRES
 CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JESSICA ALEXANDRA
 JACOME ALZAMORA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

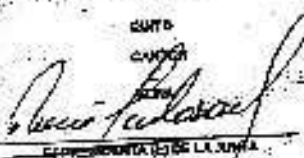
225-9838
NÚMERO

1709776844
CÉDULA

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

NOMBRE
 PRENOMBRADO -
 DE APELLIDOS
 PARROQUIA

CURP
 CANTON
 PROVINCIA


 ESP. NOTARIA (S) DE LA JURA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CUIPA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 22 de mayo de 2011

PA. GRACIAN VALDIVIESO OLIVERA
 NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 aprobar cualquier clase de inversiones en la compañía, venta de
2 activos, compra de nuevos, ceder participaciones, adquirir las que
3 se cedan, recibir utilidades, pagar aportes, firma cualquier registro
4 en libros sociales, otorgar recibos, cambiar la razón social y en
5 general cualquier aspecto que se requiera aunque no estén
6 enumeradas ya que las mismas son solo ejemplos.- En caso de
7 necesidad el APODERADO podrá delegar este poder en forma
8 total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y
9 retomarlo cuantas veces sea necesario. Usted, señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del
11 presente instrumento. (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce
12 Abogado con matrícula número mil quinientos veinte y cuatro del
13 Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda
15 elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída
16 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
17 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
18 fe.

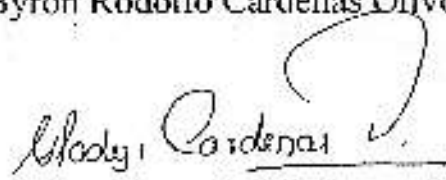
19

20

21 
Byrón Rodolfo Cárdenas Olivo c.c. 170977654-4

22

23

24 
Gladys Gioconda Cárdenas Olivo c.c. 190958924-4

25

26

27

EL NOTARIO, 


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial otorgado por el señor Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a favor de la señora Gladys Olivo Orrico, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil trece.- r.h.



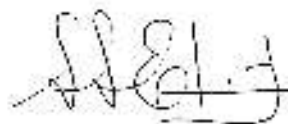
Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley 10.957 promulgada el 15 de mayo de 1958
Art. 14 de la Ley 10.957, queda en sus libros el presente
que es 3
or documento producido en el
Quito,
a 28 de Enero de 2013
Dra. Angélica Pareda Rodríguez
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3 

4
5 Sergio Anibal Elmira Morales

c.c. 17-0425213-7

6 

7
8 Blanca Mónica Valverde Barba

c.c. 17-0749234-0

9 

10
11 José Eduardo Cárdenas Caiza

c.c. 1703920429

12 

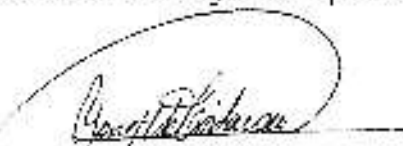
13
14 Miguel Alcivar Cárdenas Orrico

c.c. 1700165614

15 

16
17 Iván Anibal Moya Marquino

c.c. 180126428-2

18 

19
20 Blanca Yone Miranda Vascónez

c.c.

180128563-4

21 

22
23 Sonia Marlene Calderón Cárdenas

c.c.

1707244925

24 Apoderada

25 

26
27 Nancy Margoth Rosero Vascónez

c.c.

120353990-6

28 Apoderada Especial

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Gladys Olivo Orrico
Gladys Olivo Orrico
Apoderada Especial

c.c. 17.0174757-6

EL NOTARIO,


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, el ocho de febrero del dos mil trece y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCAREL CIA. LTDA. otorgada por
SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRA a favor de JOSE EDUARDO
CARDENAS CAIZA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de
febrero de dos mil trece.-

DC


Dra. Constanza Pineda
NOTARIA VICEPRESIDENTE
QUITO ECUADOR





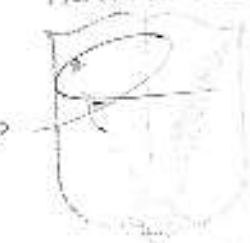
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía GRUCAREL CIA.
LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
el 05 de mayo de 1995, de lo cual tomé nota de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a veinte y cinco
de febrero del año dos mil trece.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Fernando Navas D.
Quito, Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 37, Folio No. 19, Tomo Primero del dos de Abril del año dos mil trece. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía GRUCAREL Cía. Ltda., Otorgada por: **ELMIR MORALES SERGIO ANIBAL Y VALVERDE BARBA BLANCA MONICA.** A favor de: **CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO, CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR, MOYA MARQUINO IVAN ANIBAL, MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE, CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa de la Sra. Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, **ROSERO VASCONEZ NANCY MARGOTH** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Rosero Pazmiño Jorge Segundo, **Y OLIVO ORRICO GLADYS** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 02 de Abril del 2.013


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCABEL
CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRO

A FAVOR DE:

JOSE EDUARDO CARDENAS CAIZA Y OTROS

EL:

08 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA:

USD 564,00

08 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

OTORGADO POR:

Sergio Aníbal Elmir Morales

Blanca Mónica Valverde Barba

A FAVOR DE:

José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas Orrico.

Iván Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásquez

Sonia Marlene Calderón Cárdenas, Nancy Margoth Rosero

Vásconez y Gladys Olivo Orrico

CUANTÍA: USD \$64,00

DI COPIAS

0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero de dos mil trece, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva conforme acción de personal número trescientos once (311) DP-DPP, de fecha veinte y tres de enero de dos mil trece, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Sergio Anibal Elmir Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen José

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcivar Cárdenas Orrico, Iván
2 Aníbal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda Vásquez; La
3 Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María Teresa de Jesús
4 Cárdenas Orrico conformada por los herederos Teresa Haaydee
5 Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón Cárdenas, Julio César
6 Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto Calderón Cárdenas,
7 conforme poder adjunto a favor de la señora Sonia Marlene
8 Calderón Cárdenas; la sucesión pro indivisa del señor Jorge
9 Segundo Anibal Rosero Pazmiño conformada por sus herederos
10 Susana de Lourdes Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero
11 Vásquez, Fabián Aníbal Rosero Vásquez, Jorge Fernando
12 Rosero Vásquez, Edisón Paúl Rosero Vásquez y Mario Javier
13 Rosero Vásquez, conforme poder especial adjunto a favor de la
14 señora Nancy Margoth Rosero Vásquez; la sucesión pro indivisa
15 del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada por sus
16 herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo, y Gladys
17 Gioconda Cárdenas Olivo, conforme poder especial adjunto a favor
18 de la señora Gladys Olivo Orrico. Todos los cesionarios, así como
19 los apoderados son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
20 de estado civil casados, excepto las señoras Blanca Yone Miranda
21 Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado civil viudas,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
23 capaces; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus
24 documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura
25 pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
26 transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
28 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
2 instrumento público por una parte el señor Sergio Anibal Elmir
3 Morales y su cónyuge Blanca Mónica Valverde Barba autorizando
4 la celebración de la presente cesión, mayores de edad, de estado
5 civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, legalmente capaces, quienes actúan por sus propios
7 derechos y a quienes se podrá denominar LOS CEDENTES; y, por otra
8 parte comparecen en calidad de CESIONARIOS las siguientes
9 personas: José Eduardo Cárdenas Caiza, Miguel Alcívar Cárdenas
10 Orrico, Iván Anibal Moya Marquino, Blanca Yone Miranda
11 Vásquez; La Sucesión Pro indivisa de la señora Gloria María
12 Teresa de Jesús Cárdenas Orrico conformada por los herederos
13 Teresa Haaydee Calderón Cárdenas, Sandra Patricia Calderón
14 Cárdenas, Julio César Calderón Cárdenas y Rodolfo Alberto
15 Calderón Cárdenas por medio de su apoderada especial la señora
16 Sonia Marlene Calderón Cárdenas, de conformidad con el poder
17 especial otorgado ante el notario Vigésimo Segundo del cantón
18 Quito Dr. Fabián Solano P. el veinte y tres de julio del dos mil
19 doce; la sucesión pro indivisa del señor Jorge Segundo Anibal
20 Rosero Pazmiño conformada por sus herederos Susana de Lourdes
21 Rosero Vásquez, Nancy Margoth Rosero Vásquez, Fabián
22 Anibal Rosero Vásquez, Jorge Fernando Rosero Vásquez,
23 Edison Paul Rosero Vásquez y Mario Javier Rosero Vásquez,
24 por medio de su apoderada especial señora Nancy Margoth Rosero
25 Vásquez, de conformidad con el poder especial otorgado ante el
26 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda
27 Vargas, el primero de marzo del dos mil siete; la sucesión pro
28 indivisa del señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, conformada

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 por sus herederos señores Byron Rodolfo Cárdenas Olivo y Gladys
2 Gioconda Cárdenas Olivo, por intermedio de su apoderada especial
3 señora Gladys Olivo Orrico, de conformidad con el poder especial
4 otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr.
5 Sebastián Valdivieso el día veinte y ocho de enero del dos mil
6 trece, todos los cesionarios y sus apoderados son de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto las señoras Blanca
8 Yone Miranda Vásquez y Gladys Olivo Orrico que son de estado
9 civil viudas, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
10 Metropolitano de Quito, legalmente capaces y actúan en las calidades
11 señaladas. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía
12 GRUCAREL CIA. LTDA, se constituyó en la Notaria Quinta del
13 cantón Quito correspondiente al Dr. Edgar Terán, el cinco de mayo
14 de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro
15 Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cinco de mayo de mil
16 novecientos noventa y cinco, Tomo ciento veinte y seis, número
17 mil cuatrocientos ochenta y uno. **DOS.-** Mediante escritura pública
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr.
19 Felipe Iturralde Dávalos el catorce de julio del dos mil tres, inscrita
20 en el Registro Mercantil del cantón Shushufindi, la compañía
21 GRUCAREL CIA LTDA, cambió su domicilio al mencionado
22 cantón Shushufindi. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.,
24 celebrada el veinte y dos de enero del dos mil trece, autorizó al
25 socio señor Sergio Anibal Elmir Morales para que pueda ceder a
26 favor de los restantes socios, la totalidad del capital social que
27 posea en la compañía a prorrata de la participación social
28 de cada uno de los socios. **TERCERA CESIÓN DE**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el señor Sergio
2 Elmir Morales propietario de ciento sesenta (160) participaciones
3 de cero coma cuarenta (0.40) centavos cada una equivalente a 64
4 SESENTA Y CUATRO dólares del capital social de la compañía,
5 cede a favor de los señores Iván Moya Marquino, Miguel Cárdenas
6 Orrico, Blanca Miranda Vásconez y José Cárdenas Caiza y de la
7 sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico a cada uno treinta (30)
8 participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos de dólar
9 cada una lo que representa doce dólares del capital social para
10 cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge
11 Rosero Pazmiño y señora Gloria M. Cárdenas Orrico a cada uno les
12 cede cinco participaciones de cero coma cuarenta (0.40) centavos
13 de dólar cada una lo que representa dos dólares del capital social.
14 El nuevo cuadro societario una vez efectuada la cesión queda en la
15 siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcívar	64.00	12.00	76.00	190
Moya Marquino Iván Aníbal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yonc	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	337.60	64.00	401.60	1.004

16

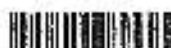
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios del doctor Iván
2 Anibal Moya Marquino, el señor Miguel Cárdenas Orrico, Blanca
3 Miranda Vásconez y el señor José Cárdenas Caiza y las sucesión
4 del ingeniero Rodolfo Cárdenas Orrico por medio de su
5 apoderada especial señora Gladys Olivo Orrico; sucesión del señor
6 Jorge Rosero Pazniño por medio de su apoderada especial
7 señora Nancy Margoth Rosero Vásconez; y, la sucesión de la
8 señora Gloria M. Cárdenas Orrico por medio de su apoderada
9 especial la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas aceptan la
10 cesión efectuada a su favor o de sus mandantes. **QUINTA.-**
11 Efectuada la presente cesión, el cedente expresa y manifiesta
12 que se encuentra cancelado todas las obligaciones por la
13 presente cesión y que por lo tanto deja de tener la calidad de
14 socio de la compañía GRUCAREL CIA. LTDA.; y, por su
15 parte los cesionarios manifiestan que han cancelado los valores
16 y que conocen, y se someten con exactitud a la situación
17 estatutaria y financiera de la compañía por lo que no tienen nada
18 que reclamar al respecto. **SEXTA.-** Los comparecientes declaran
19 que con motivo de la presente cesión ni cedente ni cesionarios
20 se han reservado para sí ventajas o provechos de alguna
21 naturaleza. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este
23 instrumento. (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce Abogado con
24 matrícula mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
25 Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los
26 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CECULA BE
CIUDADAMBA
APellidos y Nombres
ELMIR MORALES
SERGIO AMIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GOZALVEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1935-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA M
VALVERDE BAREA

170425213-7



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre
EL MGR SERGIO AMIBAL

APellidos y Nombres de la Madre
MORALES FABRILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-08-01

FECHA DE CANCELACION

2021-08-21

[Signature]

COPIA CERTIFICADA

[Signature]

COPIA CERTIFICADA

V84447442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2021

372-0082
NÚMERO

1704252137
CEDULA

ELMIR MORALES SERGIO AMIBAL

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

QUITO

CHAMPAGNE

QUITO

PARROQUIA

QUITO

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ



NOTARIA VICARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
se declara con la fe y fidedignidad en el número 50
Art. 11 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA es
colectada en virtud del documento presentado ante mi
Oficio,
01 FEB 1973

Don Lino María Marín
NOTARIA VICARIA CUARTA DEL
CANTON QUITO



11140001
 04 EPO - UNION DEM.
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

Labrador



00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 00000000000000000000

REN 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000
 105-20011 1707742340
 NÚMERO CÚPULA
 VAL VERDE BARBA BLANCA MONICA
 REGION CUTO
 PROVINCIA CUTO
 CANTON BAMBACRA
 PARROQUIA BAMBACRA
 2000
 PRESIDENTE DEL COMITADO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad contenida en el numeral 5 de

Art. 10 de la Ley Notarial y N.º que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

22 FEB 2013

Dña. Lorena Pardo Marín

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE

QUITO, CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DISTRITO NACIONAL
 CENSAL
 CARNÉ DE IDENTIDAD
 NÚMERO 170392042
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16/10/2020
 1954
 0357590
 1954

ZUATOPICANA
 CARNÉ DE IDENTIDAD
 CECILIA SUSANA DIAZ
 SUPERIOR
 INS. CIVIL
 GUILLERMO CARDENAS
 ROSA CAIZA
 QUITO
 15/10/2020
 REN 0357590

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 120-0035
 NÚMERO
 1703020420
 CÉDULA
 CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO
 PROVINCIA
 CANTÓN
 MUNICIPIO
 ZONA
 EXPEDIDO EN LA LUNA



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en: UNA feja(s) Antecedentes
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista, ha sido segun lo devuelto
 a su integridad.
 Shushufindi: 07-10-2020 - ZEIZ
 Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUELICO



El documento que intercede se
certifica es una COMPROBACION
Quito

01 FEB 2003

DRA. LORENA JORDAN MARCIAL
TASA VIGENCIA CADA SUPLENTE COT.



ECUADORIA
 COTOPAXI
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 20 MARZO 1987
 005- 0065 00194 Y
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1987



ECUADORIA*****
 CASADO MARCO ROSSO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 LEONIDAS CASADO
 16/09/2000
 16/09/2000

REN 6044067



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2000

009-0008 1700165814
 NUMERO CEDULA
 CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR

ORELLANA PTO. DE ORELLA
 PROVINCIA ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 PTO. DE ORELLANA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



COPIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON ORE
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15
del 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
anterior es igual al documento presentado ante mí.
Cada, 11 de FEB 2013

Dra. Lorena Pineda Maciel
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
CANTON ORE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARNÉ 180126428-E
 NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL
 TUMBURANCA AMBATO CAÑARIE
 18-05-1957
 005-0169-DE008-Y
 TUMBURANCA AMBATO
 LA 240812 1957



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE OFICIO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN VOTANTE

242-0001
 NÚMERO

180126428-E
 CÉDULA

NOYA MARQUINO IVAN ANIBAL

TUMBURANCA AMBATO
 CAÑARIE
 LA MATRIZ
 TUMBURANCA

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA CNE

RECEBIDO

ECUATORIANA****
 CASACA ESTERNA F. MIRANDA MASCOEZ
 SUPERIOR MEDICO
 SAO TO NOVA
 BLAZYS MARQUINO
 AMBATO 21/07/2009
 21/07/2009
 REN 1516428




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON CANTON
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Notarial, soy el que a continuación
antecede el igual si fuere necesario presentarse ante los
Ocho.

21 FEB. 2013

Luz María Pineda Macías
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VASCONEZ
BLANCA YONE
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
GONZALEZ BUARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
VICTOR L
GARDENAS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

ES 3432272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
MIRANDA NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ LAURA P
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA
AMBATO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2015

198-0016
NÚMERO

1801288634
CÉDULA

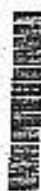
MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE

TINSHUAKUA
PROVINCIA
LA MORONA
BARRIOJUNTA

AMBATO

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 c
Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 16 que la GONIA
entende es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 00 Feb 2013

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO ECUADOR




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 170724452-5
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SUAREZ
 13 ENERO 1969
 C.C. 909804779 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONIALEZ SUAREZ




ECUATORIANA**** E111641110
 CASADO CESAR PATRICIO JORRAGE F
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO CESAR CALDERON
 TERESA CARDENAS
 QUITO 29/12/2009
 REN 2125649




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Referendum y Consulta 7-Abr-2011
 170724422-3 363 0019
 CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO
 LA MORFALITA
 SANCTI SPIRITUS 26-45 ContRep 8 INAUED 24-46
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2368425 08/09/2012 14:57:46



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el inciso 5º
del art. 16 de la Ley Notarial, por la que la COPIA
antecedente es igual al documento presentado ante el
Ciro,

08 FEB 2013

Dña. Lorena Prado Marín
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO DUCUATO



EQUATORIANA***** V44444444

CASADO MIELEL CARDENAS

SECUNDARIA SECRETARIA

JORGE ROGERO

ZOTLA VASCOE2

QUITO 21/04/2009

21/04/2009

REN 1031234

CIUDADANIA 170353990-6

ROGERO VASCOE2 NANCY MARGOT

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 JUNIO 1952

001- 0050 05572 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

SUJETO CÉDULA

ROGERO VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

SECCION ZONA

[Signature]

1703539906

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

382-0185 1703539906

NUMERO CÉDULA

ROGERO VASCOE2 NANCY MARGOT

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANTON

SECCION ZONA

[Signature]

1703539906



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Se acuerda con la facultad propia en el numeral 8 de
Art. 18 de la Ley Notarial, que la COPIA de
anticipada es igual al documento presentado ante mí.
06 Feb. 1953
Quito.

Dña. Lucía Rueda Mancini
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANÍA 170174757-6
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 DICIEMBRE 1945
 001- 0001 00001 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
Rod. Cardenas

ECUATORIANA***** V4443V4442
 VIUO RODOLFO CARDENAS
 SECUNDARIA CONTADOR
 RICARDO OLIVO
 BEANCA ORRICO
 QUITO 10/04/2008
 18/04/2020
 REN 2810867

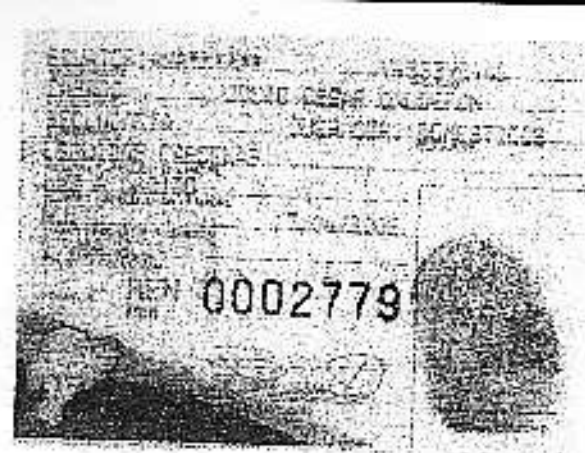
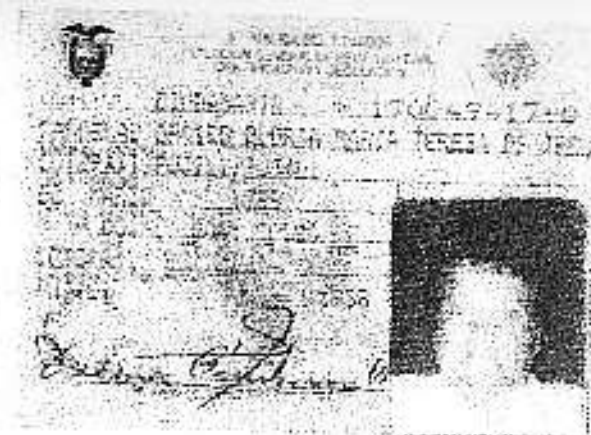
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 105-0148 1701747878
 NÚMERO CÉDULA
 OLIVO ORRICO GLADYS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ORRICO
 1) PICHINCHA (2) DE LA ALFAR



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o.
del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se le da es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 18 FEB 1963

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO, GUAYACANES





NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo a la ley de Notariado y en el cumplimiento
del art. 10 de la Ley Orgánica de la Función Notarial
antecebo al igual a lo requerido presentado ante mi.
Quito, 17 de Julio de 2013

Don Leonor María Mariscal
NOTARIA VICESINCA CHARTA DEL CANTON QUITO



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUCAREL CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 22 DE ENERO DEL 2013

En la ciudad de Quito, el día 22 de enero del 2013, a las 10h40, se reúnen la totalidad de SOCIOS de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., en el domicilio del Ing. José Cárdenas, ubicado en la calle Luis García N53-102 y Humberto Marín, en cumplimiento con los requisitos de la Ley.

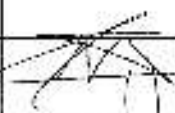
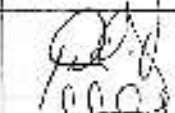
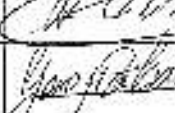
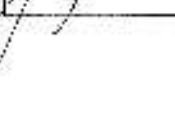
De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- **DENOMINACIÓN:** GRUCAREL CIA. LTDA.

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, el 22 de enero del 2013, a las 10h40, la Junta se inicia.

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el señor Sergio Anibal Elmir Morales, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora Cecilia Susana Díaz Zambrano.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

SOCIO	Capital suscrito y pagado (USD)	Número de participaciones	(%)	FIRMA
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	160	15.94	
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	160	15.94	
Elmir Morales Sergio Anibal	64.00	160	15.94	
Moya Marquino Iván Anibal	64.00	160	15.94	
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	160	15.94	



Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	160	15.94	<i>Rodolfo Cárdenas</i>
Herederos Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús ²	8.80	22	2.18	<i>Gloria María Teresa de Jesús Cárdenas Orrico</i>
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal ³	8.80	22	2.18	<i>Nancy Rosero Vásquez</i>
TOTALES:	401.60	1004	100	

¹ La señora Gladys Olivo Orrico con número de cédula 1701747576 asiste en representación legal de los herederos del señor Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

² La señora Sonia Calderón Cárdenas con número de cédula 1707244925 asiste en representación legal de los herederos de la señora Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

³ La señora Nancy Rosero Vásquez con número de cédula 1703539906 asiste en representación legal de los herederos del señor Rosero Pazmiño Jorge Segundo Anibal, según documento habilitante que se adjunta al expediente de la presente acta.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

El señor Presidente consulta a los Socios si desean reunirse a fin de tratar el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones que efectuara uno de los Socios.

Los Socios por unanimidad manifiestan su voluntad de tratar lo señalado por el Presidente.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Extraordinaria y Universal, siempre que los SOCIOS presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los Socios de la compañía aceptan la sugerencia y resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Toma la palabra el Arq. Sergio Elmir Morales para indicar que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, por lo que las pone a disposición de los socios a fin de que hagan uso de su derecho preferente.

Todos los socios por unanimidad aprueban y autorizan al Arq. Sergio Elmir Morales para que ceda sus participaciones y a su vez los socios hacen uso de su derecho preferente a prorrata de su participación social.

El Arq. Sergio Elmir Morales cede a favor del Dr. Iván Moya Marquino, Ing. Miguel Cárdenas Orrico, Sra. Blanca Miranda Vásconez e Ing. José Cárdenas Caiza y de la sucesión del Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico, a cada uno 30 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 12 dólares del capital social para cada socio cesionario y a las sucesiones de los señores Jorge Rosero Pazmiño y Sra. Gloria M. Cárdenas Orrico, a cada uno les cede 5 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una lo que representa 2 dólares del capital social

El nuevo cuadro societario queda en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL CEDIDO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Cárdenas Caiza José Eduardo	64.00	12.00	76.00	190
Cárdenas Orrico Miguel Alcivar	64.00	12.00	76.00	190
MoyaMarquino Iván Anibal	64.00	12.00	76.00	190
Miranda Vásconez Blanca Yone	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto ¹	64.00	12.00	76.00	190
Herederos Cárdenas Orrico Gloria ²	8.80	2.00	10.80	27
Herederos Rosero Pazmiño Jorge Segundo ³	8.80	2.00	10.80	27
TOTALES:	401.60	64.00	401.60	1.004



Puesto a consideración de los socios el nuevo cuadro societario, lo aprueban por unanimidad y aceptan cualquier diferencia porcentual que se haya realizado para ajustar el número de participaciones que recibe cada socio.

El Presidente solicita a los socios se autorice a elevar a escritura pública la cesión efectuada.

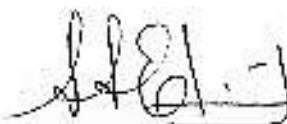
Los socios por unanimidad autorizan elevar a escritura pública y dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

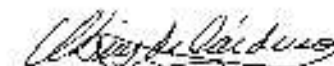
El Presidente señala que se ha tratado el tema que motivo la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA, el mismo día a las 12h35 de la tarde.

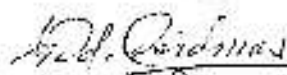
Para constancia firman todos los concurrentes.

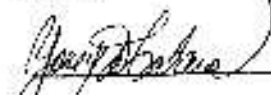

Arq. Sergio Elmir Morales
PRESIDENTE


Sra. Cecilia Díaz Zambrano
SECRETARIA

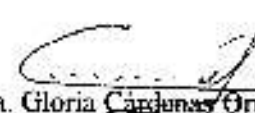

Dr. Iván Moya Marquino
SOCIO


Ing. José Cárdenas Caiza
SOCIO


Ing. Rodolfo Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sra. Blanca Miranda Vázquez
SOCIO


Ing. Miguel Cárdenas Orrico
SOCIO


Sra. Gloria Cárdenas Orrico
SUCESORES


Sr. Jorge Rosero Pazmiño
SUCESORES

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

**SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS;
SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS;
SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS;**

Y,

SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

A FAVOR DE:

SRA. SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 02 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veintitrés de julio del año dos mil doce, ante mí doctor **WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO -ENCARGADO-, según consta de la Acción de Personal número dos mil ochocientos cincuenta y seis guión DP guión



DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen en forma libre y voluntariamente los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **PODER ESPECIAL** los señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; de nacionalidad ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero uno siete cinco nueve dos uno guión siete, uno siete cero ocho uno tres seis seis dos guión cinco, uno siete cero nueve cuatro cinco cinco nueve guión cero, uno siete cero cinco seis siete siete cuatro tres guión uno; y, uno siete cero ocho ocho seis dos cuatro uno guión cero, respectivamente; domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia

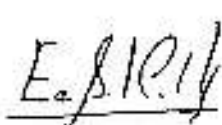
de Pichincha; hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes señores **TERESA HAYDEE CALDERÓN CÁRDENAS**, divorciada; **SANDRA PATRICIA CALDERÓN CÁRDENAS**, casada; **JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; y, **RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**, casado; confieren el presente poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hermana señora **SONIA MARLENE CALDERÓN CÁRDENAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos cuatro cuatro nueve dos guión cinco, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos: a) Para que a nuestro nombre y representación y con su sola firma, en calidad de socios de la Compañía **GRUCAREL COMPAÑÍA LIMITADA**, pueda realizar cualquier tipo de trámite que considere necesario ante cualquier institución pública o privada del Ecuador con el fin de **ADMINISTRAR, CEDER, VENDER, HIPOTECAR, ARRENDAR, ALQUILAR** nuestra **HOSTERÍA AMAZONAS DE SHUSHUFTNDI**, pueda cobrar sumas de dinero, deudas pendientes, sean estas presentes o futuras; b) Con el fin de que se dé cumplimiento con lo establecido en el literal anterior, nuestra mandataria podrá firmar ante cualquier notaría pública del Ecuador contratos tales como compra, venta, cesiones de derechos, contratos de arrendamiento, hipotecas, etcétera, o cualquier limitación de dominio que tenga la antes mencionada hostería; c) Para intervenir como actora o demandada o tercer interesada, en cualquier clase de juicios presentes o futuros en instancias de carácter civil, penal, mercantil, tránsito, tributario o administrativo, suscribiendo demandas, peticiones, escritos necesarios, conteste demandas, alegatos, desista, llegue a acuerdos, asista a audiencias;



para tal efecto podrá delegar el presente poder a un abogado en libre ejercicio profesional como procuración judicial.- Conferimos a nuestra mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, para que no se alegue falta o insuficiencia de poder.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y firmada por el doctor Luis Antonio Zapata, profesional en libre ejercicio con matrícula número nueve mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. TERESA HAYDEE CALDERÓN CARDENAS

C.C. 17081366 2-5


SRA. SANDRA PATRICIA CALDERÓN CARDENAS

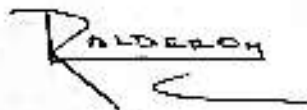
C.C. 170345599-0


SR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 170567743-1

6

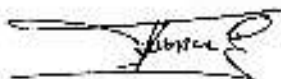
SIGUEN FIRMAS:


R. ALDERON



SR. RODOLFO ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

C.C. 1708862410

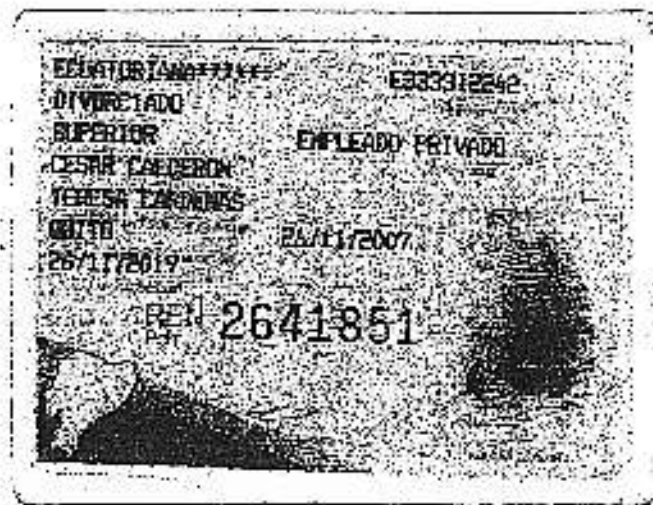


DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-

El presente documento tiene la fuerza de 0000101



6



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento
antecedente, es fiel copia certificada del documento original,
que se ha puesto a la vista.

Quito, a

23 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO







Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del
Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

Quito, a 23 JUL 2012

[Signature]

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Se otorgó ante mí y en fe de ello conficó esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder especial que otorga la señora Teresa Haydee Calderón Cárdenas y otros a favor de la señora Sonia Marlene Calderón Cárdenas; firmada y sellada en Quito a veintitres de julio del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Handwritten signature]

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO -ENCARGADO-
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que los apoderados
que en -6- tojos aparecieron sus testigos y
los documentos presentados, son
veros,

08 FEB 1913

Dra. Lorena María Trujillo
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DE QUITO SUPLENTE





Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, SUSANA DE LOURDES,
FABIAN ANIBAL, JORGE FERNANDO, EDISON PAUL, MARIO JAVIER

ROSETO VASCONEZ

A FAVOR DE

NANCY MARGOTH ROSETO VASCONEZ

Cuánta: Indeterminada

Di 2 copias



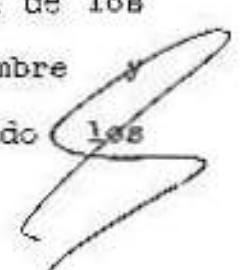
Notaria 17

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (1) de marzo del dos mil siete; ante mí, doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores: ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, SUSANA DE LOURDES ROSETO VASCONEZ, casada, FABIAN ANIBAL ROSETO VASCONEZ, casado, JORGE FERNANDO ROSETO VASCONEZ, casado, EDISON PAUL ROSETO VASCONEZ, divorciado, MARIO JAVIER ROSETO VASCONEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública e insertar

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



en el protocolo a su cargo una minuta de Poder Especial, que está contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar este Poder Especial, los señores ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cuatro cuatro seis ocho cuatro guión cero, SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno dos uno siete cuatro guión siete, FABIAN ANIBAL ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos nueve cinco tres seis guión siete, JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cinco seis ocho siete guión ocho, EDISON PAUL ROSERO VASCONEZ, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno dos siete tres ocho guión tres, MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve nueve uno cero cinco guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por lo que en forma libre y voluntaria y en uso de sus legítimos derechos confieren este PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco tres nueve nueve cero guión seis, hija y hermana de los comparecientes; para que comparezca a nombre y representación de los MANDANTES, representando los





Dr. Remigio Poveda Vargas

derechos que por sus propios derechos tiene la primera, señora ZOILA LUZ VASCONES ABRIL DE ROSERO y los derechos que en calidad de herederos de su difunto padre, señor JORGE SEGUNDO ANIBAL ROSERO PAZMIÑO, tienen el resto comparecientes, y como tales, representando la calidad de Socios de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; autorizan a su procuradora común para que intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Comparezca con la calidad de Socia por sus propios derechos y los que representa de los Mandantes; debiéndose considerar su intervención como si los comparecientes se encontraran presentes, en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones y mas gestiones con facultad absoluta para adoptar las decisiones que correspondieren, de la Compañía GRUCAREL Cia. Ltda.; y, b) E intervenga a nuestro nombre en el perfeccionamiento legal de las actuaciones que realice en el cumplimiento del presente Mandato, ante las Instituciones y Autoridades competentes.- Se le confiere a la mandataria todas las facultades comunes como las especiales tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente, a fin de que no sea la falta de poder lo que obstaculice el fiel cumplimiento de este mi mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Diana Valarezo Tapia, Abogada con matrícula profesional número dos mil ciento



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los compareciente por mí el Notario en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

 170312174-7
SUSANA DE LOURDES ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170429536-2
FABIAN ANTIBAL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170775687-8
JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170912138-3
EDISON/PAUL ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170799105-3
MARIO JAVIER ROSERO VASCONEZ
C.C.

 170044684-0
ZOILA LUZ VASCONEZ ABRIL DE ROSERO
C.C.

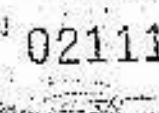




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006




ECUATORIANA *****
 DANEJO JOSE A ARMEZARTE
 ECUADORIA CONTADOR
 JOSE ROSELO
 ZOLA VASCONEZ
 QUITO 25/08/2006
 25/06/2006
 0211140



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94-312-1703124747
 ROBERTO VASCONEZ
 CUBANA DE EMERGENCIAS
 25/11/2006



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 25/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CIUDADANIA 170429536-7
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1955
 012-1 0051.067293-M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ



ECUADOR
 CASAS
 SUPERIOR
 JORGE ANTONIO ROSERO
 ZULEMA LIZ VASCON
 15/05/2015
 0458496

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DE 2007
 903 032 1704295367
 ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ


6

ECUATORIANA***** V44444V4444

CASADO LADY DEL CARMEN CASTRA CARRENA

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

JORGE ROSERO

22/02/2002

22/02/2014

-00

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170775687-A

ROSEDO VASCONEZ JORGE FERNANDO

28 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10886

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170775687-A

ROSEDO VASCONEZ JORGE FERNANDO

28 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10886

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

29 DE NOVIEMBRE DEL 2008

42-079 1707756878

ROSEDO VASCONEZ

JORGE FERNANDO

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ

1963

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170775687-A

ROSEDO VASCONEZ JORGE FERNANDO

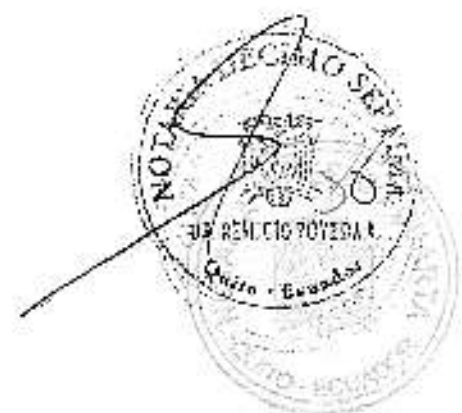
28 JUNIO 1963

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-I 0227 10886

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de CIUDADANIA No. 170912738-3
 ROSETO VASCONEZ EDISON PAUL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 17 ENERO 1966
 0210 07614 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ - 1966



[Signature]

ECUATORIANO*****
 V4666V4442
 DIVORCIADO
 SUPERIOR CONTRATISTA
 JORGE ANIBAL ROSETO
 ZOLA LUZ VASCONEZ
 QUITO 31/05/2006
 31/05/2016
 REN 1913618
 Pci




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICACION VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

41 - 079 1709127383
 NUMERO CEDULA
 ROSETO VASCONEZ
 EDISON PAUL

PICHINCHA
 PROVINCIA



[Signature]

6

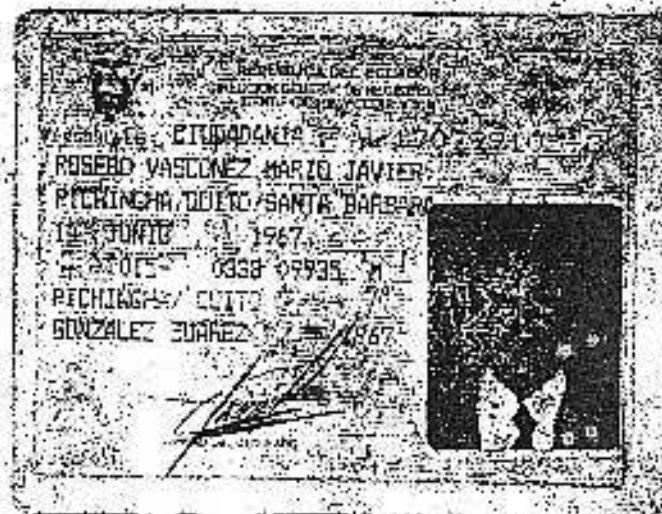
CIUDADANIA 170044684-0
VASCONEZ APRIL ZOLA LUZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 MAYO 1929
001-1 0208 01321 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929

Handwritten signature



EQUATORIANA**** V4443/4442
VINDO JORGE ROSEDO
SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS
CESAR HUMBERTO VASCONEZ
DELANCA MARINA ABRIL
QUITO 03/06/2005
03/06/2017





Se otorgó ante mí, la presente escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por SRA. ZOILA VASCONEZ ABRIL DE ROSERO Y OTROS, a favor de SRA. NANCY MARGOTH ROSERO VASCONEZ, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día dos de marzo del dos mil siete.-



DR. REMIGIO JOVEDA VARGAS
TARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shynis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Joveda V.
Notario Decimo Septimo del Canton Quito
02 FEB 2017

1 ESCRITURA 2013-17-1-24-No. P00757

2 PODER ESPECIAL

3
4 OTORGADO POR:

5 Byron Rodolfo Cárdenas Olivo

6 y

7 Gladys Gioconda Cárdenas Olivo

8
9 A FAVOR DE:

10 Gladys Olivo Orrico

11
12 Di 2 copias

13 • • • • •

14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
16 del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de enero de dos mil trece,
17 ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
18 Cuarto del cantón Quito, comparecen el señor Byron Rodolfo
19 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo en
20 calidad de PODERDANTES. Los comparecientes son mayores de
21 edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes
23 actúan por sus propios y personales derechos, legalmente capaces
24 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues
25 me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que
26 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y
27 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro
28 de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante cheque
No. 179112
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparecen el Ingeniero Byron Rodolfo
3 Cárdenas Olivo y la señora Gladys Gioconda Cárdenas Olivo a
4 quienes se podrá llamar en adelante LOS PODERDANTES. Los
5 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
6 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, quienes actúan por sus propios y
8 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los
9 comparecientes son legítimos herederos por indivisos del señor
10 Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico, cuya posesión efectiva fue
11 protocolizada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón
12 Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva con fecha tres de enero del dos mil
13 siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 cantón Quito el doce de enero del dos mil siete. **PODER**
15 **ESPECIAL.-** Los comparecientes otorgan poder especial a favor
16 de su señora madre Gladys Olivo Orrico domiciliada en el
17 Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se podrá
18 llamar LA APODERADA, para que represente a los
19 PODERDANTES en todo lo relacionado con la participación
20 societaria en la Compañía GRUCAREL CIA. LTDA., de la que
21 fuera socio su padre señor Rodolfo Augusto Cárdenas Orrico. La
22 apoderado especial tendrá la representación legal judicial y
23 extrajudicial de los PODERDANTES, sin limitaciones o
24 restricciones de ninguna clase, para representarles en toda clase
25 de Juntas General de la compañía, votar en la mismas sobre
26 balances, informes de Gerente, informes de Comisario, presentar
27 mociones, designar administradores, resolver sobre aumentos o
28 disminución de capital, liquidación anticipada, aprobar créditos,

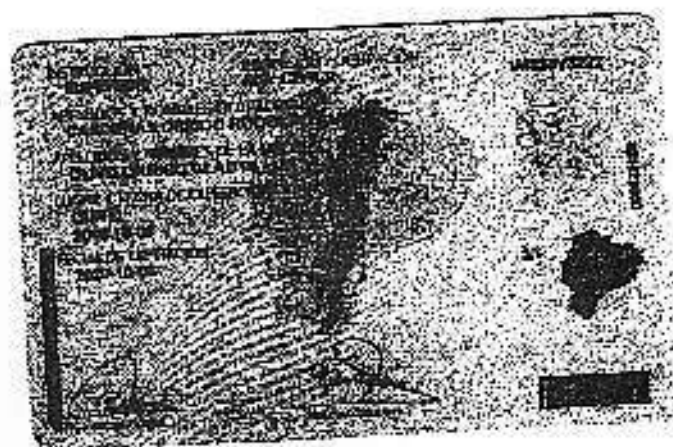
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

570977684-4

APellidos y Nombres: CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO
Fecha de Nacimiento: 1970-05-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estrato: C-2
JESSICA ALEXANDRA
JACOME ALZAMORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-9838
NUMERO

1709776844
CEDULA

CARDENAS ELINO BYRON RODOLFO

ROMERA
PREMIO -
DEPARTAMENTO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
SECRETARIA DE LA JUNA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CUPA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 de mayo de 2011

PA. GRACIAN VALDIVIESO OLIVERA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 aprobar cualquier clase de inversiones en la compañía, venta de
2 activos, compra de nuevos, ceder participaciones, adquirir las que
3 se cedan, recibir utilidades, pagar aportes, firma cualquier registro
4 en libros sociales, otorgar recibos, cambiar la razón social y en
5 general cualquier aspecto que se requiera aunque no estén
6 enumeradas ya que las mismas son solo ejemplos.- En caso de
7 necesidad el APODERADO podrá delegar este poder en forma
8 total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y
9 retomarlo cuantas veces sea necesario. Usted, señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del
11 presente instrumento. (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce
12 Abogado con matrícula número mil quinientos veinte y cuatro del
13 Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda
15 elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída
16 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
17 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
18 fe.

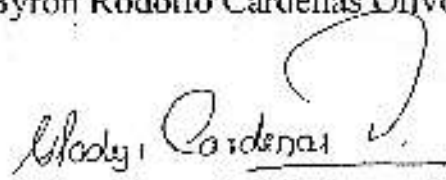
19

20

21 
Byrón Rodolfo Cárdenas Olivo c.c. 170977654-4

22

23

24 
Gladys Gioconda Cárdenas Olivo c.c. 190958924-4

25

26

27

EL NOTARIO, 


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

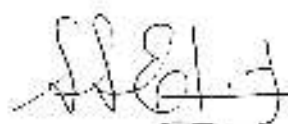
Dr. Sebastian Valdivieso Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
SUITO

[illegible]

Doc. Andres Bando Nacional
XCHASU JENALAO 1980
DE CUBA, PUEBLO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

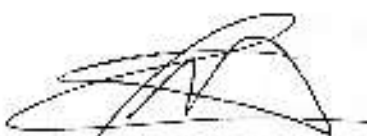
1 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3 
4
5 Sergio Anibal Elmira Morales

c.c. 17-0425213-7

6 
7
8 Blanca Mónica Valverde Barba

c.c. 17-0749234-0

9 
10
11 José Eduardo Cárdenas Caiza

c.c. 1703920429

12 
13
14 Miguel Alcivar Cárdenas Orrico

c.c. 1700165614

15
16 
17 Iván Anibal Moya Marquino

c.c. 180126428-2

18 
19
20 Blanca Yone Miranda Vascónez

c.c. 180128563-4

21
22 
23 Sonia Marlene Calderón Cárdenas
24 Apoderada

c.c. 1707244925

25 
26
27 Nancy Margoth Rosero Vasconez

c.c. 120353990-6

28 Apoderada Especial

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Gladys Olivo Orrico
Gladys Olivo Orrico
Apoderada Especial

c.c. 17.0174757-6

EL NOTARIO,


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, el ocho de febrero del dos mil trece y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUCAREL CIA. LTDA. otorgada por
SERGIO ANIBAL ELMIR MORALES Y OTRA a favor de JOSE EDUARDO
CARDENAS CAIZA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de
febrero de dos mil trece.-

DC


Dra. Carolina Pineda Pineda
NOTARIA VICEPRESIDENTE DEL CANTON DE
QUITO ECUADOR





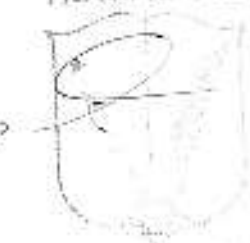
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía GRUCAREL CIA.
LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
el 05 de mayo de 1995, de lo cual tomé nota de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a veinte y cinco
de febrero del año dos mil trece.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Fernando Navas D.
Quito, Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 37, Folio No. 19, Tomo Primero del dos de Abril del año dos mil trece. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía GRUCAREL Cía. Ltda., Otorgada por: **ELMIR MORALES SERGIO ANIBAL Y VALVERDE BARBA BLANCA MONICA.** A favor de: **CARDENAS CAIZA JOSE EDUARDO, CARDENAS ORRICO MIGUEL ALCIVAR, MOYA MARQUINO IVAN ANIBAL, MIRANDA VASCONEZ BLANCA YONE, CALDERON CARDENAS SONIA MARLENE** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa de la Sra. Cárdenas Orrico Gloria María Teresa de Jesús, **ROSERO VASCONEZ NANCY MARGOTH** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Rosero Pazmiño Jorge Segundo, **Y OLIVO ORRICO GLADYS** en representación de los herederos por la Sucesión proindivisa del Sr. Cárdenas Orrico Rodolfo Augusto. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 02 de Abril del 2.013


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

